

Asignación de recursos a las escuelas de la provincia de Buenos Aires

Alejandro Morduchowicz (coord.)

Víctor Volman

Jhonn Espinoza

Informe final

Agosto de 2011

ÍNDICE

	Introducción general	4
I.	Aspectos teóricos de la asignación de recursos estatales en educación	5
I.1.	Modos de asignación de recursos: formas puras	5
I.1.a.	Asignación por el lado de la oferta	6
I.1.b.	Asignación por el lado de la demanda	8
I.2.	Modos de asignación de recursos: formas híbridas	11
I.2.a.	Escuelas <i>charter</i>	12
I.2.b.	Fórmulas de financiamiento	13
II.	Fórmulas de financiamiento: experiencias internacionales	17
II.1.	Holanda	17
II.2.	Nueva Zelanda	19
II.3.	Canadá y Estados Unidos	21
II.4.	Chile	22
III.	Las Plantas Orgánico-Funcionales en la provincia de Buenos Aires	26
III.1.	Control de la discrecionalidad: la fijación de plantas escolares	26
III.2.	Dimensión de las plantas docentes: el criterio del tamaño de las secciones	26
III.3.	Dimensión de las plantas y cargos docentes	27
IV.	Alternativas de asignación de recursos en la provincia de Buenos Aires	30
IV.1.	Ejercicio de eficientización de la organización escolar	30
IV.2.	Análisis comparado del modelo de asignación de oferta y de demanda	33
IV.3.	Fórmulas de financiamiento	42
IV.3.a.	Fórmula con adicional para repitentes	44
IV.3.b.	Fórmula con adicional para alumnos con NBI	47
IV.3.c.	Fórmula combinada	49
	Comentarios finales	52
	Bibliografía citada	53
	Normativa citada	56
	Anexo 1	57
	Anexo 2	73
	Anexo 3	82
	Anexo 4	88

Lista de siglas

CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CASEN	Caracterización Socioeconómica Nacional
CGECSE	Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo
CUPOF	Código Único de Puesto Orgánico-Funcional
DGCYE	Dirección General de Cultura y Educación
DINIECE	Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa
GPT	Gasto Público Total
ICE	Indicador de Calidad Educativa
INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
PME	Plan de Mejoramiento Educativo
POF	Planta Orgánico-Funcional
POFA	Planta Orgánico-Funcional Analítica
SEP	Subvención Escolar Preferencial
SET	Situación En Trámite
SIMCE	Sistema de Medición de la Calidad de la Educación
USE	Unidad de Subvención Educativa

Introducción general

En las finanzas públicas de la educación debe distinguirse el modo en que se financian los servicios, por un lado, y el modo en que se proveen, por el otro. Así, el estudio del origen de los recursos se diferencia de la asignación de esos recursos a las escuelas. Existe consenso entre los analistas respecto de la participación del Estado en el suministro de los fondos; el conflicto aparece cuando se discute el grado y la forma en que se debe prestar el servicio. En otras palabras, hay acuerdo sobre la necesidad de la presencia estatal en educación, pero se disiente en lo que atañe al modo en que esta debe tener lugar.

Este trabajo estudia el segundo aspecto –el de la asignación de los recursos–, alrededor del cual se dieron algunas de las principales discusiones entre los analistas del sector en las últimas décadas. La importancia de este objeto de estudio radica, además del interés por la dimensión económica, en que el resto de las características o aspectos del servicio educativo como la calidad o la equidad no parecen ser independientes de la distribución del financiamiento, de los docentes y de los materiales de estudio. De hecho, como se verá en este trabajo, los arreglos institucionales de reparto de recursos buscan, al menos en teoría, mejorar algunos de los aspectos del contexto en que se desarrolla la escolarización.

El primer capítulo presenta las discusiones aún no saldadas acerca de la asignación de recursos en educación. Primero se repasan los dos extremos teóricos tradicionales que son la distribución por el lado de la oferta y por el lado de la demanda. Luego se presentan modelos que, si bien se basan en la capitación, no son totalmente desregulados como un modelo de demanda puro. Por eso se los considera esquemas intermedios o híbridos. Se trata de las escuelas *charter* y de las fórmulas de financiamiento.

En el segundo se profundiza la descripción de las fórmulas. Se presentan casos de sistemas educativos que cuentan con esta manera de asignar recursos. El interés reside en que, aunque comparten el mismo paradigma, cada uno tiene sus particularidades. Esto permite observar que este modo de distribución ofrece un amplio abanico de posibilidades.

El tercer capítulo está dedicado al marco normativo que establece la asignación de recursos en la provincia de Buenos Aires. Se describen los criterios utilizados para dimensionar las plantas docentes y se describen los cargos que se adicionan a medida que aumentan las secciones o turnos.

Sobre la base de las experiencias internacionales y de los aspectos teóricos y normativos de los capítulos anteriores, en el último se presentan tres grupos de ejercicios que ilustran hipotéticas alternativas para la distribución de recursos en la Provincia. El primer apartado presenta una simulación de un proceso de eficientización extrema de la organización escolar en el contexto actual. Aunque se observa que la mayor parte de los distritos presenta un promedio de alumnos por sección que se encuadra dentro del rango autorizado por la normativa vigente, se ilustra cuántas secciones se deberían fusionar si se pretendiese que cada uno de los departamentos presentara la máxima cantidad de estudiantes por curso permitida. En la segunda sección se contrasta el modelo de asignación por el lado de la oferta con lo que sucedería si los recursos se distribuyeran por el lado de la demanda. El último acápite presenta fórmulas de financiamiento que buscan compensar con mayores recursos según necesidades específicas de distintos contextos de escolarización. Se muestra este mecanismo sobre la base de la tasa de repitencia y de población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) ya que, por el momento, la información disponible para la Provincia no permite tomar en cuenta ni desagregar los numerosos factores que dificultarían la escolarización de los alumnos que se presentan en las experiencias internacionales.

I. Aspectos teóricos de la asignación de recursos estatales en educación

Los efectos del modo en que se asignan los recursos a las escuelas no son inocuos. Según se distribuyan de uno u otro modo, el impacto puede ser distinto en la futura inserción social y laboral de los estudiantes en general y en su trayectoria escolar en particular. Ante la ausencia de una respuesta unívoca acerca de cómo debe ser la distribución de los recursos financieros en el sector, Levin (2000) propone un esquema de análisis de esos posibles efectos para ordenar la discusión sobre cuatro dimensiones:

- *Eficiencia*: es la forma de producir la mayor cantidad de producto con el menor costo posible.
- *Equidad*: un sistema es equitativo cuando distribuye los recursos, oportunidades o resultados sin discriminación de género, clase social, raza, lengua materna, ubicación geográfica y otras distinciones.
- *Libertad de elección*: en los sistemas educativos los individuos tienen mayor o menor libertad para elegir las escuelas a las que pueden enviar a sus hijos y para satisfacer las preferencias que tienen en relación a la manera de educarlos.
- *Cohesión social*: está relacionada con las externalidades de la educación como la transmisión de valores comunes, experiencias socializadoras, la participación democrática, entre otras.

La primacía que los analistas otorgan a una o varias de estas dimensiones sin considerar las implicancias sobre el resto estaría explicando la fuente de los desacuerdos, y el motivo por el cual la misma evidencia empírica puede generar conclusiones tan divergentes.

De hecho, también las propias políticas educativas provocan tensiones entre estas variables ya que algunos objetivos no siempre se pueden obtener sin sacrificar otros. Es clásico el conflicto que puede despertar una política que busca mejorar la cohesión social a costa de la libertad de elección (o viceversa). Por un lado, los padres tienen derecho a decidir acerca de la educación que quieren brindar a sus hijos. Por el otro, todos los niños y jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades sin que su origen socioeconómico sea un determinante a la hora de inscribirse en una escuela y a obtener una de educación de calidad.

Del mismo modo, la mejora de la eficiencia puede impactar de manera negativa en la equidad (o viceversa). La búsqueda de la primera puede llevar a diseñar políticas que concentren el gasto en los alumnos cuya instrucción es poco costosa y cuya tasa de retorno es superior. Políticas de este tipo dejarían de lado, por ejemplo, a los niños que viven en zonas rurales, con discapacidades o con una lengua materna distinta a la de enseñanza oficial.

Los modelos paradigmáticos de distribución de recursos estatales en educación son dos. Entre ellos, hay una amplia gama de formas híbridas que toman algunos aspectos de esos modos emblemáticos. En lo que sigue se presentan, en primer lugar, las dos formas puras. A continuación –a modo de ejemplo– se incluyen dos de las numerosas alternativas que surgieron como respuesta a lustras de desacuerdo.

I.1. Modos de asignación de recursos: formas puras

Las dos formas extremas en la manera de asignar los recursos estatales en educación son: a) por el lado de la oferta y b) por el lado de la demanda. Esta diferenciación es útil para comprender las principales discusiones acerca del tema. Además, es la que suscitó años de debates y propuestas de reformas.

En la primera, el gobierno establece criterios administrativos para distribuir los recursos humanos, financieros, bienes y servicios. La segunda propone que los recursos se distribuyan en forma directa por cada alumno inscripto en la escuela. Así, cuando un chico asiste a un centro educativo, este recibe una suma de dinero para hacer frente a los costos del servicio. En caso de traslado a una nueva escuela, el financiamiento de su instrucción cambia de dirección: deja de llegar a la vieja institución y comienza a arribar a la nueva. Se trata de un sistema de capitación en el que los recursos *siguen* a cada alumno.

I.1.a. Asignación por el lado de la oferta

Bajo este esquema las autoridades definen, por medio de procedimientos administrativos, los criterios de asignación de los docentes y el resto del personal, la adquisición de bienes y servicios, y la provisión de equipamiento e infraestructura. Este es el modelo dominante en América Latina, el vigente en nuestro país y, por lo tanto, en la provincia de Buenos Aires.

Este esquema refleja el postulado aristotélico *igual tratamiento para los iguales*, denominado principio de equidad horizontal. Sin embargo, también hay arreglos institucionales que tienen en cuenta las distintas necesidades de los niveles y de las modalidades educativas. En esos casos se respeta también el *desigual tratamiento a los desiguales*, es decir, la equidad vertical.

El modelo de organización escolar de nuestro país descansa en una mecánica por la cual, sobre la base de criterios físicos, organizacionales y pedagógicos, se establece:

- Mediante mínimos y máximos de alumnos, cuándo se abren y desdoblan secciones y divisiones.
- A partir de qué cantidad de alumnos se permite a un establecimiento tener un vicedirector, un secretario, un jefe de preceptores y así con otros cargos.
- En algunas provincias, la cantidad de estudiantes que permite clasificar a las escuelas en distintas categorías lo cual, a su vez, puede determinar distintos salarios docentes.

Por ejemplo, se puede fijar una cantidad de un docente por curso y determinar un mínimo de quince y un máximo de 30 alumnos por sección. Así, una escuela con un solo curso de 15 alumnos tendría un maestro a cargo. Otro establecimiento, con 25 alumnos en un único grado, también tendría un docente frente a ese grupo. Si cualquiera de las dos escuelas incrementara su matrícula, sin pasar el límite de 30, no recibiría recursos adicionales. Al menos en teoría, aun dos establecimientos distintos, ambos con una cantidad de alumnos perteneciente a un mismo rango, deberían tener una asignación equivalente de docentes.

Como se puede observar, la asignación de recursos se realiza según pautas burocráticas pero en función de la demanda ya que, en última instancia, es la matrícula la que determina una estructura de la oferta diferente. No obstante, bajo este esquema, la pérdida o captación de alumnos –sea por el motivo que fuere y siempre que la variación no sobrepase al mínimo o al máximo de alumnos por curso– no modifica los recursos que reciben los establecimientos.

Ventajas

En primer lugar, quienes proponen un sistema de asignación por el lado de la oferta argumentan que prioriza la equidad. Como se vio en el ejemplo, escuelas de diferente tamaño contarían con los recursos necesarios para ofrecer el mismo servicio. Solo al superar un determinado número de alumnos, la normativa fija otra cantidad o tipo de personal. Así, los recursos para financiar la oferta aumentan únicamente a medida que en el establecimiento se incrementa la matrícula y se sobrepasan los máximos de alumnos por clase.

Además, todos los estudiantes, sin importar su origen socioeconómico, religión, cultura, etnia, raza, etc. tendrían la posibilidad de atravesar una experiencia similar a lo largo de su trayectoria escolar. Así, al menos desde el punto de vista cuantitativo, se asegurarían recursos similares en todas las escuelas y para todos alumnos. De esta manera, todos los niños provenientes de familias de características diferentes compartirían una escolarización similar bajo un currículo, valores, idioma y orientación política comunes. Las disparidades socioeconómicas, por ejemplo, no podrían influir en el tipo de instrucción que se le ofrecería y recibiría cada chico.

Colateralmente, al menos en teoría, la diversidad en las aulas y la homogeneidad de recursos promoverían una mejor cohesión social. Si todos los alumnos, sin importar sus diferencias, fueran a una escuela similar, se crearían lazos entre pares que, si no fuera por ella, quizás nunca se establecerían. Esto contribuiría a que todos los niños crezcan como participantes de instituciones sociales, políticas y económicas comunes. En otras palabras, generaría una ciudadanía más respetuosa de las diferencias, confianza y sentimiento de unidad.

Por último, bajo este esquema, se facilita la administración: la estandarización brinda a los ministerios de educación mayor previsibilidad y posibilidades de supervisión de la efectiva aplicación de las normas ya que se encuentran estructuradas sobre bases objetivas.

Críticas

El primer golpe certero y duradero al método de determinación de los recursos por el lado de la oferta vino de la mano de Friedman (1955). En ese trabajo argumentó que bajo el modelo imperante los hogares no tenían más opción para sus hijos que la educación que ofrecían las escuelas estatales y que, frente a la homogeneidad y poca flexibilidad de la oferta en cuanto a métodos de enseñanza, currículo y organización escolar, no podían satisfacer sus preferencias.

Además, sostuvo que en los sistemas educativos donde los individuos deben inscribir a sus hijos en las escuelas de su zona de residencia la elección estaría restringida a los establecimientos que se encuentren en el barrio donde viva el hogar. De esta manera, el sistema educativo no respondería a las preferencias de las familias. Si bien es cierto que estas pueden mudarse en busca de otro tipo de servicio, esto no es válido para los hogares pobres quienes, debido a la falta de recursos, no pueden hacerlo cada vez que están disconformes con una escuela.

Algunas décadas después, la escuela de la Elección Pública (*Public Choice*) amplió el ataque al paradigma de asignación de recursos por el lado de la oferta. Se sostuvo que la inexistencia de la amenaza de quiebra y de rendición de cuentas en el sector educativo (y en el sector público en general) eran una falta de incentivo organizacional. Así, no se promovería la competencia entre las escuelas ni una mejora en la utilización de sus recursos.

I.1.b. Asignación por el lado de la demanda

La acumulación de críticas al funcionamiento del Estado a partir de la década del '80 desencadenó una serie de proyectos para mantener el financiamiento público del servicio educativo y, al mismo tiempo, incorporar características del mercado. Entre las propuestas que surgieron estuvieron las que introducían incentivos para los docentes o para las escuelas con el objetivo de mejorar la eficiencia, la calidad y la rendición de cuentas a la sociedad. Estas reformas consideran que el sistema educativo debería funcionar de manera similar a una economía de mercado en la que las escuelas (los *productores*) ofrecerían el servicio a los hogares (los *consumidores*) quienes elegirían el establecimiento educativo acorde a sus gustos.

Quizás la propuesta más representativa de este modo de asignación es la del *voucher* (Friedman, 1955). Se trata de un cupón que se otorga a los hogares por cada hijo en edad escolar en el que figura una suma de dinero establecida por la autoridad de gobierno. Al inscribir al chico en una escuela, la familia transfiere el certificado a ese establecimiento. Luego, este lo cambia por dinero real y administra el monto recaudado de manera independiente. Por ejemplo, si el certificado fuera de \$ 1.000 por cada alumno escolarizado, un establecimiento con 150 alumnos recibiría \$ 150.000 y uno con 250, \$ 250.000.

Bajo este modelo, los padres pueden retirar a sus hijos de un establecimiento para matricularlos en otro. En el caso de que la razón sea la disconformidad con el servicio prestado, este esquema permite que esta se exprese mediante un mecanismo de *salida* tal como sucede con otros productos de consumo habitual (Hirschman, 1970). Además la pérdida de alumnos en un establecimiento se traduce en una disminución de su financiamiento: si la familia de un chico de la primera institución del ejemplo anterior decidiera transferirlo a la segunda, la primera pasaría a recibir un total de \$ 149.000 y la segunda, de \$ 251.000. Según la teoría, para revertir esta situación, la escuela que pierde alumnos se vería incentivada a introducir cambios en su organización, en su oferta curricular, en su planta docente o en otros aspectos.

La propuesta recorre de manera transversal casi todas las variables y actores involucrados en y con el sistema educativo. En su remoción de viejos cimientos, desafía conceptos y visiones fuertemente arraigados entre los analistas del sector, ya que discutir la escasez e insuficiencia del financiamiento puede ser más simple que analizar en profundidad la distribución y composición del gasto. Esto último es prácticamente un tema tabú. Más provocador aún, no solo buscaría mejorar el modo tradicional de asignación de recursos sino su sustitución.

Otras dos características del *voucher* son que, para favorecer la competencia entre establecimientos y lograr una oferta variada, debe ser aplicado en regiones con alta densidad de población y de escuelas. Además, necesita un sistema transparente y accesible de información para que las familias conozcan las características de la oferta disponible y puedan elegir en función de sus preferencias.

El rol a desempeñar por el Estado sería entonces: a) proveer el financiamiento, b) establecer los criterios por los cuales las escuelas serían elegibles para funcionar bajo esta modalidad, y c) garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz del *mercado educativo*, mediante la provisión de información y la posibilidad de inscripción de todos los niños que quisieran matricularse en esos establecimientos (Levin, 1991). Según Guthrie *et al.* (1988), la propuesta del *voucher* no implicaría, necesariamente, un desinterés del gobierno por la educación. La transformación principal sería que el eje de decisión acerca de la dirección del financiamiento pasaría a ser el hogar.

Ventajas

La propuesta seduce porque descansa en un mecanismo sencillo y por el aparente poder que se otorga a los padres acerca de la educación de sus hijos. Así, se asegura que para atraer más *vouchers* y, por esta vía, más dinero, las escuelas comenzarían a competir por matricular más alumnos. Con la introducción del poder de compra en el sistema educativo, los hogares pasarían a ser la unidad de decisión acerca de dónde *adquirir* el servicio y la oferta se adecuaría a los gustos de los *clientes*. Esto podría llevar, por ejemplo, a cambios curriculares o de organización escolar como la enseñanza de idiomas extranjeros o de deportes, la contratación de otros docentes, etc.

También la *eficiencia* sería mayor que en un sistema de asignación de recursos por el lado de la oferta ya que las escuelas pasarían a ser responsables por la utilización del dinero. En el largo plazo, solo sobrevivirían las que hayan sido capaces de captar mayor cantidad de alumnos ofreciendo, en forma simultánea, un servicio de mejor calidad para todos los estudiantes del modo más eficiente posible (Swanson y King, 1991).

Según McEwan (2003), si los certificados pudieran utilizarse para pagar la cuota de escuelas privadas, uno de los efectos sería la reducción del costo de la matrícula en estos establecimientos. En un sistema sin subsidios a la educación privada –como lo es en Estados Unidos, donde se originó esta propuesta–, si las familias quisieran trasladar a sus hijos desde una escuela estatal que, por ejemplo, tiene un costo de \$ 1.000 a una privada que cobra \$ 1.100, deben pagar la suma total que cobra esta última (además de pagar los impuestos que financian al sistema público). Dado el alto costo de entrada, en el esquema tradicional quizás no se produciría el cambio de escuela; pero bajo un sistema de tipo *voucher* donde el cupón valiera \$ 1.000 solo habría que adicionar \$ 100. En un principio, esto aumentaría la demanda de educación privada.

Simultáneamente, el hecho de que las familias pobres puedan inscribir a sus hijos en la educación privada y así equiparar sus opciones a las que tienen los hogares con más recursos incrementaría la equidad. Al mismo tiempo, se beneficiaría a los padres que ya enviaban a sus hijos a establecimientos privados arancelados que dejarían de pagar dos veces: una por la escuela en la que sus hijos estudiaban y otra por la educación estatal que no consumían.

Otra consecuencia que mencionan los propulsores del *voucher* es la aparición de nuevos competidores atraídos por el mercado educativo. Sin embargo, las escuelas privadas que existían desde antes de la aparición de estos nuevos establecimientos correrían con ventaja al tener una posición ganada en el mercado y una experiencia que les permitiría gastar de manera más eficiente y ofrecer precios menores.

Ahora bien, el mecanismo del *voucher* tiene fuertes raíces y connotaciones que solo se entienden mejor a la luz de la relación entre las escuelas privadas norteamericanas y el Estado: allí no son subsidiadas y son consideradas independientes. Por eso, gran parte de las propuestas emergentes intentaron constituir un camino intermedio al propugnar, en su versión extrema, el financiamiento estatal y la provisión privada de educación. Aun cuando se reconoce que las ideas tal como se presentaron en Estados Unidos son el reflejo de su desarrollo histórico, social y cultural, los diferentes autores que promueven la introducción de formas mercantiles en educación rescatan el concepto del subsidio a la demanda como medio de control directo de la comunidad sobre el servicio, aun en los países en que existe libertad de elección o subsidios a la educación privada (ver, por ejemplo, Patrinos y Ariasingam, 1996).

En todo caso, si bien desde un punto de vista teórico el *voucher* supone ventajas en la eficiencia de asignación a nivel micro escolar, las voces en su contra no se hicieron esperar.

Críticas

Las ventajas mencionadas por el lado de la eficiencia se opacan al presentar las principales observaciones relacionadas al impacto en la equidad y en la cohesión social que se le hacen a los sistemas de subsidio a la demanda. Estos problemas tienen varias aristas. En primer lugar, la implementación de este mecanismo podría crear una oferta educativa con diferentes combinaciones de tipo, precio y calidad y así estratificar a la sociedad. En función del grado de regulación en el currículo, idioma de enseñanza y otros aspectos que el gobierno pueda fijar, esto podría tener un mayor o menor impacto. Si, por ejemplo, hubiera pocas limitaciones en cuanto a los recursos a aportar por los padres por sobre el valor del certificado, se crearía una brecha entre escuelas para hogares pobres y escuelas para familias de más recursos. Pero, al mismo tiempo, a medida que crecen las regulaciones y controles sobre el servicio, el modelo de *mercado* educativo perdería su pureza y, por lo tanto, parte de las ventajas que se le suelen atribuir (Clune y Witte, 1990; Levin, 1991).

En segundo lugar, la mayoría de los padres podría preferir que sus hijos asistan a la escuela con niños de la misma clase social, raza y religión y así segmentar la matrícula. A pesar de la posibilidad de prohibir legalmente las políticas discriminatorias por parte de las escuelas, la auto-selección es difícil de regular. Así, por ejemplo familias ricas podrían no desear matricular a sus hijos en establecimientos con alta densidad de población pobre (Hausman y McPherson, 2006).

En tercer lugar, una de las variantes del *voucher* otorga a las escuelas el mismo dinero por alumno. No obstante, hay estudiantes –por lo general provenientes de estratos socioeconómicos elevados– cuya instrucción requiere menor esfuerzo que la del resto de los alumnos; es decir, que su costo de escolarización es inferior. Dado que los establecimientos bajo esta propuesta buscarían maximizar su beneficio, podrían establecer barreras de selección para aceptar a los niños menos costosos y dejar afuera a los otros.

En cuarto lugar, si los *vouchers* pudieran usarse para pagar aranceles en escuelas privadas, habría un subsidio a las familias que antes enviaban a sus hijos a estas instituciones y una redistribución de recursos educativos a favor de los hogares que estaban dispuestos a pagar un arancel, por lo general pertenecientes a los estratos socioeconómicos más altos. También, al conocer el monto del certificado, los establecimientos privados podrían aumentar de inmediato el precio de su cuota en la misma cuantía. De esta manera podrían impedir el acceso a los niños pobres y ganar más dinero (Swanson y King, 1991; McEwan, 2003).

En quinto lugar, si el monto asignado por alumno fuera el mismo en todas las escuelas, las que contaran con baja matrícula por causas ajenas a la calidad (ya sea real o percibida) no podrían mantenerse debido a la insuficiencia de recursos totales. Esto sucedería, por ejemplo, en escuelas con poca demanda debido a la estratificación, en escuelas urbanas con poca densidad de población o en escuelas rurales. En estos dos últimos casos, además, no sería rentable tener una oferta diversa de educación como promete este esquema.

Con relación al funcionamiento de la propuesta, uno de los objetivos del *voucher* es brindar señales para que las escuelas mejoren el servicio. No obstante, así como la economía de mercado enseña cómo una empresa puede quebrar pero no explica qué debe hacer para resurgir, tampoco se sabe cómo una institución que se queda sin alumnos (y sin recursos) puede mejorar (Murnane y Levy, 1996). En otras palabras, el éxodo de estudiantes envía señales acerca de la declinación del establecimiento, pero no indica cuáles son las medidas a seguir para revertir la situación. Además

las firmas privadas controlan los insumos y procesos, entonces la posibilidad de cambio está presente. En política educativa hay variables –por ejemplo el contexto socioeconómico de los alumnos– que son *no manipulables* y, por lo tanto, es poco lo que puede lograrse mediante acciones exclusivamente educativas (Levin y Kelley, 1994).

Así, la imposibilidad fáctica para reaccionar y el ejercicio extremo de la opción de *salida* acompañada de una disminución de recursos puede ser el golpe final para una escuela. El proceso se inicia cuando el establecimiento comienza a perder alumnos cuyas familias perciben una disminución en la calidad del *producto*. Esta salida se traduce en menores recursos, que impactan en un empeoramiento adicional del servicio pues se vuelven insuficientes para solventar una instrucción de calidad aun inferior a la que disparó el éxodo. El círculo vicioso continúa y las fuerzas de mercado lo aceleran. Debe recordarse que durante ese lapso todavía hay niños inscriptos en las escuelas en decadencia que reciben una instrucción cuya calidad, debido a la reducción de alumnos y recursos, probablemente iría en la misma dirección.

Otra observación es que las escuelas que eventualmente sobrevivan podrían hacerlo por razones muy distintas a las que se postula o espera como deseable. En tal sentido, la efectividad en los logros en el aprendizaje es solo uno de los múltiples motivos por los que un padre puede optar por una institución determinada. Además, esto requiere que se efectúen *buenas* decisiones: en términos de los supuestos de la teoría, las familias elegirían la escuela en función de sus mejores logros y no por otros motivos. Pero los padres concedores de las dificultades en el aprendizaje de sus hijos bien podrían inscribirlos, precisamente, en escuelas de calidad deficiente en las que es más probable que culminen su escolarización *sin mayores problemas*. Este comportamiento resulta tan racional como la decisión de inscribir a un chico en una escuela de mayor efectividad. Más aún si en la función de utilidad educativa se incluyera no solo el aprendizaje sino la finalización del nivel de enseñanza que cursa el alumno. Entonces, en el eventual mercado educativo no sobrevivirían solo las escuelas más eficientes y de mejor calidad si una parte de la demanda –como parece ser que sucede– se comportara así.

Paralelamente, y más allá de las deficiencias posibles en la dinámica del modelo, si las señales a mirar por los padres fueran, por ejemplo, los resultados absolutos en las pruebas de aprendizaje, las escuelas que mayor valor agregado incorporan a sus estudiantes –y que aun así tienen indicadores de bajo desempeño– resultarían castigadas de manera injusta e inconveniente (sobre todo esto último) por la pérdida de matrícula.

Por último, la búsqueda de la eficiencia debe ser uno de los objetivos en la prosecución de los procesos, pero no el objetivo de los mismos. Esta posición es consecuencialista y por eso, muy a su pesar, no exenta de principios morales. Otros –muchos– analistas podrían inclinarse por otros arreglos que, aun a costa de una pérdida de eficiencia, distribuyen recursos en función de la igualdad de oportunidades.

Los elementos anteriores no permiten concluir qué modelo es el mejor. Cada uno presenta ventajas y desventajas que habría que contrastar. En última instancia, la elección podría provenir de la ponderación que se haga a las dimensiones de equidad, eficiencia, cohesión social y libertad de elección. No obstante, se han sugerido arreglos intermedios que buscan armonizar las cuatro dimensiones. Las secciones siguientes describen algunas de estas propuestas.

I.2. Modos de asignación de recursos: formas híbridas

Existen formas de financiamiento que combinan elementos de los paradigmas extremos. Por ejemplo, respecto del *voucher*, se desarrollaron numerosas alternativas que difieren en el tipo de financiamiento, las regulaciones y la información (Levin, 1991). Se pueden encontrar cupones que se otorgan solo a las familias pobres, que se pueden presentar en establecimientos públicos o privados, que pueden ser utilizados de manera exclusiva en escuelas públicas, que representan un valor superior y se distribuyen solo a los hogares de escasos recursos, a los que se puede adicionar un monto de dinero, a los que no, etc.

A continuación se presentan dos modos intermedios de distribución de recursos. Si bien ambos tienen puntos de contacto con la asignación por el lado de la demanda –los recursos se reparten por un sistema de capitación– no se trata de esquemas de *voucher* puro ya que cuentan con un grado más elevado de regulación estatal. Por lo tanto, se los puede considerar como formas híbridas.

I.2.a. Escuelas charter

Las primeras escuelas *charter* comenzaron en Estados Unidos en 1991 y se diseñaron de manera explícita como una opción intermedia entre la escuela pública y la privada (Sugarman y Kemerer, 1999). Se trata de establecimientos de financiamiento público y gestión privada que gozan de mayor autonomía en el uso de los recursos que las escuelas tradicionales, pero a cambio deben rendir cuentas por su utilización (McEwan, 2003). De esta manera, se promueve un uso eficiente de los recursos.

El charter es el contrato que firman, por una parte, el Estado o el consejo directivo de un establecimiento y, por otra, un grupo de padres, docentes o una organización con fines de lucro (*Educational Management Organization*). En el mismo se puede especificar el currículo, el rendimiento esperado y otras metas, la manera de medir el logro de los objetivos, la forma de contratación de docentes, entre otros aspectos del servicio. Estos contratos duran entre tres y cinco años. En el caso de que las escuelas tengan más postulantes que plazas disponibles, el ingreso se realiza mediante un sorteo (Augenblick y Sharp, 2003). Esto iría en contra de la equidad. Si la organización a cargo de la educación no logra los estándares pactados en el contrato, el gobierno puede dar por terminado el acuerdo y cerrar el establecimiento (McEwan, 2003). Más allá de las anteriores características comunes, la regulación en torno a estas escuelas es heterogénea ya que hay Estados en que abrirlas y cerrarlas es relativamente fácil y otros en que no.

Dentro de ciertos límites establecidos por el Estado, la mayor autonomía permitiría a estas escuelas probar nuevas técnicas pedagógicas, seleccionar a sus docentes, modificar un porcentaje del contenido curricular, fomentar la participación de los padres e innovar respecto al control en la conducta de los alumnos, entre otras posibilidades (Richwine, 2010). Esto promueve la libertad de elección. Los recursos provienen: a) del Estado que, aunque no paga por las instalaciones de los establecimientos, los financia sobre la base de la cantidad de alumnos inscriptos en cada uno, y b) de individuos o empresas privadas (Augenblick y Sharp, 2003; Speakman y Hassel, 2005).

Para algunos analistas estos establecimientos son “laboratorios” en los cuales se podría innovar (Chubb y Moe, 1990; Finn *et al.*, 2006). Según Hoxby (2005), son una combinación de innovación pedagógica y organizativa y, por eso, constituyen una amenaza para la escuela pública tradicional.

Por lo general, las escuelas charter en Estados Unidos se sitúan en grandes ciudades, donde hay una alta proporción de población negra o hispana y pobre. Por lo tanto, un importante porcentaje de su matrícula es de este estrato social. Esto despierta críticas ya que estos establecimientos no atraen a alumnos de otros orígenes socioeconómicos, razas o etnias, lo que provocaría segregación e iría

contra la cohesión social (Frankenberg *et al.*, 2010). Sin embargo, estas observaciones no deberían ser tomadas como críticas a la propuesta o al diseño sino a su implementación.

I.2.b. Fórmulas de financiamiento

Las fórmulas de financiamiento son “un conjunto reconocido de criterios para asignar recursos a las escuelas que es aplicado imparcialmente a cada escuela” (esta sección sigue a Ross y Levačić, 2002).

A partir de los años '60 se aceptó a nivel general la asociación positiva entre desventaja económica y bajo desempeño escolar. Con el tiempo comenzaron a considerarse otros obstáculos para la instrucción, además de los monetarios. Se contemplaron, entre otras, variables de origen socioeconómico de los estudiantes, género, edad, talento, discapacidad y localización del establecimiento escolar. En función de ello se diseñaron fórmulas para compensar estas diferencias mediante la distribución de recursos con relación a las necesidades de los estudiantes inscritos en cada escuela. De este modo, se comenzó a poner un mayor énfasis en la equidad vertical, es decir en el *tratamiento desigual a los desiguales*.

Diseñar fórmulas de financiamiento requiere de un análisis minucioso de los recursos necesarios para proveer un tipo de instrucción determinado a estudiantes en contextos escolares específicos y diferentes. Con el fin de calcular los costos de personal, por ejemplo, es necesario prestar atención a las actividades de enseñanza y aprendizaje establecidas en los currículos. De esta manera, la cantidad de recursos a asignar por estudiante se deriva de un análisis explícito de los insumos para cumplir con los requerimientos de ofrecer un servicio de determinada calidad. Para que las fórmulas funcionen se necesita medir estos aspectos y para ello es esencial contar con indicadores.

Uno de los aspectos que podría tomar en cuenta una fórmula de financiamiento son los requerimientos pedagógicos adicionales. Se trata de determinar cuánto cuesta llevar adelante las acciones pedagógicas que permitan nivelar a todos los niños para que puedan tener igualdad de oportunidades. Para simplificar, tanto en un modelo de oferta puro como de *voucher* puro, dos escuelas (A y B) con igual currículo, cantidad de alumnos y modelo de organización escolar recibirían, por ejemplo, \$ 1.000 por estudiante. Sin embargo, como en cualquier otra actividad, los costos de producción del servicio son menores allí donde el contexto es más propicio. Análisis posteriores podrían concluir que el costo por alumno que garantiza la igualdad de oportunidades es de \$ 800 en la escuela A (en la cual estudian los niños sin requerimientos pedagógicos adicionales) y de \$ 1.200 en la B. De esta manera, en un sistema que considerara a todos los alumnos como iguales, la escuela A se vería beneficiada. La distribución igualitarista generaría, al mismo tiempo, un déficit de recursos para la escuela B, donde la dificultad de instrucción es mayor. Con el paso del tiempo, en un sistema que buscara la equidad horizontal, la brecha entre los estudiantes de las escuelas A y B se expandiría. Los alumnos del primer establecimiento, al finalizar su ciclo escolar, habrán aprendido los contenidos básicos y, además, disfrutado de otras experiencias. Los de la escuela B ni siquiera habrán tenido la posibilidad de adquirir el currículo básico.

Ross y Levačić (2002) presentan tres tipos de fórmulas según las funciones u objetivos de política que se prioricen:

- *Equidad*. Las fórmulas pueden buscar la equidad horizontal mediante una misma asignación por estudiante y, en este caso, apuntar a la igualdad en la distribución de insumos. Este tipo de fórmula no difiere del arreglo por el lado de la oferta presentado en el primer apartado de este capítulo. También pueden tener como objetivo la equidad

vertical y, sobre la base de un monto de dinero por estudiante, introducir diferencias por grado o nivel, tipo de escuela, ámbito, origen socioeconómico, etc. De esta manera, se intenta inducir la igualdad de los resultados educativos.

- *De mercado.* Estas fórmulas asignan dinero a cada escuela sobre la base de la cantidad de alumnos. El *voucher* puede considerarse de este tipo.
- *Directiva.* Las fórmulas se usan para esta función cuando incluyen incentivos o sanciones para las escuelas. Buscan influir en el comportamiento de sus administradores.

Las fórmulas se construyen con cuatro componentes. El primero es el resultado del análisis detallado de la actividad de enseñanza. Para ello se calcula el costo del trabajo del personal, al que se añaden los concernientes al resto de los recursos necesarios para proveer un determinado tipo de instrucción. Luego, se obtiene el costo por alumno a fin de determinar la asignación básica por estudiante.

El segundo componente se relaciona con tres grupos de desventajas de la demanda que implicarían costos adicionales de escolarización:

- *Desventajas socioeconómicas.* A partir de la toma de conciencia de la relación entre pobreza y educación, se aceptó a nivel general que los niños provenientes de hogares con pocos recursos económicos tienen un menor desempeño educativo que el resto. Entonces, escolarizar a alumnos pobres, requeriría un mayor esfuerzo pues estos necesitarían contención, más tiempo de instrucción, etc.
- *Minusvalías, deficiencias y dificultades de aprendizaje.* A lo largo del siglo XX, la concepción acerca de la escolarización de estudiantes con estas características pasó del rechazo y la exclusión a la promoción de su integración en escuelas regulares en algunos países. En este caso, el foco de los recursos adicionales no estaría puesto en la igualdad de los resultados sino en el acceso a la instrucción. Así, los establecimientos deberían contar con las instalaciones requeridas por estos alumnos y con fondos para afrontar los gastos de personal calificado, auxiliar y de cuidados especiales. Algunas necesidades que se incluyen bajo este punto se relacionan con la movilidad reducida, la carencia de competencias motrices finas, la necesidad de ayuda para garantizar el cuidado personal, los problemas de audición y visión, las dificultades específicas de aprendizaje, las deficiencias cognitivas y los trastornos graves de comportamiento.
- *Necesidades individuales de aprendizaje.* El objetivo es minimizar la brecha entre los mejores y los peores alumnos. Las fórmulas podrían, por ejemplo, contemplar gastos adicionales en clases de apoyo para los alumnos con este tipo de dificultades.

El tercer componente de las fórmulas es el de mejora del currículo. Busca financiar a las escuelas que quieran introducir modificaciones en el mismo o que impartan planes de estudios especializados (por lo general más costosos que el currículo estándar). Esto es porque los cambios en los procesos educacionales, la especialización del plan de estudios en alguna disciplina en particular o los cambios en la organización del establecimiento representan variaciones en los costos del personal docente y no docente, del equipamiento, del material y de los edificios. Por ejemplo, según la modalidad o el establecimiento se podría necesitar la construcción de laboratorios; la compra de mesas especiales y de productos específicos; la contratación de

profesores formados en determinadas áreas y de asistentes para mantener las salas y los materiales en buena condición, entre otros.

El cuarto y último componente de las fórmulas es el de localización escolar ya que los costos varían en función:

- *Del tamaño de la escuela.* El hecho de que el costo por alumno desciende a medida que la matrícula se incrementa (las denominadas “economías de escala”) favorecería a los grandes establecimientos por sobre los pequeños. Sin embargo, la línea de división entre estos tamaños puede ser poco clara y depender de cada contexto, de variables políticas, históricas, culturales y económicas. Por ejemplo, en un sistema de financiamiento por capitación, una escuela pequeña en un pueblo probablemente recibiría recursos insuficientes para funcionar debido a la existencia de elevados costos fijos que no pueden ser afrontados por el monto transferido al establecimiento en función de una matrícula reducida. Entonces, sin recursos adicionales, este debe cerrar y sus estudiantes tienen que matricularse en otro más grande. Ahora bien, si el costo del transporte de esos alumnos al nuevo establecimiento es menor que el de mantener la institución en funcionamiento, transferir los alumnos podría ser una alternativa eficiente. No obstante, la escuela del pueblo puede ser un lugar de reunión y un espacio central en la vida cotidiana, o puede no ser aconsejable el traslado de niños pequeños, o cualquier otro motivo. En este caso, dado que cerrarla tendría consecuencias extra-escolares, se podría diseñar una fórmula para compensar los costos adicionales necesarios para mantenerla en funcionamiento.
- *De la lejanía de centros urbanos.* Esto, por lo general, se traduce en mayores costos debido al transporte de material, de equipamiento, de los alumnos y de los docentes.
- *De los costos específicos de la región.* Tanto los gastos corrientes como los de capital difieren según la localización de la escuela. Por ejemplo, las que están en zonas frías necesitan contar con equipos de calefacción, edificios acordes al clima e implican mayores gastos de gas o electricidad. En regiones sísmicas, la construcción de edificios resistentes a terremotos también se traduce en un aumento de costos.
- *Del funcionamiento en varias sedes.* Esto sucede cuando el mismo establecimiento se ubica en distintos lugares. En este caso, por ejemplo, cada sede cuenta con una recepción, recepcionista, personal de seguridad, alarmas y otros gastos que se duplican. Además, habría costos adicionales en el caso que los docentes o los alumnos deban desplazarse de un edificio a otro.

A pesar de asignar recursos en función de características de la demanda y de la oferta, el objetivo de estas fórmulas no es, en la mayoría de los casos, el de introducir comportamientos de mercado en el sistema educativo sino el de contemplar, en el financiamiento, las dificultades del proceso de enseñanza en distintos contextos. Sin embargo, este objetivo de equidad no se contrapondría con el de eficiencia. Según los autores “lograr una más estrecha conexión entre pautas de asignación de recursos, necesidades de aprendizaje y resultados de los estudiantes puede percibirse como parte de un impulso por la eficiencia.”

El financiamiento educativo por las necesidades de los alumnos es un ejemplo de este tipo de arreglo institucional. Bajo esta perspectiva se diseñan fórmulas que establecen, en primer lugar, una asignación básica por estudiante en base a análisis del costo por alumno de impartir un determinado

tipo de instrucción. Luego se construyen índices para asignar recursos sobre la base de las características de la matrícula y de sus dificultades asociadas. Por ejemplo, para un nivel, se puede establecer la ponderación 1,8 para un alumno pobre y de 1,0 para el resto. Así, en dos escuelas de 100 alumnos, una en la que todos los estudiantes son pobres y otra en que no, si la asignación básica por estudiante fuera de \$ 1.000, la primera escuela recibiría \$ 180.000 y la otra, \$ 100.000.

Dentro del esquema de las dimensiones de equidad, eficiencia, libertad de elección y cohesión social, quienes proponen esta modalidad de financiamiento dicen que se lograría la eficiencia en el uso de los recursos al introducir racionalidad en el costo del servicio de modo de alcanzar el mayor producto posible y la equidad en sus acepciones horizontal y vertical al asignar los mismos recursos para alumnos de características similares pero más a quienes más los necesitan. De esta manera se rompería con una de las disyuntivas según la cual no se podría obtener un sistema más eficiente sin sacrificar una cuota de equidad y viceversa.

En cuanto a las otras dos dimensiones, los efectos no son tan claros. Con respecto a la cohesión social hay quienes sostienen que, al otorgar más recursos a los alumnos con más necesidades, se vuelven “atractivos” para las escuelas. Esto fomentaría la inclusión de niños con mayores ponderaciones (pobres, pertenecientes a minorías, discapacitados, etc.). En cambio, otros analistas sostienen que el hecho de asociar características a los estudiantes que se traducen en un valor monetario podría estigmatizar a los niños.

El análisis de la dimensión de libertad de elección dependería de cada situación. Las fórmulas de este tipo podrían ser aplicadas solo en escuelas estatales, en estatales y en privadas, en sistemas educativos donde los alumnos solo pueden ir a la escuela de su zona de residencia o en los que no existe esta regulación.

II. Fórmulas de financiamiento: experiencias internacionales

Distintos países y por razones diferentes pusieron en práctica este modo de asignación de recursos, conocido en la literatura sajona bajo el nombre de *Weighted Student Funding*. En lo que sigue se presentan algunas de estas experiencias.

II.1. Holanda

Desde 1917 el gobierno financia a las escuelas públicas y a las privadas (por lo general religiosas) sobre la base del presentismo de los alumnos. De esta manera, ningún sector obtiene más fondos que el otro y así se evita que la calidad del servicio resida en una diferencia económica (este apartado sigue a Ladd, 2008; Ladd y Fiske, 2009a y 2009b; Ladd y Fiske, 2010).

A partir de los años '70, el flujo de inmigrantes habría comenzado a generar un sistema educativo segregado, en particular en las grandes ciudades. Los alumnos inmigrantes o hijos de inmigrantes representaban un costo de educación mayor ya que, por lo general, sus padres no tenían un elevado nivel de instrucción y no hablaban el idioma local. Por lo tanto, según las autoridades holandesas, el modo de financiamiento tradicional en el cual la asignación por alumno era la misma para todos los estudiantes ya no era equitativo y funcional. Entonces, se comenzó a pensar en un financiamiento ponderado. Mediante este sistema la autoridad de gobierno comenzó a proveer fondos a las escuelas según la cantidad y el tipo de alumnos. Desde entonces, cada estudiante se *traduce* en una suma de dinero diferente según el grupo al que pertenece.

En los años '80 el país implementó esta propuesta. Se obtuvo el costo unitario a partir del cual se calculó una ponderación que representa un porcentaje de dicho valor. En un principio se otorgaba una ponderación de 1,15 a los estudiantes cuyos padres tuvieran un bajo nivel de instrucción. Así, el consejo escolar (*schoolboard*) recibía una 15% más de fondos por cada alumno con estos atributos.

Sin embargo, unos años más tarde se identificaron otras categorías de alumnos con derecho a recibir financiamiento extra y se modificó el proyecto original. Entre 1985 y 2006, se precisaron cuatro categorías de alumnos que recibían una ponderación adicional:

Cuadro 1/Categorías de alumnos y ponderaciones en Holanda entre 1985 y 2006.

Categoría del alumno	Ponderación
Holandés nativo cuyos padres tuvieran bajo nivel educativo	1,25
Estudiante que no vivieran con sus padres o cuyos padres trabajaran en barcos	1,40
Hijo de residentes de caravanas	1,70
Primera o segunda generación de inmigrantes no provenientes de un país con cultura holandesa: a) cuya madre o padre tuviera un nivel educativo como máximo de escuela básica, b) donde el adulto que tuviera un salario superior (entre su padre y su madre) hiciese un trabajo manual o poco calificado, c) donde los adultos no tuvieran trabajo	1,90

Fuente: Elaboración propia sobre Ladd y Fiske (2009a, 2009b).

Luego de establecer esas ponderaciones se agregó una condición para obtener el financiamiento por necesidades: se argumentó que las escuelas eran capaces de enseñar a una cantidad de alumnos desfavorecidos sin requerir recursos adicionales. Así, los fondos suplementarios se otorgarían a los establecimientos que superaran un umbral determinado. La regla era que la cantidad mínima de estudiantes de cada categoría multiplicada por la diferencia entre la ponderación correspondiente a esa categoría y la unidad debía ser equivalente al 9% de la matrícula del establecimiento. Por ejemplo, si una escuela tenía 100 alumnos, para disponer de financiamiento complementario en una

de las categorías, la cantidad de alumnos con esas características debía superar al resultado de dividir el número nueve (ya que $9\% \times 100 = 9$) por la diferencia entre la ponderación correspondiente a la categoría y la unidad. Entonces, para recibir del financiamiento complementario, la escuela debía tener más de:

- 36 alumnos nacidos en Holanda cuyos padres tuvieran bajo nivel de instrucción, con un adicional de 0,25 por sobre la ponderación unitaria (ya que $9 : 0,25 = 36$), o
- más de 23 estudiantes que no vivieran con sus padres o cuyos padres trabajaran en barcos, con una asignación de 40% por sobre la ponderación unitaria (ya que $9 : 0,4 = 23$), o
- más de 13 hijos de residentes en caravanas, con un suplemento del 70% por sobre la ponderación unitaria (ya que $9 : 0,7 = 13$), o
- más de 10 estudiantes pertenecientes a la primera o segunda generación de inmigrantes no provenientes de un país con cultura holandesa, con un adicional de 0,9 por sobre la ponderación unitaria (ya que $9 : 0,9 = 10$).

Así, para ilustrar el funcionamiento de la política, si la asignación de base era de 1.000 euros por alumno y si esta escuela no tenía alumnos que requirieran fondos adicionales (o los tenía pero sin llegar al mínimo requerido), entonces recibía 100.000 euros de financiamiento como muestra la fórmula que sigue:

Cuadro 2/Simulación de un establecimiento con 100 alumnos que no necesitan recursos adicionales. Holanda.

Cantidad de alumnos	x	Asignación base por alumno	x	Ponderación	=	Financiamiento total
100	x	1.000	x	1,0	=	100.000

Ahora, si en el mismo contexto, la escuela tenía entre su matrícula a 40 alumnos nacidos en Holanda cuyos padres tuvieran un bajo nivel de instrucción, esta recibía recursos adicionales por los cuatro alumnos de diferencia con el mínimo necesario de niños de esta categoría para obtener recursos suplementarios (36 estudiantes). Así, los fondos totales ascendían a 101.000 euros.

Cuadro 3/Simulación de un establecimiento con 100 alumnos de los cuales 40 nacieron en Holanda y cuyos padres tienen un bajo nivel de instrucción y el resto no necesita recursos. Holanda.

Cantidad de alumnos	x	Asignación base por alumno	x	Ponderación	=	Financiamiento total
96	x	1.000	x	1,00	=	96.000
4	x	1.000	x	1,25	=	<u>5.000</u>
					+	101.000

En 2006 se eliminaron las ponderaciones correspondientes al estatus de inmigrante, a la condición de que los padres de los alumnos trabajaran en barcos y a la residencia en caravanas. Así, se comenzó a tomar en cuenta solo el nivel de instrucción de los padres. Las ponderaciones actuales son las siguientes:

Cuadro 4/ Categorías de alumnos y ponderaciones en Holanda a partir de 2006.

Categoría del alumno	Ponderación
Alumno cuyos padres tienen bajo nivel de instrucción	1,3

Fuente: Elaboración propia sobre Ladd y Fiske (2009a, 2009b).

Además, en ese año, se modificó de 9% a 6% el porcentaje de alumnos con necesidades adicionales requeridos para que un establecimiento recibiera recursos adicionales. No obstante, la distribución de dinero suplementario se aplica, al igual que cuando el límite era de 9%, solo a los alumnos por encima del 6%.

Los fondos, a pesar de ser calculados por establecimiento, se dirigen desde el gobierno a los consejos escolares. Cada uno de estos puede llegar a operar 100 escuelas, aunque todas deben ser del mismo tipo (pública, religiosa católica, religiosa protestante o de educación especial). El consejo escolar tiene discreción acerca de la manera en que reparte el financiamiento extra. Así, podría asignar los recursos solo al (a los) establecimiento(s) por el (los) que se recibe el dinero adicional o podría repartirlos entre todas o algunas de las escuelas que tiene a su cargo.

Si el consejo escolar distribuyera los recursos suplementarios solo entre los establecimientos con alta proporción de alumnos desfavorecidos, estos podrían, por ejemplo, contratar más personal y así ofrecer una relación “alumno por docente” inferior o una mayor proporción de personal de apoyo por docente que en el resto de las escuelas.

Hasta el año 2006, el dinero proveniente de este financiamiento ponderado debía destinarse a: a) personal, b) desarrollo profesional, c) gerenciamiento, d) material. El monto venía asignado para cada uno de los ítems anteriores y podía gastarse solo en eso. A partir de 2006 el dinero es de libre disponibilidad.

En conclusión, los autores consideran que el sistema holandés muestra que es posible asignar más recursos a los estudiantes que más los necesitan de una manera sostenible en el tiempo. Además, esta política jugaría un rol importante en la integración de la población inmigrante. No obstante, al estudiar resultados en las pruebas de aprendizaje en distintas escuelas, los analistas observan que, por el momento, la equidad en los resultados no se habría alcanzado.

II.2. Nueva Zelanda

En 1989, se descentralizó el sistema educativo de este país. A partir de ese año, el gobierno continuó con el pago de salarios a los docentes y los gastos de capital, pero las escuelas públicas nombraron Consejos de Administración (constituidos por padres de familia y el director del cada establecimiento) para controlar una parte de los recursos de manera directa, en el marco de un contrato firmado entre estas y el Ministerio de Educación. Cada año, este Consejo debe rendir cuentas del uso del dinero al ministerio.

En 1991 matricularse en el establecimiento más cercano a la zona de residencia dejó de ser obligatorio y el dinero comenzó a otorgarse sobre la base del presentismo de los alumnos y otros componentes (este apartado sigue a Pole, 2002).

Uno de esos componentes se llama “Necesidades suplementarias de educación de los estudiantes”. Una de sus dimensiones es la asignación de recursos sobre la base del status socioeconómico de los estudiantes y prevé financiamiento adicional a las escuelas que escolarizan a chicos socioeconómicamente desfavorecidos.

La asignación de recursos se realiza sobre la base de un indicador compuesto por seis variables elegidas por su alta correlación con los puntajes en los exámenes nacionales. Cinco variables

proviene del Censo Nacional de Población y una de los informes de la matrícula escolar. Las variables son: a) ingreso del hogar, b) concentración de la fuerza de trabajo en ocupaciones manuales y no calificadas, c) hacinamiento en el hogar, d) falta de calificaciones educacionales de los padres, e) dependencia de los subsidios pagados por la seguridad social y f) proporción de niños maoríes y de las islas del Pacífico en la matrícula.

El financiamiento suplementario por estudiante se aplica a los deciles de distribución del indicador. Como se puede ver en el siguiente cuadro los primeros cuatro deciles se dividen en subcategorías:

Cuadro 5/ Ponderación según decil y subcategoría. Nueva Zelanda.

Decil	Subcategoría	Ponderación
1°	i	1,63
	ii	1,56
	iii	1,48
2°	i	1,42
	ii	1,35
	iii	1,30
3°	i	1,25
	ii	1,20
	iii	1,17
4°	i	1,14
	ii	1,12
	iii	1,11
5°		1,10
6°		1,08
7°		1,06
9°		1,02
10°		1,00

Fuente: Ross y Levačić (2002). El 8° decil no figura en el original.

Por ejemplo, si el financiamiento por alumno fuera de 1.000 dólares neozelandeses y hubiera dos establecimientos con 100 estudiantes, uno que tiene todos los chicos en el 10° decil y el otro con la mitad en el 9° y el resto en el 5°, el primero recibiría 100.000 dólares de financiamiento total mientras que el segundo recibiría 106.000, como se muestra en los siguientes cálculos:

Cuadro 6/Simulación de un establecimiento con 100 alumnos en el 10° decil. Nueva Zelanda.

Cantidad de alumnos	x	Asignación base por alumno	x	Ponderación	=	Financiamiento total
100	x	1.000	x	1,0	=	100.000

Cuadro 7/Establecimiento con 50 alumnos en el 9° decil y 50 alumnos en el 5° decil. Nueva Zelanda.

Cantidad de alumnos	x	Asignación base por alumno	x	Ponderación	=	Financiamiento total
50	x	1.000	x	1,02	=	51.000
50	x	1.000	x	1,10	=	<u>55.000</u>
					+	106.000

II.3. Canadá y Estados Unidos

En Estados Unidos, dado que los recursos que se distribuyen en el sector están estrechamente ligados a los impuestos locales a la propiedad, el gasto por alumno presenta una fuerte correlación

con el nivel de riqueza del distrito. El financiamiento ponderado por las necesidades de los estudiantes surgió como respuesta a los juicios que comenzaron en la década del '60 en relación con las diferencias en este gasto unitario entre y al interior de los estados del país (Odden y Picus, 1992).

En 1965 se aprobó un programa federal que buscó otorgar más fondos a los distritos escolares sobre la base del número de estudiantes provenientes de familias que se situaran por debajo de la línea de pobreza. Este dinero debía ser usado por los establecimientos para ofrecer servicios, como, por ejemplo, clases de apoyo a alumnos con bajo desempeño escolar. Al inicio del programa se otorgaban 200 dólares extra por estudiante, alrededor del 37% del promedio del gasto por alumno nacional del momento. Este programa incentivó a algunos estados a complementarlo con políticas similares (Odden y Picus, 1992).

A título ilustrativo, se describe uno de los tantos estudios comparativos de los programas de financiamiento ponderado por las necesidades de los alumnos. En este caso se trata de un contraste entre Edmonton (Canadá), Houston y Seattle (Estados Unidos) que muestra que los tres distritos otorgan fondos adicionales para estudiantes: a) cuya lengua materna es diferente al inglés y b) discapacitados. Además, algunos financian con fondos adicionales a estudiantes: c) pobres, d) cuyas escuelas tienen una alta tasa de rotación de alumnos y e) talentosos (Cooper *et al.*, 2006). El siguiente cuadro muestra qué ponderación se otorga en cada caso:

Cuadro 8/Ponderaciones según tipo de estudiante en Edmonton, Houston y Seattle.

Tipo de estudiante	Edmonton	Houston	Seattle
Nivel de inglés limitado	1,26	1,10	1,27
Educación especial no severa	1,99	2,10	1,95
Educación especial severa	5,46	7,00	8,76
Pobre	--	1,20	1,10
Escuela de alta rotación	--	1,20	--
Talentosos	1,26	1,12	--

Fuente: Cooper *et al.* (2006).

En el estado de Nueva York también se comenzó con este tipo de financiamiento. Hasta 2007 solo un diez por ciento del presupuesto era otorgado como asignación ponderada por alumno y se dirigía de manera exclusiva a los chicos de condiciones socioeconómicas desfavorecidas. Los fondos adicionales no llegaban a la escuela directamente sino que eran administrados por cada consejo escolar distrital (New York City Department of Education, 2007).

A partir de 2007 se asigna un complemento al gasto por alumno por grado: un ocho por ciento adicional de financiamiento a los alumnos en los grados 6° a 8° y un tres por ciento a los que están entre 9° y 12°. También hay ponderaciones por necesidades: donde los niveles de aprendizaje son muy bajos, para los alumnos que tienen un idioma distinto al inglés como lengua materna y para educación especial. En este último grupo, los porcentajes suplementarios también difieren según el grado en que estuviese el chico. El cuadro siguiente detalla las ponderaciones:

Cuadro 9/Ponderaciones en Nueva York.

Ponderación por grado (sistema estadounidense)		
	K-5	1,00
	6-8	1,08
	9-12	1,03
Ponderación por necesidades		
Pobreza	K-5	1,24

Aprendizaje	Muy por debajo de promedio	4-5	1,40
		6-8	1,50
		9-12	1,40
	Por debajo del promedio	4-5	1,25
		6-8	1,35
		9-12	1,25
Inglés como segunda lengua		K-5	1,40
		6-8	1,50
		9-12	1,50
Educación especial	Menos del 20% de la jornada	K-12	1,56
	Entre el 20% y el 60% de la jornada		1,68
	Más del 60% de la jornada en clases especiales	K-8	2,23
	Más el 60% de la jornada en clases integradas	9-12	1,73
		K-8	3,28
		9-12	3,52

Fuente: New York City Department of Education (2007).

Durante los primeros años de implementación, en las escuelas recibían más recursos bajo el viejo esquema que en el que comenzó en 2007, se decidió continuar de manera parcial con el mismo financiamiento que antes con el fin de evitar una brusca variación en su presupuesto. De manera gradual, a lo largo de estos años, los gastos de las escuelas pasaron a solventarse cada vez más con el dinero proveniente del financiamiento ponderado (New York City Department of Education, 2011).

II.4. Chile

En este país, desde la década del '80, el financiamiento de las escuelas es por el presentismo de los alumnos. Como consecuencia de cuestionamientos a la equidad, en 2008 se introdujo un valor adicional a la subvención por estudiante, variable según el tipo de establecimiento y la cantidad de chicos *prioritarios*. Esta categoría incluye alumnos cuya familia se encuentre en uno de los siguientes criterios: a) en el sistema de protección social Chile Solidario o b) en el tercio inferior según la encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) (se sigue a Morduchowicz, 2010).

En estos primeros años de vigencia, esta subvención preferencial se aplica entre el primer nivel de transición (alumnos de 4/5 años) y cuarto básico (11/12 años) y, progresivamente, abarcará hasta el final de la escuela media. El total de niveles se separó en tres grupos, cada uno con una diferente proporción de subvención preferencial.

Para determinar esta subvención, el Estado estableció un índice ponderado a través de un Indicador de Calidad Educativa (ICE) que agrupa los resultados de las pruebas estandarizadas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) (70% de ponderación) y algunos indicadores complementarios (el 30% restante).

Así, según el rendimiento de sus alumnos medido por los resultados de las tres últimas pruebas estandarizadas SIMCE (sobre un total de 400 puntos), primero se divide por zona (rural y urbana) a las escuelas cuya cantidad de alumnos que hayan rendido el SIMCE sea superior a 19. Luego, dentro de cada zona, se las separa en tres categorías: a) *autónomas*, b) *emergentes* y c) *en recuperación*.

En la primera categoría se ubican las instituciones que en al menos dos de las últimas tres pruebas SIMCE hayan obtenido los siguientes resultados por sobre la mediana de su grupo socioeconómico:

- el promedio obtenido por los alumnos del establecimiento
- el porcentaje de alumnos del establecimiento que obtuvo más de 250 puntos
- el porcentaje de alumnos del establecimiento que obtuvo más de 300 puntos

En la tercera categoría se ubican los establecimientos que, en al menos dos de las últimas tres mediciones, obtuvieron un puntaje promedio inferior a 220 puntos o si el porcentaje de alumnos que obtuvieron más de 250 puntos es inferior al 20%.

El resto de las escuelas son clasificadas como *emergentes*.

Todos los establecimientos deben diseñar un Plan de Mejoramiento Educativo (PME) con el objetivo de obtener mejores resultados en las evaluaciones futuras. En este marco, los establecimientos tienen un servicio de asesoría técnica a su disposición. Los planes elaborados por las escuelas *emergentes* y *en recuperación* deben ser aprobados por el Ministerio de Educación para su implementación. Las escuelas *autónomas* no necesitan de dicha aprobación. Sin embargo, todos los tipos de escuela son monitoreados por este organismo en lo referente al cumplimiento de las metas del plan y a la fiscalización de los recursos percibidos por las subvenciones.

Luego de esta primera clasificación, se toman en cuenta los indicadores complementarios, que tienen una ponderación distinta según se trate de escuelas estatales o privadas subvencionadas (la ponderación se expone entre paréntesis):

- Escuela estatal: tasa de aprobación (25%), tasa de retención (25%), mejora (17%), integración (13%), iniciativa (13%) y evaluación docente (7%).
- Escuela privada subvencionada: tasa de aprobación (25%), tasa de retención (25%), mejora (20%), integración (15%) e iniciativa (15%).

Así, los establecimientos inicialmente *autónomos* pueden descender a la clasificación *emergente* en el caso de tener un ICE inferior a la mediana de su grupo socioeconómico. Para conservar el grado de *autónomo* deben tener al menos dos de los indicadores complementarios por sobre la mediana de su grupo.

Los establecimientos *emergentes* pueden ser recategorizados como *en recuperación* si el ICE es menor al decil inferior de las escuelas de su grupo socioeconómico. También entran en esta categoría las instituciones *emergentes* cuyo ICE es menor al decil inferior de los establecimientos de su grupo socioeconómico y los que cuenten con un PME aprobado y no lo apliquen según las conclusiones de auditorías del Ministerio de Educación. Las escuelas que descienden a la categoría *en recuperación*, dejan de percibir de manera inmediata los recursos provenientes de la subvención preferencial. Sin embargo, comienzan a recibir recursos adicionales para implementar un plan de mejora, como se explica más adelante. Estas instituciones deben lograr los estándares nacionales correspondientes a la categoría *emergente* en un plazo máximo de cuatro años, mejorando en particular el rendimiento de los alumnos prioritarios.

Además, se creó una subvención adicional por *concentración*, relacionada con el porcentaje de alumnos prioritarios matriculados en las escuelas. El valor de la Unidad de Subvención Educacional (USE) que aparece en los cuadros corresponde al nombre de la asignación por alumno que se otorga en este país.

Cuadro 10/Adicional por concentración de alumnos prioritarios en Chile.

Alumnos prioritarios (en %)	Parvularia a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
> 60	0,252 USE	0,168 USE	0,084 USE
Entre 45 y 60	0,224 USE	0,149 USE	0,075 USE
Entre 30 y 45	0,168 USE	0,112 USE	0,056 USE
Entre 15 y 30	0,098 USE	0,065 USE	0,033 USE

Fuente: Ley N° 20.248.

La fórmula varía no solo según el grado o nivel impartido, la concentración de alumnos prioritarios y la asistencia promedio, sino también según la categoría obtenida por el establecimiento de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro 11/Adicional por categoría del establecimiento en Chile.

Categoría	Parvularia a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
Autónoma	1,4 USE	0,93 USE	0,47 USE
Emergente	0,7 USE	0,465 USE	0,2325 USE

Fuente: Ley N° 20.248.

En resumen, por ejemplo, si se toma una escuela del nivel 5° Básico clasificada como *autónoma* se utiliza la siguiente fórmula para obtener el monto de Subvención Escolar Preferencial (SEP):

$\begin{aligned} & (\text{N}^\circ \text{ prioritarios} \times \text{Factor de categoría (0,93 USE)} \times \% \text{ asistencia promedio}) \\ & + \\ & (\text{Matrícula total} \times \text{Factor concentración USE} \times \% \text{ asistencia promedio}) \\ & = \text{SEP} \end{aligned}$
--

Por su parte, si la misma escuela es clasificada como *emergente* recibe un aporte adicional del para ayudar al diseño e implementación del PME según la siguiente tabla:

Cuadro 12/Adicional a escuelas *emergentes* para implementar el PME en Chile.

	Parvularia a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
Aporte adicional	0,7 USE	0,465 USE	0,2325 USE

Fuente: Ley N° 20.248.

La intención del aporte suplementario por el PME es equiparar el monto asignado al que recibiría si el establecimiento fuese *autónomo*, lo que podría entenderse como un reconocimiento al buen desempeño de las escuelas *autónomas* y un incentivo a mejorar para las otras categorías. Las escuelas *emergentes* reciben el 30% del adicional por el PME durante el proceso de su elaboración y el 70% una vez aprobado el plan. De ese modo, en este ejemplo, la fórmula pertinente sería:

$\begin{aligned} & (\text{N}^\circ \text{ prioritarios} \times \text{Factor de categoría (0,465 USE)} \times \% \text{ asistencia promedio}) \\ & + \\ & (\text{N}^\circ \text{ prioritarios} \times \text{Factor de categoría (0,465 USE)} \times \% \text{ asistencia promedio}), \text{ por el Plan de Mejoramiento Educativo (PME)} \\ & + \\ & (\text{Matrícula total} \times \text{Factor concentración USE} \times \% \text{ asistencia promedio}) \\ & = \text{SEP} \end{aligned}$
--

Los establecimientos *en recuperación* también deben cumplir el PME. Para poder hacer frente a estos programas reciben recursos financieros adicionales (aunque no reciben el 30% en la etapa de diseño) que deben ser invertidos en el mejoramiento del establecimiento según el siguiente cuadro:

Cuadro 13/Adicional a escuelas *en recuperación* para implementar el PME en Chile.

	Parvularia a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
Aporte adicional	1,4 USE	0,93 USE	0,47 USE

Fuente: Ley N° 20.248.

Por lo tanto la fórmula pertinente para los establecimientos del nivel 5° Básico *en recuperación* sería:

$ \begin{aligned} & (\text{N}^\circ \text{ prioritarios} \times \text{Factor de categoría (0,93 USE)} \times \% \text{ asistencia promedio}), \text{ por el Plan de Mejoramiento} \\ & \text{Educativo (PME)} \\ & + \\ & (\text{Matrícula total} \times \text{Factor concentración USE} \times \% \text{ asistencia promedio}) \\ & = \text{SEP} \end{aligned} $

Si el ministerio certifica mediante las evaluaciones anuales que el Plan aprobado no se está llevando a cabo, entonces se suspende el pago.

III. Las Plantas Orgánico-Funcionales en la provincia de Buenos Aires

III.1. Control de la discrecionalidad: la fijación de plantas escolares

Tradicionalmente, en nuestro país, las provincias han pautado mecánicas por la cuales, tomando en consideración criterios físicos, pedagógicos y organizacionales, se permite la apertura y desdoblamiento de secciones y divisiones sobre la base de mínimos y máximos de alumnos; se determina cuándo se faculta a un establecimiento a tener un vicedirector, un secretario y otros cargos; se establecen los criterios para que una escuela pueda considerarse de una u otra categoría. Estos instructivos son los que se utilizan como fundamento para la aprobación de las Plantas Orgánico-Funcionales (POF), es decir, el equipo docente de las escuelas (se sigue a Arango y otros, 2010).

De manera implícita, las pautas sobre organización establecidas por las POF fijan los coeficientes técnicos para el factor trabajo del servicio educativo. Es decir, establecen la adecuada proporción de recursos humanos para obtener educación de una determinada calidad. Las diferencias existentes en las proporciones que figuran en las distintas POF provinciales pueden atribuirse –si no al azar– a que las normas reflejan concepciones alternativas sobre la *tecnología* con que debe realizarse la prestación.

En el siguiente apartado se presenta uno de los criterios para dimensionar las plantas docentes: los mínimos y máximos de estudiantes por curso autorizados en la provincia de Buenos Aires. Este es relevante para los objetivos del trabajo. No obstante, en el anexo se presenta el otro criterio vigente (que se relaciona con el tamaño de las escuelas).

En la tercera sección se muestran cuáles son los cargos que se adicionan frente a un incremento de turnos o secciones en los niveles primario y secundario en la Provincia. Se observa que, frente a un incremento en la cantidad de estudiantes, la norma refuerza los cargos relacionados con las funciones de apoyo que se ocupan de la organización escolar, planificación educativa, etc.

En el anexo se presentan los mínimos y máximos de distintas jurisdicciones y una comparación entre provincias respecto del criterio de tamaño de las escuelas y de la asignación. Además, se ahonda en el proceso de preparación y aprobación de las POF en la provincia de Buenos Aires. Todo esto es ilustrativo para comprender las complejidades relacionadas a la asignación de los recursos.

III.2. Dimensión de las plantas docentes: el criterio del tamaño de las secciones

Una de las formas de dimensionar las plantas es a través de la fijación de mínimos y máximos de alumnos por sección como requerimiento para crear un curso y designar un docente a cargo.

En la provincia de Buenos Aires, las pautas referidas a la cantidad de alumnos por sección varían por nivel y, en algunos casos, al interior de cada nivel y por zona. Por ejemplo, en salas de dos años el máximo es de 18 niños por sección mientras que en las de cuatro y cinco, de 25. En el nivel primario urbano el mínimo es de 19 y el máximo, de 30. En el mismo nivel en zona rural el rango va de 14 a 19. En el secundario urbano puede haber hasta 30 alumnos por sección.

Cuadro 14/Mínimos y máximos de alumnos por sección en los niveles inicial, primario y secundario. Provincia de Buenos Aires.

Nivel	Límite	Alumnos por sección
-------	--------	---------------------

		Lactarios	Deambuladores	2 años	3 años	4 años	5 años	Múltiple
Inicial	Máximo	5	12	18	25			
Primario	Mínimo	Rural			Urbano			
		14			19			
	Máximo	19			30			
Secundario	Máximo	30						

Nota: en los niveles inicial y secundario la normativa no diferencia entre zona rural y urbana.

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Reglamento General de Escuelas y la Resolución N° 3.367/05.

III.3. Dimensión de las plantas y cargos docentes

El criterio presentado en el apartado anterior actúa como regulador de la cantidad de docentes frente a alumnos. Ahora bien, ¿qué patrones se utilizan para diferenciar la dimensión de las plantas? ¿Cuáles son aquellos cargos que las autoridades educativas consideran que se necesitará incrementar a medida que aumenta la cantidad de alumnos y, consecuentemente, la de secciones y turnos? ¿Qué funciones han sido asignadas a esos cargos?

Para ilustrar estas cuestiones conviene recurrir nuevamente a la normativa provincial. En el siguiente cuadro se incluyen las plantas que se autorizan para educación primaria básica y los cargos que se adicionan según aumentan las secciones.

Cuadro 15/Planta Orgánico-Funcional y adiciones ante aumentos en la cantidad de secciones. Educación primaria básica. Cargos seleccionados. Provincia de Buenos Aires.

Secciones	Cargos	Cargo adicional según secciones
Todos los servicios	Director	--
Desde 6	Director	Secretario
	Secretario	
Desde 12	Director	Vicedirector
	Secretario	
	Vicedirector	
Desde 18	Director	Prosecretario
	Secretario	
	Vicedirector	
	Prosecretario	
Desde 25	Director	2° Vicedirector
	Secretario	
	Vicedirector	
	Prosecretario	
	2° Vicedirector	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Resolución N° 3.367/05.

La existencia de patrones para diferenciar las plantas no se verifica solo en educación primaria: la normativa establece los cargos que componen las plantas de los establecimientos secundarios, graduadas según la cantidad de turnos –uno a tres– y de secciones –una a más de 20–.

En el cuadro que sigue se exponen los cargos que se adicionan ante un incremento en el número de turnos. Así, si la escuela tiene hasta cinco secciones y un turno, se le asigna un Director de jornada extendida y un Secretario; si tiene entre seis y diez secciones, también cuenta con un Equipo de orientación escolar; si tiene entre 11 y 16, se adiciona un Vicedirector de jornada simple; si tiene entre 17 y 20, un Prosecretario y un Jefe de preceptores; y para más de 20, otro Vicedirector de jornada simple.

Si se trata de una escuela de hasta cinco secciones y dos turnos, el Director es de jornada completa y cuenta con un Secretario; si se trata de seis a diez secciones, se agrega un Equipo de orientación escolar; si tiene entre 11 y 16, se autoriza también un Vicedirector de jornada simple y un Jefe de preceptores; si tiene entre 17 y 20, se agrega otro Vicedirector y un Prosecretario; y para más de 20, un Secretario más.

Cuando la escuela es de tres turnos, la planta mínima es Director de jornada completa, Vicedirector de jornada simple y Secretario. En los tramos sucesivos, se agrega un Equipo de orientación escolar (seis a diez secciones); otro Vicedirector y un Jefe de preceptores (11 a 16 secciones); un tercer Vicedirector y un Prosecretario (17 a 20 secciones); y un segundo Secretario (más de 20 secciones).

Cuadro 16/Adiciones a la Planta Orgánico-Funcional ante incremento en la cantidad de turnos. Nivel secundario. Provincia de Buenos Aires.

1 turno	2 turnos	3 turnos
Planta base (hasta 5 secciones)		
Director de jornada extendida	Director de jornada completa	Director de jornada completa
Secretario	Secretario	Vicedirector jornada simple
		Secretario
Cargos adicionales ante incrementos en la cantidad de secciones y turnos		
6 a 10 secciones		
Equipo de orientación escolar	Equipo de orientación escolar	Equipo de orientación escolar
11 a 16 secciones		
Vicedirector de jornada simple	Vicedirector de jornada simple	2° Vicedirector jornada simple
	Jefe de preceptores	Jefe de preceptores
17 a 20 secciones		
Prosecretario	2° Vicedirector jornada simple	3° Vicedirector jornada simple
Jefe de Preceptores	Prosecretario	Prosecretario
Más de 20 secciones		
2° Vicedirector jornada simple	2° Secretario	2° Secretario

Fuente: Resolución N° 333/09.

Se observa que los cargos que las autoridades educativas consideran que se necesitará reforzar en el nivel secundario a medida que aumenta la cantidad de alumnos son (Pro) Secretario, Equipo de orientación escolar, Vicedirector(es) y Jefe de preceptores. Una manera de clasificar estos cargos es la siguiente:

Cuadro 17/Cargos que las autoridades educativas consideran que se necesitará reforzar a medida que aumenta la cantidad de alumnos. Nivel secundario. Provincia de Buenos Aires.

Cargos relacionados con la realidad social en la que está inserta la escuela	Equipo de orientación escolar
Cargos relacionados con la disciplina	Jefe de preceptores
Cargos relacionados con la administración	Secretario/Prosecretario
Cargos relacionados con la organización escolar	Vicedirector

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Resolución N° 333/09.

Touriñán López (1991) distingue tres tipos de funciones pedagógicas. Dos de ellas, las funciones de docencia y las de investigación pedagógica, se vinculan con “destrezas, hábitos, actitudes y conocimientos”. En el caso de las funciones de docencia, capacitan para enseñar en un determinado nivel del sistema educativo, mientras que en el de las funciones de investigación pedagógica, “para la validación y desarrollo de modelos de explicación, interpretación y transformación de intervenciones pedagógicas y acontecimientos educativos”. Un tercer tipo son las funciones de

apoyo al sistema educativo, que no se ocupan directamente de la docencia, pero mejoran sus posibilidades, tales como “la organización escolar, la intervención pedagógico social, la planificación educativa, etc.”

En este marco se observa que, ante aumentos en la cantidad de alumnos, las autoridades educativas han optado por reforzar cargos vinculados con funciones de apoyo.

Cabe recordar que el sistema educativo, en sus primeros tiempos, solo requería del docente su formación de grado. Luego se identificaron diversas necesidades y, en lugar de formar y complementar sus conocimientos, se contrataron especialistas de distintas disciplinas para cumplir cada nueva función. De este modo, se segmentó el trabajo institucional: cada problema debía ser atendido por el profesional correspondiente y, al menos en teoría, dejó de ser competencia del docente frente al aula. Con el tiempo se produjo un gran incremento en la variedad de cargos y, consecuentemente, en las remuneraciones.

La diversidad y cantidad de cargos van en sentido contrario a las tendencias contemporáneas de las organizaciones modernas en las que ya no se contratan individuos expertos en una sola área sino personas que sepan integrarse a equipos de trabajo flexibles y cambiar con facilidad. Aún más, algunos de los nuevos cargos realizan tareas que ya son desarrolladas por los docentes en una muestra de su capacidad de adaptación a nuevas demandas por las que, sin embargo, no reciben remuneración adicional.

Con referencia a los cargos que las autoridades educativas jurisdiccionales consideran que deben reforzarse a medida que aumenta el tamaño de la escuela, cabe preguntarse si no existen otras alternativas. Aunque la carga administrativa aumenta cuando lo hace la matrícula o las secciones, podría pensarse en la inclusión de puestos de docentes frente a alumnos, con la función de cubrir posibles ausencias, o asistir al maestro en aquellas secciones en las que existan alumnos que requieran mayor atención.

IV. Alternativas de asignación de recursos en la provincia de Buenos Aires

A partir de los aspectos teóricos, las experiencias internacionales y el marco normativo presentados en los capítulos anteriores se pueden realizar análisis de sensibilidad respecto de lo que sucedería si la asignación de recursos en la provincia de Buenos Aires se rigiera por otras reglas que las vigentes.

El diseño de las alternativas que siguen y sus resultados deben considerarse como ilustraciones de lo que sucedería si se aplicaran modos de distribución del financiamiento distintos al tradicional y como una forma de abrir la discusión sobre este particular. En tal sentido, no implican una toma de posición determinada. La intención no es otra que la de aportar a un debate más informado sobre el tema. Las cifras, a menos que se indique lo contrario, corresponden al año 2009 (último disponible al momento de la elaboración de este documento). No se trata propuestas concretas que puedan aplicarse de modo lineal a la Provincia ya que ello requeriría un nivel de análisis pormenorizado, sujeto a la disponibilidad de información desagregada que no existe por el momento o de la que no se pudo disponer en esta oportunidad.

En el primer apartado, se ilustra lo que sucedería si, en cada distrito, el promedio de alumnos por sección no tuviera que equivaler al máximo permitido según las POF y ya no pertenecer a un rango determinado por la normativa (como en la actualidad). Si bien se observa que en la zona urbana los promedios departamentales están dentro de la normativa, se trata de un hipotético proceso de eficientización extrema de la organización escolar. Con relación al ámbito rural solo se presenta la situación actual ya que se observan particularidades cuyo análisis excede los límites de este trabajo. Dado que la utilización de promedios departamentales de alumnos por sección consiste en un enfoque de tipo *mezzo*, en estudios ulteriores correspondería llevar a cabo el mismo análisis desde un punto de vista micro.

En la segunda sección se contrasta el escenario que surge del modelo de distribución por el lado de la oferta con lo que sucedería si los recursos se repartieran mediante distintos sistemas de capitación (que no diferencian por zona, que sí lo hacen, que diferencian por nivel, etc.). Se describe el funcionamiento de los distintos modelos y se muestra que en cada caso en algunos departamentos convendría adoptar una asignación de recursos por el lado de la oferta mientras otros se beneficiarían con las alternativas presentadas de modelos de demanda.

El último acápite presenta fórmulas de financiamiento que buscan compensar necesidades específicas de distintos contextos de escolarización con recursos adicionales. Si bien están inspiradas en las experiencias internacionales, sus diseños y posibilidades de aplicación –aunque sea teórica– para la Provincia son limitados. Ello es así ya que, por el momento, no se dispone de una cantidad importante de datos a nivel desagregado respecto de las necesidades de los estudiantes, a diferencia de lo que sucede donde los recursos se asignan de esta manera.

IV.1. Ejercicio de eficientización de la organización escolar

La eficiencia es la relación entre lo que actualmente se logra y lo que podría ser alcanzado dada la disponibilidad de recursos. Cuando se habla de ineficiencia del gasto a nivel conceptual se alude a la subutilización de los recursos que se asignan a los procesos. Por eso, para el caso del sector educativo se suele proponer, de modo alternativo o complementario: a) el empleo de insumos más económicos, b) el uso de aquellos que mejoren la relación costo/efectividad, la eficiencia interna y la calidad de la educación, c) la reasignación del gasto intrasectorial, o d) la mejor organización de la oferta escolar.

Las situaciones en las que se pueden presentar ineficiencias en el sector educativo son tan variadas como los motivos que se suelen ofrecer para comprender o justificar su existencia. Por eso, a la dificultad de detectarlas se le agrega que, si finalmente se pudo hacerlo, eliminarlas es prácticamente imposible.

En lo que sigue se presenta un análisis del promedio de alumnos por sección en la educación estatal en los departamentos de la Provincia y se lo contrasta con la normativa vigente. Para la zona rural se decidió presentar solo la comparación con la normativa actual ya que se observa que en la mayoría de los distritos la cantidad de alumnos por sección es inferior a la autorizada. Por lo tanto, para este ámbito, es preciso profundizar el análisis en futuros trabajos para determinar por qué sucede esta situación.

Asimismo se ilustra, solo para la zona urbana, lo que sucedería si el promedio de alumnos por sección en cada uno de los departamentos fuera igual al máximo permitido por la normativa vigente en cada nivel. En otras palabras, se muestra un escenario hipotético en que no se permitirían rangos de alumnos por sección, como sucede en la actualidad, sino exclusivamente un número fijo de estudiantes por curso. En donde se supere ese número deberían abrirse las secciones correspondientes. Se trata de una situación de eficiencia extrema (entendida como la forma de producir la máxima cantidad de producto con el menor costo posible).

Si bien se puede argüir que este análisis de promedios departamentales podría ocultar diferencias entre establecimientos, se trata de ilustrar lo que sucedería a nivel general en un contexto de descentralización en el que los recursos se canalizaran por esa vía. Se examinan los datos para orientar cursos de acción y brindar un atajo o método corto para focalizar dónde correspondería indagar determinados aspectos en futuros trabajos.

Como la normativa difiere según la zona, el análisis se divide en escuelas urbanas y rurales. En lo que sigue se toma solo el nivel primario para presentar la metodología y los resultados, aunque también se hace referencia a lo que sucedería en los niveles inicial y secundario (en los anexos se indican los resultados para cada departamento y nivel).

Zona urbana

Situación actual

En los distritos de la Provincia donde hay escuelas en zonas urbanas del nivel primario se escolariza a un millón de alumnos en un poco más de 41 mil secciones. En este nivel y zona, la normativa establece un mínimo de 19 y un máximo de 30 alumnos por sección.

Dadas estas reglas, se observa que en casi todos los departamentos el promedio de estudiantes por curso está dentro del rango permitido. En tres partidos este indicador es mayor. Dado que solo 16 distritos presentan un promedio de alumnos por sección inferior al autorizado, solo allí correspondería un eventual proceso de eficientización bajo la normativa vigente (los datos para cada uno de los distritos pueden consultarse los anexos).

Cuadro 18/Cantidad de distritos y promedio de alumnos por sección. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

	Promedio de alumnos por sección		
	Menos de 19	Entre 19 y 30	Más de 30

Cantidad de distritos	16	113	3
-----------------------	----	-----	---

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad de la Educativa (DINIECE) y la información de costos publicada por la Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE) del Ministerio de Educación Nacional.

Situación simulada

Si en lugar de permitir el rango que establece la normativa POF el criterio fuera el de autorizar solo la existencia de secciones que tuvieran 30 alumnos (la máxima legal en el marco actual), 129 partidos se encontrarían en condiciones de alcanzar la eficiencia extrema. En otras palabras, en esos distritos sería posible fusionar secciones para alcanzar este número de estudiantes por curso. Ahora bien, a pesar de la cantidad de departamentos que participarían, la cantidad de secciones que se encontrarían involucradas en este proceso de ajuste sería de casi siete mil (un 16,7% del total).

En los tres departamentos que, bajo las mismas reglas, se considerarían eficientes de un modo excesivo, es preciso indagar si esta situación no obedecería a un problema de oferta. En todo caso, bajo el criterio de eficiencia adoptado en este acápite, allí correspondería abrir 26 cursos.

Por su parte, en el nivel inicial en esta zona y tipo de gestión, se observa que 371 mil alumnos asisten a 18 mil secciones. Para estimar los resultados de un proceso de eficientización extrema de la organización escolar, se tuvo en cuenta como criterio la cantidad máxima de niños autorizada en la salas de cuatro y cinco años (jardín de infantes), es decir 25. Se trata de una simplificación, puesto que en el resto de las salas (correspondientes al jardín maternal) la máxima cantidad de alumnos por sección es menor. No obstante, dado que las salas del jardín maternal representan el 4,7% del total de secciones del nivel inicial, se optó por proceder de esta manera. Así, si se exigiera que el promedio de niños por sección fuera el máximo autorizado, 3.164 salas deberían ser parte de un eventual proceso del tipo que se estudia en este apartado. Al mismo tiempo, habría que abrir 99 secciones dado que hay distritos donde el promedio de niños por sala supera 25.

En el nivel secundario estatal urbano hay casi 878 mil estudiantes en poco más de 32 mil secciones. En este caso, la cantidad máxima autorizada de alumnos por curso en la actualidad es de 30. Si se requiriese que el número de estudiantes por curso autorizado fuera solo ese, más de tres mil divisiones deberían fusionarse con otras. En paralelo, se deberían abrir 317.

Zona rural

Situación actual

En la zona rural se encuentran secciones más reducidas que en la zona urbana. Entre las causales de esta situación se pueden nombrar razones históricas, decisiones políticas de emplazar establecimientos en determinados partidos, la necesidad de garantizar el servicio a toda la demanda potencial, etc. De hecho, el marco legal establece un rango distinto del que fija para la zona urbana. Aquí, en el nivel primario, el mínimo es de 14 y el máximo, de 19 alumnos por curso. Por lo tanto, a efectos del análisis, la organización escolar en la zona rural merece un abordaje particular y, por lo tanto, se la debe considerar en forma separada del resto.

En los partidos donde hay escuelas primarias rurales estudian casi 48 mil alumnos en aproximadamente ocho mil secciones. Como se muestra a continuación, del total de distritos hay 98 en los que el promedio de chicos por curso en sus escuelas es inferior al rango autorizado y cinco en los que es superior.

Cuadro 19/Cantidad de distritos y promedio de alumnos por sección. Nivel primario rural estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

	Cantidad de alumnos por sección		
	Menos de 14	Entre 14 y 19	Más de 19
Cantidad de distritos	98	5	5

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE y la información de costos publicada por la CGECSE.

Llama la atención que el 95% de los distritos presente un promedio de estudiantes por sección inferior al mínimo establecido en la normativa. Cuando se tiene en cuenta lo que sucede en los departamentos, 14 alumnos por curso parecería ser un requisito elevado. En función de esto, en este caso no se procede con la simulación ya que el proceso de eficientización extrema llevaría a cerrar un número considerable de secciones. Los datos disponibles no permiten determinar cuándo este cierre estaría justificado (por ejemplo, cuando hay dos escuelas rurales cercanas entre sí) y cuándo no porque se dejaría sin oferta a la población local.

Entonces, dado que la educación rural presenta particularidades, lo que corresponde sería una revisión o actualización de la normativa y un estudio caso por caso. Con relación al resto de los niveles de esta zona se decidió dejarlos fuera de este apartado ya que la cantidad de secciones no es representativa dentro del total y porque lo que sucede en la educación primaria indica que todos los niveles de educación rural requieren de un análisis particular.

IV.2. Análisis comparado del modelo de asignación de oferta y de demanda

Como se podrá intuir, la implementación de un proceso como el abordado en el ejercicio anterior no sería otra que la de una capitación extrema bajo el actual modelo de oferta. Ahora bien, independientemente de la modalidad vigente de asignación en la Provincia, es posible realizar estimaciones de lo que implicaría un sistema de distribución de recursos distinto y compararlo con el actual.

El objetivo de este ejercicio es indagar dónde, ante la posibilidad de elección, se preferiría la asignación de recursos por el lado de la oferta y dónde, la de demanda. Para ilustrar, se empleó la matrícula desagregada por secciones del total de las escuelas bonaerenses (15.767) de los niveles inicial, primario y secundario del año 2009.

Para realizar el análisis, se consideró el promedio de alumnos por sección. En la Provincia, el menor promedio de estudiantes por curso corresponde al nivel inicial (20) y el mayor al secundario (28). En la educación primaria, el promedio es 24 alumnos por sección. Es decir, dada la posibilidad de elegir, los establecimientos con un promedio igual o menor al de la Provincia permanecerían en el modelo de oferta. Los que superan esa cifra adoptarían el sistema de demanda.

Si bien las escuelas con un promedio de alumnos por sección exactamente igual a la de la Provincia no obtendrían beneficios adicionales cualquiera sea el modelo adoptado, el criterio fue que, puestas a elegir, optarían por el sistema de oferta. Sin embargo, también se podría replicar el ejercicio pero bajo el criterio que estas escuelas adopten el otro modelo. Esto no cambia el sentido del análisis.

Antes de continuar, es útil repasar dos de los modelos analizados en el primer capítulo:

- Asignación por el lado de la oferta: la unidad de medida es la cantidad de secciones independientemente del número de alumnos. Se asigna a cada sección un valor monetario igual para todos los establecimientos.

- Asignación guiada por la demanda: la base de estimación es la matrícula independientemente del número de secciones. Se atribuye una cantidad de recursos por cada alumno.

Los primeros resultados muestran que, si pudieran elegir uno de los dos paradigmas, poco más de la mitad del total de los establecimientos (56%) adoptarían el de oferta (calculada según la cantidad de sus secciones); ya que en una asignación por capitación esas escuelas contarían con menos recursos. En cambio, un 44% de establecimientos se inclinaría por el sistema de demanda y recibiría un presupuesto mayor (estimado sobre la base de su matrícula).

Al desagregar los datos por sector de gestión ese panorama cambia. Un mayor porcentaje de los establecimientos estatales se beneficiaría si adoptara el modelo de oferta (64%) y uno menor, si cambiara al de capitación (36%). En el sector privado el 63% se inclinaría por este último sistema y el 37%, por el de oferta. Independientemente de la preferencia de la asignación de recursos, esta información señala, además, que las escuelas públicas presentan menos alumnos por curso que las privadas, especialmente en el nivel primario donde siete de cada diez estatales registran 24 o menos alumnos por sección.

Esos resultados son similares en el total del nivel primario y secundario. En cambio, en la educación inicial la mitad de las escuelas adoptaría el modelo tradicional y el resto, la asignación por el lado de demanda. En total, esta última modalidad de asignación sería menos conveniente porque un grupo muy importante de establecimientos públicos registra bajos promedios de alumnos por sección. Tanto es así que si se implementara el modelo de capitación en la totalidad de esas escuelas, el presupuesto resultante no sería suficiente para atender la nómina salarial de sus docentes.

Cuadro 20/Escuelas agrupadas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección por nivel educativo. Año 2009.

Nivel	Sector	Oferta	Demanda	Total	Oferta. En %	Demanda. En %	Total. En %
		≤ 20	≥ 21		≤ 20	≥ 21	
Inicial	Alumnos/sección	≤ 20	≥ 21	Total	≤ 20	≥ 21	Total. En %
	Estatal	1.724	1.362	3.086	55,9	44,1	100,0
	Privado	603	985	1.588	38,0	62,0	100,0
	Total	2.327	2.347	4.674	49,8	50,2	100,0
Primario	Alumnos/sección	≤ 24	≥ 25	Total	≤ 24	≥ 25	Total
	Estatal	2.983	1.304	4.287	69,6	30,4	100,0
	Privado	294	1.053	1.347	21,8	78,2	100,0
	Total	3.277	2.357	5.634	58,2	41,8	100,0
Secundario	Alumnos/sección	≤ 28	≥ 29	Total	≤ 28	≥ 29	Total
	Estatal	2.204	1.192	3.396	64,9	35,1	100,0
	Privado	976	1.087	2.063	47,3	52,7	100,0
	Total	3.180	2.279	5.459	58,3	41,7	100,0
Total niveles	Estatal	6.911	3.858	10.769	64,2	35,8	100,0
	Privado	1.873	3.125	4.998	37,4	62,6	100,0
	Total	8.784	6.983	15.767	55,7	44,3	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

En el siguiente cuadro se observa que, al desagregar un poco más los datos, una de cada tres escuelas primarias públicas tiene en promedio diez alumnos o menos por curso. No obstante, se

debe considerar que no todos los establecimientos están emplazados en contextos similares. Un número significativo se sitúa en el ámbito rural y funciona en condiciones particulares; por ejemplo, con secciones múltiples. Esto estaría influyendo en los promedios analizados.

Por su parte los establecimientos del nivel secundario estatal presentan el mayor promedio de estudiantes por curso: uno de cada cuatro registra, en promedio, 31 o más alumnos por sección.

Cuadro 21/Escuelas agrupadas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección por nivel educativo. Año 2009.

Nivel	Sector	Oferta				Demanda			Total general
		Alumnos/sección	≤ 10	11 a 20	Total	21 a 30	≥ 31	Total	
Inicial	Alumnos/sección	≤ 10	11 a 20	Total	21 a 30	≥ 31	Total	Total general	
	Estatad	1.127	597	1.724	1.300	62	1.362	3.086	
	Privado	197	406	603	809	176	985	1.588	
	Total	1.324	1.003	2.327	2.109	238	2.347	4.674	
	Estatad. En %	36,5	19,3	55,9	42,1	2,0	44,1	100,0	
	Privado. En %	12,4	25,6	38,0	50,9	11,1	62,0	100,0	
	Total. En %	28,3	21,5	49,8	45,1	5,1	50,2	100,0	
Primario	Alumnos/sección	≤ 10	11 a 20	21 a 24	Total	25 a 30	≥ 31	Total	Total general
	Estatad	1.550	846	587	2.983	945	359	1.304	4.287
	Privado	10	136	148	294	390	663	1.053	1.347
	Total	1.560	982	735	3.277	1.335	1.022	2.357	5.634
	Estatad. En %	36,2	19,7	13,7	69,6	22,0	8,4	30,4	100,0
	Privado. En %	0,7	10,1	11,0	21,8	29,0	49,2	78,2	100,0
	Total. En %	27,7	17,4	13,0	58,2	23,7	18,1	41,8	100,0
Secundario	Alumnos/sección	≤ 10	11 a 20	21 a 28	Total	29 a 30	≥ 31	Total	Total general
	Estatad	198	835	1.171	2.204	325	867	1.192	3.396
	Privado	28	292	656	976	202	885	1.087	2.063
	Total	226	1.127	1.827	3.180	527	1.752	2.279	5.459
	Estatad. En %	5,8	24,6	34,5	64,9	9,6	25,5	35,1	100,0
	Privado. En %	1,4	14,2	31,8	47,3	9,8	42,9	52,7	100,0
	Total. En %	4,1	20,6	33,5	58,3	9,7	32,1	41,7	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

Las características de las escuelas rurales ameritan la desagregación de una eventual preferencia de asignación de recursos por localización del establecimiento. En este caso, se consideró el promedio de alumnos por sección de cada zona geográfica como el límite entre el modelo de oferta y de demanda.

Zona urbana

El promedio de alumnos por sección en esta zona es 21 en el nivel inicial, 27 en el primario y 28 en el secundario. En este ámbito geográfico, poco más de la mitad de establecimientos (un 53%) mostraría una preferencia por el modelo de oferta para no perjudicarse (cuadro 22). Contrariamente, un 47% conseguiría mayores recursos si adoptara financiamiento por capitación. Estos resultados serían similares en el nivel primario y secundario. En cambio, en la educación inicial poco más de

la mitad de las escuelas se beneficiaría con una asignación por el lado de la demanda y un 45%, con el de oferta.

Al realizar el análisis por sector de gestión se observa que de cada cinco establecimientos estatales urbanos tres se beneficiarían con el sistema de oferta y dos, con el de capitación. En el sector privado ocurre lo contrario, de cada cinco dos optarían por el tradicional y tres, por el de demanda.

Cuadro 22/Escuelas urbanas agrupadas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección del ámbito urbano por nivel educativo. Año 2009.

Nivel	Sector	Oferta	Demanda	Total	Oferta. En %	Demanda. En %	Total. En %
		≤ 21	≥ 22		≤ 21	≥ 22	
Inicial	Alumnos/sección	≤ 21	≥ 22	Total	≤ 21	≥ 22	Total
	Estatad	1.169	1.264	2.433	48,0	52,0	100,0
	Privado	629	939	1.568	40,1	59,9	100,0
	Total	1.798	2.203	4.001	44,9	55,1	100,0
Primario	Alumnos/sección	≤ 27	≥ 28	Total	≤ 27	≥ 28	Total
	Estatad	1.888	796	2.684	70,3	29,7	100,0
	Privado	441	900	1.341	32,9	67,1	100,0
	Total	2.329	1.696	4.025	57,9	42,1	100,0
Secundario	Alumnos/sección	≤ 28	≥ 29	Total	≤ 28	≥ 29	Total
	Estatad	1.893	1.174	3.067	61,7	38,3	100,0
	Privado	943	1.076	2.019	46,7	53,3	100,0
	Total	2.836	2.250	5.086	55,8	44,2	100,0
Total niveles	Estatad	4.950	3.234	8.184	60,5	39,5	100,0
	Privado	2.013	2.915	4.928	40,8	59,2	100,0
	Total	6.963	6.149	13.112	53,1	46,9	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

Una de cada cuatro escuelas iniciales estatales registra diez o menos alumnos por sección. Si bien, estos promedios parecerían bajos, una parte de estos resultados correspondería a los jardines maternas. A pesar de esto, resulta llamativo el alto porcentaje de escuelas con esos promedios.

En el nivel primario uno de cada tres establecimientos estatales urbanos presenta, en promedio, 20 o menos alumnos por sección. De ese grupo 165 funcionan en promedio con diez o menos alumnos por sección. No obstante, según el Reglamento General de Escuelas de la Provincia y la Resolución 3.367/05 una sección de educación primaria urbana debe funcionar con un mínimo de 19 alumnos y un máximo de 30.

Se observa, además, que el porcentaje de escuelas secundarias urbanas con un promedio igual o mayor a 31 alumnos por sección supera al de los establecimientos del resto de niveles con rangos similares de estudiantes por sección.

Cuadro 23/Escuelas urbanas agrupadas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección del ámbito urbano por nivel educativo. Año 2009.

Nivel	Sector	Oferta			Demanda			Total general
		≤ 10	11 a 21	Total	22 a 30	≥ 31	Total	
Inicial	Alumnos/sección	≤ 10	11 a 21	Total	22 a 30	≥ 31	Total	
	Estatad	612	557	1.169	1.205	59	1.264	2.433
	Privado	183	446	629	763	176	939	1.568

	Total	795	1.003	1.798	1.968	235	2.203	4.001	
	Estatad. En %	25,2	22,9	48,0	49,5	2,4	52,0	100,0	
	Privado. En %	11,7	28,4	40,1	48,7	11,2	59,9	100,0	
	Total. En %	19,9	25,1	44,9	49,2	5,9	55,1	100,0	
Primario	Alumnos/sección	≤ 10	11 a 19	20 a 27	Total	28 a 30	≥ 31	Total	Total general
	Estatad	165	415	1.308	1.888	444	352	796	2.684
	Privado	6	70	365	441	237	663	900	1.341
	Total	171	485	1.673	2.329	681	1.015	1.696	4.025
	Estatad. En %	6,1	15,5	48,8	70,4	16,5	13,1	29,6	100,0
	Privado. En %	0,4	5,2	27,3	32,9	17,7	49,4	67,1	100,0
	Total. En %	4,2	12,1	41,6	57,9	16,9	25,2	42,1	100,0
Secundario	Alumnos/sección	≤ 10	11 a 20	21 a 28	Total	29 a 30	≥ 31	Total	Total general
	Estatad	96	683	1.114	1.893	318	856	1.174	3.067
	Privado	24	272	647	943	199	877	1.076	2.019
	Total	120	955	1.761	2.836	517	1.733	2.250	5.086
	Estatad. En %	3,1	22,3	36,3	61,7	10,4	27,9	38,3	100,0
	Privado. En %	1,2	13,5	32,0	46,7	9,9	43,4	53,3	100,0
	Total. En %	2,4	18,8	34,6	55,8	10,2	34,1	44,2	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

Al desagregar los resultados de las escuelas estatales por partido se observa que, por ejemplo, en los distritos de Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Pilar y Presidente Perón más del 65% de sus establecimientos podría obtener mayores recursos con una asignación por capitación. En estos departamentos el promedio de alumnos por sección supera significativamente al promedio de la Provincia. En cambio, en los distritos de Tres Lomas, Pila, General Paz, General Lavalle, Suipacha y Saavedra solo menos de un 6% de sus escuelas se beneficiaría con un sistema de demanda, ya que prácticamente el conjunto de sus establecimientos registra un reducido promedio de alumnos por sección. (Se presentan los diez primeros y los diez últimos departamentos ordenados según el porcentaje de escuelas que adoptarían el modelo de demanda. Los detalles de cada distrito se pueden consultar en el anexo).

Cuadro 24/Escuelas estatales urbanas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección del ámbito urbano por departamento. Ordenado en forma descendente por el porcentaje de modelo de demanda. Año 2009.

N° de orden	Partido	Escuelas urbanas estatales				Alumnos	Secciones	
		Oferta		Demanda				Total
		Cantidad	%	Cantidad	%			
1	Presidente Perón	11	26,8	30	73,2	41	15.895	543
2	Esteban Echeverría	39	29,8	92	70,2	131	53.428	1.892
3	Florencio Varela	60	30,9	134	69,1	194	77.651	2.693
4	Pilar	42	31,6	91	68,4	133	47.628	1.615
5	Ezeiza	28	35,4	51	64,6	79	32.253	1.086
6	José C. Paz	38	36,5	66	63,5	104	46.340	1.610
7	Moreno	89	37,9	146	62,1	235	88.206	3.039
8	San Vicente	19	40,4	28	59,6	47	14.764	520
9	General Rodríguez	24	41,4	34	58,6	58	18.185	639

10	Merlo	93	41,5	131	58,5	224	94.553	3.232
123	Maipú	11	91,7	1	8,3	12	1.509	85
124	Rivadavia	11	91,7	1	8,3	12	2.243	106
125	Salliqueló	11	91,7	1	8,3	12	1.827	93
126	Tornquist	12	92,3	1	7,7	13	1.371	85
127	Saavedra	16	94,1	1	5,9	17	2.373	131
128	Suipacha	16	94,1	1	5,9	17	1.261	94
129	General Lavalle	3	100,0	0	0,0	3	135	12
130	General Paz	11	100,0	0	0,0	11	1.673	88
131	Pila	1	100,0	0	0,0	1	9	5
132	Tres Lomas	8	100,0	0	0,0	8	1.206	59
Total provincial		4.950	60,5	3.234	39,5	8.184	2.275.735	91.461

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

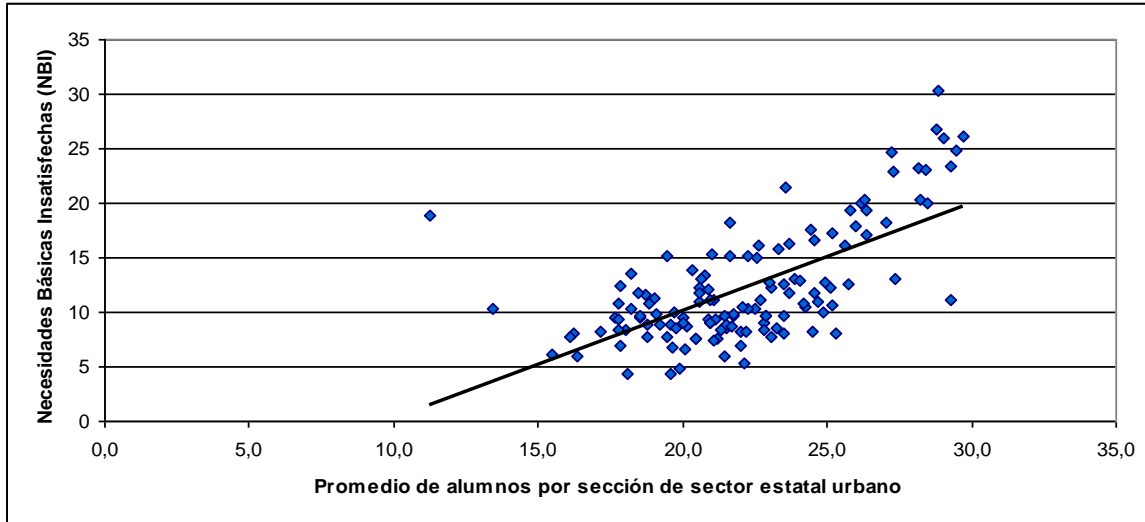
Para indagar un poco en la actual asignación de recursos en cada distrito se relacionaron las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de 2001, último año disponible, de cada partido y su promedio de alumnos por sección del sector estatal urbano.

Los individuos con NBI, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), son aquellos que:

- habitan viviendas con más de tres personas por cuarto (hacinamiento crítico) y/o
- habitan en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo) y/o
- habitan en viviendas que no cuentan con retrete o que cuentan con uno sin descarga de agua y/o
- tienen algún niño en edad escolar que no asiste a la escuela y/o
- viven en hogares con cuatro o más personas por miembro ocupado y en los cuales el jefe del hogar tiene bajo nivel de instrucción (asistió como máximo dos años al nivel primario).

Los resultados indican que un grupo significativo de partidos con mayores necesidades registra un mayor promedio de alumno por sección. Contrariamente, los distritos con menores necesidades presentan una baja relación alumno/sección.

Gráfico 1/NBI en 2001 y promedio de alumnos por sección del sector estatal urbano de cada partido en 2009.



Fuente: Elaboración propia sobre los datos de la DINIECE y del INDEC.

Zona rural

En este ámbito geográfico el promedio de alumnos por sección es ocho en el nivel inicial y primario y 17 en el secundario. En este caso, puestos a elegir, la mayoría del total de establecimientos (un 78%) se beneficiaría con un sistema de asignación tradicional ya que en caso contrario recibiría menores recursos. Contrariamente, el resto (un 22%) conseguiría un mayor presupuesto en un modelo de demanda (según el número de alumnos).

Tal como se verificó en la zona urbana, aquí también destaca el alto porcentaje de escuelas primarias estatales (83%) que elegiría el modelo tradicional (guiado por una asignación según la cantidad de secciones).

Es necesario considerar que los establecimientos rurales poseen una organización particular definida a partir de su contexto geográfico y de los requerimientos y características de su población local. Estas escuelas registran, generalmente, secciones múltiples porque se ubican en aglomerados pequeños con baja densidad de habitantes. Por eso, la implementación del sistema de capitación en la totalidad de estas escuelas podría llevar a la “quiebra” a la mayoría de ellas. A esto habría que agregar las observaciones planteadas sobre la formación de cuasi-mercados en un ámbito como el rural, donde la competencia entre establecimientos sería muy limitada –sino nula– y, por lo tanto, el modelo perdería su razón de ser.

Cuadro 25/Escuelas rurales agrupadas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección del ámbito rural por nivel educativo. Año 2009.

Nivel	Sector	Oferta	Demanda	Total	Oferta.	Demanda.	Total.
		≤ 8	≥ 9		En %	En %	
Inicial	Alumnos/sección	≤ 8	≥ 9		≤ 8	≥ 9	
	Estatal	485	168	653	74,3	25,7	100,0
	Privado	13	7	20	65,0	35,0	100,0
	Total	498	175	673	74,0	26,0	100,0
Primario	Alumnos/sección	≤ 8	≥ 9	Total	≤ 8	≥ 9	Total
	Estatal	1.337	266	1.603	83,4	16,6	100,0
	Privado	4	2	6	66,7	33,3	100,0

	Total	1.341	268	1.609	83,3	16,7	100,0
Secundario	Alumnos/sección	≤ 17	≥ 18	Total	≤ 17	≥ 18	Total
	Estatad	221	108	329	67,2	32,8	100,0
	Privado	21	23	44	47,7	52,3	100,0
	Total	242	131	373	64,9	35,1	100,0
Total niveles	Estatad	2.043	542	2.585	79,0	21,0	100,0
	Privado	38	32	70	54,3	45,7	100,0
	Total	2.081	574	2.655	78,4	21,6	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

Los datos de la matrícula revelan, además, que cuatro de cada cinco establecimientos primarios rurales registran ocho o menos alumnos por sección; en el nivel inicial tres de cada cuatro escuelas obtienen ese promedio. En esta zona geográfica se observa una gran disparidad en la distribución de recursos. Mientras que un porcentaje significativo de establecimientos iniciales y primarios funciona con cinco o menos estudiantes por curso, otra proporción trabaja con más de 20. Sin embargo, se debe considerar que la densidad poblacional es muy variada en esta zona. A esto se agrega, la lejanía entre uno y otro poblado.

Cuadro 26/Escuelas rurales agrupadas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección del ámbito rural por nivel educativo. Año 2009.

Nivel	Sector	Oferta			Demanda				Total general
		Alumnos/sección	≤ 5	6 a 8	Total	9 a 20	21 a 30	≥ 31	
Inicial	Alumnos/sección	≤ 5	6 a 8	Total	9 a 20	21 a 30	≥ 31	Total	Total general
	Estatad	373	112	485	123	42	3	168	653
	Privado	7	6	13	3	4	0	7	20
	Total	380	118	498	126	46	3	175	673
	Estatad. En %	57,1	17,2	74,3	18,8	6,4	0,5	25,7	100,0
	Privado. En %	35,0	30,0	65,0	15,0	20,0	0,0	35,0	100,0
	Total. En %	56,5	17,5	74,0	18,7	6,8	0,4	26,0	100,0
Primario	Alumnos/sección	≤ 5	6 a 8	Total	9 a 14	15 a 30	≥ 31	Total	Total general
	Estatad	1.221	116	1.337	112	147	7	266	1.603
	Privado	3	1	4	0	2	0	2	6
	Total	1.224	117	1.341	112	149	7	268	1.609
	Estatad. En %	76,2	7,2	83,4	7,0	9,2	0,4	16,6	100,0
	Privado. En %	50,0	16,7	66,7	0,0	33,3	0	33,3	100,0
	Total. En %	76,1	7,3	83,3	6,9	9,3	0,4	16,7	100,0
Secundario	Alumnos/sección	≤ 10	11 a 17	Total	18 a 20	21 a 30	≥ 31	Total	Total general
	Estatad	102	119	221	33	64	11	108	329
	Privado	4	17	21	3	12	8	23	44
	Total	106	136	242	36	76	19	131	373
	Estatad. En %	31,0	36,2	67,2	10,0	19,5	3,3	32,8	100,0
	Privado. En %	9,1	38,6	47,7	6,8	27,3	18,2	52,3	100,0
	Total. En %	28,4	36,5	64,9	9,7	20,4	5,1	35,1	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

Este análisis se refuerza con los resultados desagregados por distrito. En efecto, por ejemplo, en 14 de 110 partidos el conjunto de escuelas estatales no se beneficiaría en un sistema de asignación por capitación. En cambio, en seis distritos (Berisso, Escobar, Florencio Varela, General Rodríguez, Pilar y Villa Gesell) el total de establecimientos, que asciende solo a 14, incrementaría sus recursos con un financiamiento por alumno. (Se presentan los diez primeros y los diez últimos departamentos ordenados según el porcentaje de escuelas que adoptarían el modelo de demanda. Los detalles de cada distrito se pueden consultar en el anexo).

Cuadro 27/Escuelas estatales rurales por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección del ámbito rural por departamento. Ordenado en forma descendente por el porcentaje de modelo de demanda. Año 2009.

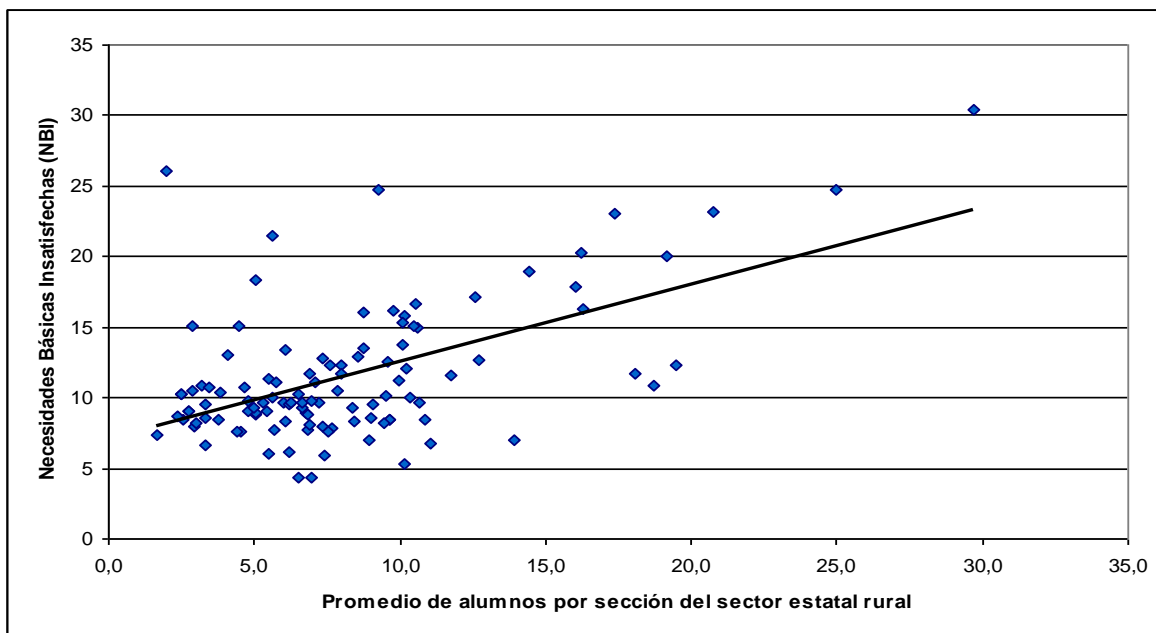
N° de orden	Partido	Escuelas rurales estatales					Alumnos	Sección
		Oferta		Demanda		Total		
		Cantidad	%	Cantidad	%			
1	Berisso	0	0,0	1	100,0	1	114	7
2	Escobar	0	0,0	1	100,0	1	187	9
3	Florencio Varela	0	0,0	5	100,0	5	1.843	62
4	General Rodríguez	0	0,0	4	100,0	4	345	18
5	Pilar	0	0,0	1	100,0	1	75	3
6	Villa Gesell	0	0,0	2	100,0	2	292	15
7	Tigre	3	25,0	9	75,0	12	1.103	68
8	General Pueyrredón	8	29,6	19	70,4	27	3.366	180
9	Zárate	4	33,3	8	66,7	12	1.106	69
10	Campana	5	38,5	8	61,5	13	1.007	80
11	Luján	12	41,4	17	58,6	29	3.411	189
12	Benito Juárez	8	44,4	10	55,6	18	1.281	92
13	La Plata	2	50,0	2	50,0	4	140	19
14	Salliqueló	2	50,0	2	50,0	4	243	22
97	Azul	44	100,0	0	0,0	44	507	184
98	Bahía Blanca	9	100,0	0	0,0	9	77	30
99	Castelli	17	100,0	0	0,0	17	148	59
100	Dolores	13	100,0	0	0,0	13	122	42
101	Ezeiza	1	100,0	0	0,0	1	6	3
102	General Alvear	28	100,0	0	0,0	28	273	110
103	General Juan Madariaga	16	100,0	0	0,0	16	177	61
104	Hipólito Yrigoyen	9	100,0	0	0,0	9	110	33
105	Las Flores	34	100,0	0	0,0	34	290	123
106	Monte Hermoso	1	100,0	0	0,0	1	20	6
107	Pellegrini	9	100,0	0	0,0	9	109	37
108	Rauch	26	100,0	0	0,0	26	285	94
109	San Cayetano	10	100,0	0	0,0	10	64	38
110	Tres Lomas	10	100,0	0	0,0	10	195	44
Total provincial		2.043	79,0	542	21,0	2.585	90.479	11.644

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

Según el Reglamento General de Escuelas de la Provincia el número mínimo de alumnos para crear una sección en el nivel primario rural es 14. Como se señaló, los datos de la matrícula y la normativa citada más arriba estarían mostrando que el promedio mínimo establecido sería un tanto elevado para la realidad de las zonas rurales de la Provincia.

Asimismo, si se relacionan las NBI de 2001 y el promedio de alumnos por sección del sector estatal rural de cada distrito se observa que la mayoría de partidos con menores necesidades registra un bajo promedio de alumnos por sección. En cambio, un grupo significativo de departamentos con mayores necesidades muestra una alta relación de alumnos por sección.

Gráfico 2/NBI en 2001 y promedio de alumnos por sección del sector estatal rural de cada partido en 2009.



Fuente: Elaboración propia sobre los datos de la DINIECE y del INDEC.

Independientemente de la asignación teórica que podría adoptar cada escuela, el análisis de los datos muestra dos particularidades de la actual distribución de recursos en la Provincia. Por un lado, se observa una desigualdad en la asignación de recursos; es decir, sitios con bajos promedios de alumnos por sección frente otros de similares características con altos promedios. Por otro lado, se evidencia una tendencia favorable en los partidos con menores necesidades básicas porque registran una menor relación alumno/sección, lo cual se traduce en una menor carga laboral para sus docentes. Futuros análisis deberían indagar en las causas de esas diferencias.

IV.3. Fórmulas de financiamiento

En el primer apartado de este capítulo se mostró que, en el nivel primario urbano estatal, los departamentos presentan promedios de alumnos por sección que se ubican dentro del rango que establece la normativa. También se presentaron los resultados respecto de cuántas secciones participarían de un proceso (teórico) de efficientización si las reglas establecieran un número fijo de estudiantes por curso, igual al máximo vigente. En el segundo apartado se mostró en dónde, si se pudiera elegir entre los dos modos extremos de financiamiento, se preferiría uno u otro paradigma. Hasta aquí, el análisis solo contempló la asignación de recursos para designar docentes de manera igualitaria. En otras palabras, la distribución de recursos era independiente de cualquier circunstancia en que los alumnos se encontraran en las escuelas.

Ahora bien, como se vio en el primer capítulo, existen distintas maneras de asignación de recursos en educación. La que se estudia en este apartado, es la que corresponde a fórmulas que distribuyen el financiamiento según distintas necesidades que pueden tener origen en el contexto en que se desarrolla el proceso de escolarización. Así, el reparto se relaciona con distintas características que presentan las escuelas, los alumnos o los programas de estudio.

En teoría este modo de asignación puede cumplir tres funciones según sean los objetivos de política: de equidad, directiva o de regulación de mercado. No obstante, en la práctica se suele perseguir más de una función a la vez. La que se tomó en cuenta en el diseño de las fórmulas siguientes es la denominada función directiva. Bajo esta perspectiva se pretende incentivar acciones en los establecimientos con el objetivo de promover un determinado tipo comportamiento entre quienes allí trabajan, de modo que sea coherente con los fines que pretende alcanzar la sociedad.

En lo que sigue se presentan distintas fórmulas o modelos *ideales* inspirados en las experiencias internacionales del segundo capítulo. Se muestra cuáles serían los resultados de una hipotética aplicación de las mismas en el nivel primario urbano estatal (no se pudo disponer de información para el resto de los niveles ni para el ámbito rural).

Las fórmulas que se presentan tienen dos componentes: a) un monto base y b) un suplemento que se suma a la cifra anterior y que depende de indicadores educativos o socioeconómicos de cada distrito. Para cada una de las fórmulas se diseñaron dos alternativas. En la primera, el monto base se calcula en función de la cantidad de secciones. En la segunda, según la cantidad de alumnos.

En la primera opción el monto base surge de multiplicar:

- el costo laboral anual de un docente de nivel primario de jornada simple con diez años de antigüedad (\$ 32.857,5) por
- la cantidad de secciones del nivel primario urbano estatal en cada departamento.

En cada fórmula, cuando se hace referencia a esta alternativa, se la denomina “en función de las secciones”. Es una estimación de lo que el distrito recibiría si el financiamiento fuera solamente por el lado de la oferta.

Por ejemplo, en un distrito con 100 secciones, si el monto base se calculara en función de las secciones este sería de 3.285,7 miles de pesos.

Costo laboral anual de un docente (en \$)	x	Cantidad de secciones	=	Monto base (en miles de \$)
32.857,5	x	100	=	3.285,7

Nota: En este y otros cálculos los resultados pueden no corresponderse exactamente con el desarrollo debido al redondeo.

En la segunda opción el monto base surge de tomar:

- el cociente entre el costo laboral estimado total provincial y la cantidad total de alumnos en el nivel primario urbano estatal. En lo que sigue esto se denomina costo por alumno (\$ 1.316,1) y se lo multiplica por
- la cantidad de estudiantes en el nivel primario urbano estatal en cada distrito.

A esta alternativa se la designa “en función de los alumnos”. Es lo que el distrito recibiría si el financiamiento fuera por el lado de la demanda.

Al calcular el monto base en un distrito con 2.000 alumnos se obtendrían 2.632,2 miles de pesos.

Costo por alumno (en \$)	x	Cantidad de alumnos	=	Monto base (en miles de \$)
1.316,1	x	2.000	=	2.632,2

El suplemento se suma al monto base y también se compone de dos partes. La primera es la cantidad de alumnos con ciertas características por las cuales se considera que requieren un financiamiento adicional. En este caso se tomaron en cuenta indicadores de repitencia y de NBI. Estas variables fueron elegidas por su relevancia y su disponibilidad para cada uno de los partidos, pero no debe pensarse que las posibilidades del diseño de fórmulas se restringen al uso de estas opciones.

La primera parte del suplemento se multiplica por el costo anual de un programa implementado en la Provincia destinado a estudiantes con dificultades de aprendizaje llamado “Todos pueden aprender” con un costo anual de \$ 120 por beneficiario. Esta suma anual representa un 9% del gasto en personal por alumno (costo por alumno en lo que sigue).

Por ejemplo, si en el distrito de los ejemplos anteriores hubiera 100 chicos repitentes o con NBI, al monto base se sumaría el siguiente suplemento:

Cantidad de alumnos repitentes/con NBI	x	Ponderación adicional	x	Costo por alumno (en \$)	=	Suplemento (en miles de \$)
100	x	0,09	x	1.316,1	=	11,8

Al asignar los mismos recursos para alumnos con similares atributos pero más a quienes más los necesitan imprimen una cuota de equidad en la distribución del financiamiento. Vale aclarar que la transferencia de este tipo de fondos debería hacerse dentro de un marco legal que, entre otros aspectos, condicione la distribución de financiamiento adicional al cumplimiento de metas que podrían ser escalonadas pero progresivas en el tiempo para mejorar los indicadores de eficiencia interna. Si el programa para alumnos con necesidades adicionales tuviese una duración estimada, pasado ese tiempo se podrían volver a relevar los indicadores, observar qué cambios hubo, cómo se usó el dinero suplementario y, si correspondiera, interrumpir la transferencia de fondos adicionales o realizar ajustes.

Si bien el objetivo es mostrar lo que sucedería en la Provincia con fórmulas que tengan en cuenta necesidades similares a las que contemplan las de los países presentados en el segundo capítulo, esto no ha sido posible ya que no se cuenta con los datos desagregados para los distritos de esta jurisdicción o no son pertinentes. Cuando ello sea factible se podría (y debería) llevar a cabo ese estudio. No obstante, lo aquí realizado no cambia el sentido ni las conclusiones generales que se desprenden del análisis (los resultados de cada uno de los departamentos se presentan en el anexo).

IV.3.a. Fórmula con adicional para repitentes

Esta fórmula intenta contemplar las distintas necesidades de instrucción. Para ello se toma en cuenta la tasa de repitencia en el nivel primario en 2008 (último año para el cual se cuenta con los datos por departamento). La idea que respalda este financiamiento suplementario es que escolarizar a alumnos repitentes o en riesgo requeriría de un esfuerzo mayor que enseñar a los que no lo son. Por

ejemplo, se necesitaría dedicarles más tiempo, implementar acciones específicas, etc. Esto podría ser compensado, al menos parcialmente, mediante fondos adicionales allí donde se presentan esas dificultades. A continuación se presentan las dos opciones de esta fórmula. En la primera el monto base se calcula según la cantidad de secciones. En la segunda, en función de la cantidad de estudiantes.

Monto base en función de las secciones

Aquí, la primera parte de la fórmula surge de multiplicar el costo laboral de un docente del nivel con diez años de antigüedad por la cantidad de cursos. A esto se le suma el costo anual del programa para chicos repitentes (9% del costo por alumno) multiplicado por la cantidad de alumnos en esta situación. La fórmula para un distrito con 100 secciones y 100 estudiantes repitentes sería:

Costo laboral (en \$)	x	Cantidad de secciones	+	Ponderación adicional	x	Costo por alumno (en \$)	x	Repitentes	=	Financiamiento (en miles de \$)
32.857,5	x	100	+	0,09	x	1.316,1	x	100	=	3.296,5

Se ve que a lo que el distrito recibiría si el financiamiento fuera por el lado de la oferta (el monto base), se le adiciona el suplemento.

En el cuadro siguiente se presentan los resultados para los establecimientos de los diez distritos que tendrían más y menos incremento en sus recursos en términos porcentuales si se aplicara esta opción de la fórmula. El financiamiento actual se estimó a partir de la multiplicación del costo laboral de un docente de nivel primario de jornada simple con diez años de antigüedad por la cantidad de secciones de cada distrito. En total, se asignaría un 0,58% más que en la actualidad. Dado que no se requiere de muchos recursos adicionales, sería factible implementar un programa para disminuir la repitencia. Al asignar recursos sobre la base de la cantidad de secciones y, además, sumar otro monto según las características de los alumnos, todos los departamentos recibirían más financiamiento que bajo el modelo que rige en la actualidad.

Cuadro 28/Distritos que más y menos suplemento recibirían con la aplicación de una fórmula con adicional para repitentes. Monto base en función de las secciones. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos			Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (7) = (6) : (5) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Repitentes (4)	Actual (5) = 32,8 x (1)	Con la fórmula (6) = (5) + 0,09 x 1,3 x (4)	
1	Presidente Perón	252	7.575	30,1	758	8.280,2	8.371,1	1,10
2	José C. Paz	824	23.381	28,4	2.291	27.074,9	27.349,9	1,02
3	Monte Hermoso	25	645	25,8	66	821,4	829,4	0,97
4	Ezeiza	531	16.095	30,3	1.384	17.447,5	17.613,6	0,95
5	San Miguel	672	16.887	25,1	1.672	22.080,5	22.281,1	0,91
6	General Rodríguez	285	8.028	28,2	658	9.364,5	9.443,5	0,84
7	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	2.099	30.196,4	30.448,3	0,83
8	Merlo	1.611	44.137	27,4	3.531	52.934,1	53.357,8	0,80
9	San Vicente	243	6.966	28,7	529	7.984,5	8.048,0	0,80
10	Cañuelas	187	4.530	24,2	403	6.144,4	6.192,8	0,79
123	General La Madrid	43	918	21,3	18	1.412,9	1.415,1	0,16
124	General Arenales	39	704	18,1	15	1.281,5	1.283,3	0,15
125	Suipacha	43	505	11,7	17	1.412,9	1.414,9	0,14
126	Lobería	65	1.132	17,4	23	2.135,8	2.138,5	0,13
127	Leandro N. Alem	83	1.734	20,9	26	2.727,2	2.730,3	0,11

128	Chivilcoy	224	4.561	20,4	68	7.360,2	7.368,4	0,11
129	Coronel Dorrego	42	615	14,6	12	1.380,0	1.381,5	0,11
130	Tapalqué	44	837	19,0	13	1.445,7	1.447,3	0,10
131	General Paz	32	606	18,9	8	1.051,5	1.052,4	0,09
132	Pila	5	9	1,8	1	164,3	164,4	0,05
Total provincial		41.101	1.026.094	25,0	64.957	1.350.492,1	1.358.287,0	0,58

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE y Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2009).

Monto base en función de los alumnos

Aquí, la base de la fórmula surge de multiplicar el gasto por alumno por la cantidad de alumnos en las escuelas de cada departamento. A esto, se le suma el costo del programa multiplicado por el número de repitentes. Por ejemplo, la fórmula para un distrito con 2.000 alumnos de los cuales 100 tienen este último atributo sería:

Costo por alumno (en \$)	x	Cantidad de alumnos	+	Ponderación adicional	x	Costo por alumno (en \$)	x	Repitentes	=	Financiamiento (en miles de \$)
1.316,1	x	2.000	+	0,09	x	1.316,1	x	100	=	2.644,0

Como se mostró al presentar el monto base de la fórmula en función de las secciones, bajo un modelo de oferta sin adicional por necesidades, este distrito recibiría 3.285,7 miles de pesos. El mismo departamento, con la fórmula que se muestra en este subtítulo, contaría con 2.644,0 miles de pesos. Esto se debe a que, al repartir recursos por capitación, los distritos que tienen menos alumnos por curso se ven perjudicados frente a los que tienen más estudiantes por sección.

En el cuadro siguiente se presentan los resultados para los establecimientos de los veinte distritos con las variaciones más marcadas si se aplicara esta opción de la fórmula. En total se asignaría el mismo monto adicional que como resultado de la opción anterior. Sin embargo, la distribución al interior de la Provincia sería diferente y esto responde a lo explicado en el párrafo anterior. Por ejemplo, se advierte que casi todos los distritos que aparecen en los extremos son otros.

Cuadro 29/Distritos que más y menos suplemento recibirían con la aplicación de una fórmula con adicional para repitentes. Monto base en función de los alumnos. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos			Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (7) = (6) : (5) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Repitentes (4)	Actual (5) = 1,3 x (2)	Con la fórmula (6) = (5) + 0,09 x 1,3 x (4)	
1	Pilar	791	24.294	30,7	413	25.990,6	32.024,1	23,21
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	1.384	17.447,5	21.349,5	22,36
3	Presidente Perón	252	7.575	30,1	758	8.280,2	10.060,7	21,50
4	San Vicente	243	6.966	28,7	529	7.984,5	9.231,8	15,62
5	Pinamar	104	2.988	28,7	66	3.417,2	3.940,5	15,31
6	Escobar	634	18.084	28,5	1.175	20.831,9	23.942,3	14,93
7	José C. Paz	824	23.381	28,4	2.291	27.074,9	31.047,8	14,67
8	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	2.819	44.193,9	50.467,7	14,20
9	General Rodríguez	285	8.028	28,2	658	9.364,5	10.645,0	13,67
10	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	2.099	30.196,4	33.948,0	12,42
123	Lobería	65	1.132	17,4	23	2.135,8	1.492,6	-30,11
124	Laprida	68	1.119	16,5	40	2.234,3	1.477,6	-33,87
125	Pellegrini	17	277	16,3	17	558,6	366,7	-34,36
126	Navarro	55	867	15,8	80	1.807,2	1.150,7	-36,33

127	Maipú	40	620	15,5	38	1.314,3	820,6	-37,56
128	Coronel Dorrego	42	615	14,6	12	1.380,0	810,9	-41,24
129	General Lavalle	6	75	12,5	5	197,1	99,3	-49,65
130	Lincoln	138	1.720	12,5	88	4.534,4	2.274,3	-49,84
131	Suipacha	43	505	11,7	17	1.412,9	666,7	-52,82
132	Pila	5	9	1,8	1	164,3	11,9	-92,74
Total provincial		41.101	1.026.094	25,0	64.957	1.350.492,1	1.358.287,0	0,58

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE y Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2009).

IV.3.b. Fórmula con adicional para alumnos con NBI

Esta fórmula intenta contemplar las dificultades del proceso de escolarización en distintos contextos socioeconómicos. En este caso, se hace un esfuerzo por compensar, en parte, el impacto que tendrían los déficits materiales en estudiantes de condiciones socioeconómicas desfavorecidas medidos por el indicador de NBI. Para calcular la cantidad de los beneficiarios de fondos adicionales se utiliza la estimación de alumnos con NBI. Para esta aproximación se multiplicó el porcentaje de población con este indicador por la matrícula en cada partido. Dado que la utilización de los indicadores es con fines ilustrativos, la distancia temporal con el año de medición no afecta, en este caso, el análisis.

Vale la pena recordar que las fórmulas y sus resultados tienen el único objetivo de mostrar lo que sucedería si se aplicara este modo de asignación de recursos. De hecho, como se mostró en el segundo capítulo, distintos países utilizan otras ponderaciones e indicadores que no están disponibles o no son pertinentes para la Provincia.

En este caso, las fórmulas son muy similares a las presentadas en la sección anterior. Se decidió utilizar, el mismo porcentaje de suplemento (9%) dado que existiría correlación entre las dificultades socioeconómicas y el aprendizaje. El dinero suplementario, al igual que en el caso anterior, debería ser utilizado en programas que busquen disminuir el riesgo de fracaso escolar. La diferencia solo radica en que el suplemento no se multiplica por la cantidad de alumnos repitentes, sino por la de alumnos con NBI.

Monto base en función de las secciones

La fórmula para un distrito con 100 secciones y 100 estudiantes con NBI sería:

Costo laboral (en \$)	x	Cantidad de secciones	+	Ponderación adicional	x	Costo por alumno (en \$)	x	Alumnos con NBI	=	Financiamiento (en miles de \$)
32.857,1	x	100	+	0,09	x	1.316,1	x	100	=	3.296,5

El cuadro que sigue muestra los diez partidos que recibirían más y menos incremento porcentual en su financiamiento si se pusiera en práctica esta fórmula. Se observa que todos los distritos tendrían más financiamiento que en la actualidad. En toda la Provincia, el incremento total en el costo en relación a la situación actual sería superior al de la fórmula anterior (1,54% en lugar de 0,58%) debido a que la cantidad de alumnos con NBI es mucho mayor que la de repitentes. En este caso, a pesar de requerir un esfuerzo mayor, implementar un programa de este tipo no parecería ser un objetivo difícil de lograr.

Entre los departamentos cuyos establecimientos recibirían más incremento hay tres (Ezeiza, José C. Paz y Merlo) que también figuran en el cuadro de la primera opción de la fórmula anterior como los

más favorecidos. En el otro extremo también son tres los distritos que se repiten (Suipacha, Coronel Dorrego y Pila). Si se consulta el anexo se puede observar mejor la correlación entre la repitencia y las NBI, ya que, por lo general, los departamentos ocupan posiciones similares al ordenar los resultados.

Cuadro 30/Distritos que más y menos suplemento recibirían con la aplicación de una fórmula con adicional para alumnos con NBI. Monto base en función de las secciones. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos			Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (7) = (6) : (5) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Con NBI (4)	Actual (5) = 32,8 x (1)	Con la fórmula (6) = (5) + 0,09 x 1,3 x (4)	
1	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	11.579	44.193,9	45.583,3	3,14
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	4.201	17.447,5	17.951,6	2,89
3	Pilar	791	24.294	30,7	6.025	25.990,6	26.713,6	2,78
4	José C. Paz	824	23.381	28,4	6.243	27.074,9	27.824,0	2,77
5	Moreno	1.537	42.322	27,5	11.004	50.502,6	51.823,0	2,61
6	San Vicente	243	6.966	28,7	1.609	7.984,5	8.177,6	2,42
7	Escobar	634	18.084	28,5	4.195	20.831,9	21.335,4	2,42
8	Merlo	1.611	44.137	27,4	10.328	52.934,1	54.173,4	2,34
9	Marcos Paz	187	4.810	25,7	1.188	6.144,4	6.287,0	2,32
10	Malvinas Argentinas	767	19.384	25,3	4.439	25.202,0	25.734,7	2,11
123	Pellegrini	17	277	16,3	22	558,6	561,2	0,48
124	Coronel de Marina	225	5.374	23,9	285	7.393,0	7.427,2	0,46
125	Suipacha	43	505	11,7	52	1.412,9	1.419,1	0,44
126	Coronel Suárez	127	2.262	17,8	136	4.173,0	4.189,2	0,39
127	Lincoln	138	1.720	12,5	144	4.534,4	4.551,7	0,38
128	Coronel Dorrego	42	615	14,6	38	1.380,0	1.384,5	0,33
129	Puán	19	392	20,6	17	624,3	626,3	0,32
130	Vicente López	289	5.231	18,1	251	9.495,9	9.526,1	0,32
131	Saavedra	44	854	19,4	37	1.445,7	1.450,2	0,30
132	Pila	5	9	1,8	1	164,3	164,4	0,07
Total provincial		41.101	1.026.094	25,0	173.868	1.350.492,1	1.371.356,3	1,54

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE y CITAB-BAPRO (2007).

Monto base en función de los alumnos

La fórmula para un distrito con 2.000 alumnos de los cuales 100 tienen NBI sería:

Costo por alumno (en \$)	x	Cantidad de alumnos	+	Ponderación adicional	x	Costo por alumno (en \$)	x	Alumnos con NBI	=	Financiamiento (en miles de \$)
1.316,1	x	2.000	+	0,09	x	1.316,1	x	100	=	2.644,0

En el cuadro siguiente se presentan los diez departamentos donde más se incrementaría y disminuiría el financiamiento de los establecimientos si se aplicara esta opción de la fórmula. Al observar la variación en el monto total, la diferencia porcentual que debería realizar la Provincia sería la misma que en la opción anterior. Sin embargo, dado que al distribuir recursos sobre la base de la cantidad de alumnos los distritos que tienen menos estudiantes por curso se ven perjudicados frente a los que tienen más, algunos de los departamentos en los extremos y los porcentajes de variación en el financiamiento difieren de los que figuran en el cuadro anterior.

Con respecto a la correlación entre los indicadores, si se comparan los diez distritos cuyas escuelas tendrían más variación positiva bajo esta opción con la segunda de la fórmula con adicional para repitentes, se observa que hay seis (Pilar, Ezeiza, Presidente Perón, San Vicente, General Rodríguez y Esteban Echeverría) que mantendrían la misma posición. Los otros cuatro también son los mismos, aunque el orden se altera. Algo similar sucede allí donde se presentaría la mayor reducción.

Cuadro 31/Distritos que más y menos suplemento recibirían con la aplicación de una fórmula con adicional para alumnos con NBI. Monto base en función de los alumnos. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos			Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (7) = (6) : (5) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Con NBI (4)	Actual (5) = 1,3 x (2)	Con la fórmula (6) = (5) + 0,09 x 1,3 x (4)	
1	Pilar	791	24.294	30,7	6.025	25.990,6	32.697,5	25,81
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	4.201	17.447,5	21.687,5	24,30
3	Presidente Perón	252	7.575	30,1	841	8.280,2	10.070,7	21,62
4	San Vicente	243	6.966	28,7	1.609	7.984,5	9.361,4	17,24
5	Escobar	634	18.084	28,5	4.195	20.831,9	24.304,7	16,67
6	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	11.579	44.193,9	51.518,9	16,57
7	Pinamar	104	2.988	28,7	388	3.417,2	3.979,3	16,45
8	José C. Paz	824	23.381	28,4	6.243	27.074,9	31.522,0	16,43
9	General Rodríguez	285	8.028	28,2	1.606	9.364,5	10.758,7	14,89
10	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	5.223	30.196,4	34.322,8	13,67
123	Mar Chiquita	74	1.283	17,3	160	2.431,5	1.707,9	-29,76
124	Laprida	68	1.119	16,5	106	2.234,3	1.485,5	-33,51
125	Pellegrini	17	277	16,3	22	558,6	367,2	-34,26
126	Navarro	55	867	15,8	94	1.807,2	1.152,3	-36,24
127	Maipú	40	620	15,5	58	1.314,3	822,9	-37,39
128	Coronel Dorrego	42	615	14,6	38	1.380,0	813,9	-41,02
129	General Lavalle	6	75	12,5	14	197,1	100,4	-49,07
130	Lincoln	138	1.720	12,5	144	4.534,4	2.281,1	-49,69
131	Suipacha	43	505	11,7	52	1.412,9	670,9	-52,52
132	Pila	5	9	1,8	1	164,3	12,0	-92,72
Total provincial		41.101	1.026.094	25,0	173.868	1.350.492,1	1.371.356,3	1,54

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE y CITAB-BAPRO (2007).

IV.3.c. Fórmula combinada

Otra posibilidad que permite esta manera de asignar recursos es tomar en cuenta más de una característica de los alumnos. Como se vio en las experiencias internacionales, es factible adicionar recursos en la misma fórmula por distintos atributos (nivel educativo de la madre, pobreza, idioma, etc.). Dado que no se cuentan con estos datos para la provincia de Buenos Aires, en este caso se adicionan las dos variantes anteriores para contemplar tanto a los repitentes como a quienes tienen NBI. De nuevo, se describen dos diseños para el monto base: el primero según las secciones y el segundo en función de los alumnos.

Monto base en función de las secciones

La fórmula para un distrito con 100 secciones, 100 estudiantes repitentes y 100 con NBI sería:

Costo laboral (en \$)	x	Cantidad de secciones	+	Pond. adic.	x	Costo por alumno (en \$)	x	Rep.	+	Pond. adic.	x	Costo por alumno (en \$)	x	Alumnos con NBI	=	Fin. (en miles de \$)
32.857,5	x	100	+	0,09	x	1.316,1	x	100	+	0,09	x	1.316,1	x	100	=	3.309,8

Notas: Pond. adic.: Ponderación adicional; Rep.: Repitentes; Fin.: Financiamiento.

En el cuadro siguiente se observan los diez distritos que tendrían más y menos incremento porcentual en su financiamiento. El monto total que habría que adicionar en relación al monto total actual provincial es de 2,12%. Aquí, todos los departamentos que figuran en las primeras diez posiciones ocupan estos puestos en las primeras opciones de las fórmulas anteriores. Entre los partidos con menos incremento se advierte algo similar.

Cuadro 32/Distritos que más y menos suplemento recibirían con la aplicación de una fórmula combinada. Monto base en función de las secciones. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

Nº de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos				Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (8) = (7) : (6) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Repitentes (4)	Con NBI (5)	Actual (6) = 32,8 x (1)	Con la fórmula (7) = (6) + 0,09 x 1,3 x (4) + 0,09 x 1,3 x (5)	
1	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	2.819	11.579	44.193,9	45.921,5	3,91
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	1.384	4.201	17.447,5	18.117,7	3,84
3	José C. Paz	824	23.381	28,4	2.291	6.243	27.074,9	28.099,0	3,78
4	Moreno	1.537	42.322	27,5	3.259	11.004	50.502,6	52.214,1	3,39
5	San Vicente	243	6.966	28,7	529	1.609	7.984,5	8.241,1	3,21
6	Merlo	1.611	44.137	27,4	3.531	10.328	52.934,1	54.597,1	3,14
7	Escobar	634	18.084	28,5	1.175	4.195	20.831,9	21.476,4	3,09
8	Pilar	791	24.294	30,7	413	6.025	25.990,6	26.763,1	2,97
9	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	2.099	5.223	30.196,4	31.075,1	2,91
10	General Rodríguez	285	8.028	28,2	658	1.606	9.364,5	9.636,2	2,90
123	General Arenales	39	704	18,1	15	59	1.281,5	1.290,4	0,70
124	Salliqueló	36	725	20,1	19	49	1.182,9	1.191,0	0,68
125	Coronel Suárez	127	2.262	17,8	102	136	4.173,0	4.201,5	0,68
126	Chivilcoy	224	4.561	20,4	68	347	7.360,2	7.410,0	0,68
127	Saavedra	44	854	19,4	41	37	1.445,7	1.455,1	0,65
128	Lincoln	138	1.720	12,5	88	144	4.534,4	4.562,3	0,61
129	Vicente López	289	5.231	18,1	230	251	9.495,9	9.553,7	0,61
130	Suipacha	43	505	11,7	17	52	1.412,9	1.421,1	0,58
131	Coronel Dorrego	42	615	14,6	12	38	1.380,0	1.386,0	0,43
132	Pila	5	9	1,8	1	1	164,3	164,5	0,12
Total provincial		41.101	1.026.094	25,0	64.957	173.868	1.350.492,1	1.379.151,1	2,12

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE, Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2009) y CITAB-BAPRO (2007).

Monto base en función de los alumnos

La fórmula para un distrito con 2.000 alumnos, 100 de ellos repitentes y 100 con NBI sería:

Costo por alumno (en \$)	x	Cantidad de alumnos	+	Pond. adic.	x	Costo por alumno (en \$)	x	Rep.	+	Pond. adic.	x	Costo por alumno (en \$)	x	Alumnos con NBI	=	Fin. (en miles de \$)
1.316,1	x	2.000	+	0,09	x	1.316,1	x	100	+	0,09	x	1.316,1	x	100	=	2.656,3

Notas: Pond. adic.: Ponderación adicional; Rep.: Repitentes; Fin.: Financiamiento.

El cuadro siguiente presenta los distritos que tendrían las variaciones más pronunciadas bajo una fórmula de este tipo. El esfuerzo adicional que la Provincia debería realizar sería igual al de la opción anterior. Sin embargo, por la misma razón explicada al comparar las dos alternativas de la fórmula con adicional para repitentes, algunos de los departamentos en los extremos y los porcentajes de variación en el financiamiento difieren de los que figuran en el cuadro anterior. Al comparar los extremos de esta opción con los de las alternativas que también calculan el monto base en función de los estudiantes se observa que los partidos son los mismos.

Cuadro 33/Distritos que más y menos suplemento recibirían con la aplicación de una fórmula combinada. Monto base en función de los alumnos. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos				Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (8) = (7) : (6) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Repitentes (4)	Con NBI (5)	Actual (6) = 1,3 x (2)	Con la fórmula (7) = (6) + 0,09 x 1,3 x (4) + 0,09 x 1,3 x (5)	
1	Pilar	791	24.294	30,7	413	6.025	25.990,6	32.747,1	26,00
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	1.384	4.201	17.447,5	21.853,6	25,25
3	Presidente Perón	252	7.575	30,1	758	841	8.280,2	10.161,6	22,72
4	San Vicente	243	6.966	28,7	529	1.609	7.984,5	9.424,9	18,04
5	José C. Paz	824	23.381	28,4	2.291	6.243	27.074,9	31.797,0	17,44
6	Escobar	634	18.084	28,5	1.175	4.195	20.831,9	24.445,7	17,35
7	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	2.819	11.579	44.193,9	51.857,1	17,34
8	Pinamar	104	2.988	28,7	66	388	3.417,2	3.987,2	16,68
9	General Rodríguez	285	8.028	28,2	658	1.606	9.364,5	10.837,7	15,73
10	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	2.099	5.223	30.196,4	34.574,7	14,50
123	Lobería	65	1.132	17,4	23	110	2.135,8	1.505,8	-29,50
124	Laprida	68	1.119	16,5	40	106	2.234,3	1.490,4	-33,30
125	Pellegrini	17	277	16,3	17	22	558,6	369,3	-33,88
126	Navarro	55	867	15,8	80	94	1.807,2	1.161,9	-35,71
127	Maipú	40	620	15,5	38	58	1.314,3	827,5	-37,04
128	Coronel Dorrego	42	615	14,6	12	38	1.380,0	815,4	-40,91
129	General Lavalle	6	75	12,5	5	14	197,1	101,0	-48,78
130	Lincoln	138	1.720	12,5	88	144	4.534,4	2.291,6	-49,46
131	Suipacha	43	505	11,7	17	52	1.412,9	672,9	-52,37
132	Pila	5	9	1,8	1	1	164,3	12,0	-92,67
Total provincial		41.101	1.026.094	25,0	64.957	173.868	1.350.492,1	1.379.151,1	2,12

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE, Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2009) y CITAB-BAPRO (2007).

Comentarios finales

1. Las normas que determinan las plantas docentes en el país difieren notablemente entre jurisdicciones. En algunos casos, la denominación de los cargos es distinta; algunos puestos existen solo en una provincia determinada. Además, son diversas las relaciones que se utilizan para dimensionar las plantas.

En el plano local se agregan otras diferencias. En la provincia de Buenos Aires se observa que los establecimientos pueden alejarse de las regulaciones y lograr filtrar la aprobación de una mayor cantidad de secciones de las que les corresponde. Así, pese a que las disposiciones que establecen las POF son minuciosas, las plantas de personal de las escuelas suelen diferir de las legalmente autorizadas. Esto, a su vez, deriva en la presencia de un factor no explicado de los factores que explican las diferencias de costos entre escuelas.

Las preguntas de investigación que surgen son variadas y su abordaje complejo. ¿Hay diferencias entre el servicio educativo que puede prestarse con una u otra planta? ¿En qué medida las diferencias inciden en la organización de la escuela? Ante igual cantidad de alumnos ¿produce algún efecto la disposición de una mayor cantidad de personal? Y de ser así ¿de qué se trata, cómo aislarlo y cómo medirlo? Ese o esos cargos adicionales ¿liberan recursos temporales para las actividades pedagógicas y de enseñanza? ¿O simplemente contribuyen a la motivación, a un mejor clima organizacional, a un mayor arraigo del personal en la escuela y a la disminución del grado de conflictividad? ¿Influyen en menores tasas de ausentismo y de rotación de los docentes, o en mayores y mejores relaciones con la comunidad?

Si nada de esto sucede, y de tratarse entonces de simple ineficiencia ¿cuál es su costo y qué tipo de intervenciones serán necesarias? En relación a este punto, se observó que existiría la posibilidad, dentro del modo de asignación actual, de arribar a situaciones más eficientes.

2. El paradigma de asignación de recursos vigente en la provincia de Buenos Aires no es el único posible. No solo hay esquemas que, como el de la Provincia, se basan en la distribución de recursos por el lado de la oferta, sino que hay formas de asignación que podrían reemplazarlo o complementarlo. En el capítulo dedicado a presentar alternativas de asignación de recursos, en los dos primeros apartados se utilizó la cantidad de alumnos por curso como unidad de análisis. En los últimos se consideraron necesidades adicionales de los estudiantes para su escolarización y se estimó el financiamiento que se requeriría.

Sobre la base de lo que se presentó, habría posibilidades de mejorar la eficiencia dentro del modelo actual, pero también de combinarlo con otras maneras de distribuir los recursos que promuevan la equidad. La descripción de la normativa y el contraste con la situación provincial indicaría que hay cuestiones que podrían ser revisadas. Uno de los ejemplos es el mínimo de alumnos legal requerido para abrir secciones en el nivel primario rural. Pero además, los ejercicios presentados ilustran que es posible combinar la situación actual con otros esquemas que contemplen las necesidades de escolarización en distintos contextos, en pos de alcanzar un mayor grado de equidad.

Respecto de la libertad de elección, esto responde a arreglos institucionales que escapan los límites de este trabajo. Para analizarla, es necesario contemplar la oferta en cada distrito y el sistema de educación privada. Lamentablemente, los datos disponibles a estos efectos son escasos. Con relación a la cohesión social, si bien se puede argumentar que un sistema más equitativo mejoraría esta variable, se trata de un aspecto sobre el cual, *a priori*, el financiamiento educativo tiene un impacto parcial.

3. Las disparidades entre los distritos con relación al número de alumnos por sección, la cantidad de estudiantes repitentes o con necesidades básicas insatisfechas que todavía hacen el esfuerzo de asistir a la escuela, mostrarían que los nuevos objetivos que se plantean para la educación provincial ya no son los que se pretendía alcanzar cuando se diseñó del modelo de organización del sistema escolar que rige en la actualidad. En este contexto se hace necesario comenzar a discutir alternativas que busquen, al mismo tiempo, mejorar la eficiencia y la equidad.

La estructura salarial vigente contempla algunas situaciones que dificultarían la labor de enseñar. Sin embargo, hay variables como la cantidad de alumnos por curso o las características de la matrícula también demandarían un mayor esfuerzo, intensidad y dedicación por parte de los profesionales. Las nóminas salariales actuales, no contemplan ese mayor trabajo que deben realizar quienes enseñan en aulas superpobladas o con población vulnerable. Los análisis de sensibilidad realizados reflejan –en términos monetarios– esa sobre carga.

Las ilustraciones hechas respecto de alternativas de asignación de recursos con fórmulas que adicionan recursos según dificultades en la escolarización o atributos socioeconómicos contemplan (aunque de manera parcial), las distintas necesidades de los alumnos. Si bien hay numerosas variables que también afectarían la escolarización y que son susceptibles de ser consideradas, la disponibilidad de datos para el caso provincial todavía es escasa. Por lo tanto, el análisis se limitó a ilustrar dos de las variables y las posibilidades de atenderlas financieramente.

Los resultados indican que implementar políticas de este tipo no implicaría un porcentaje de gasto adicional financieramente insostenible. Si se tienen en cuenta los potenciales beneficios en la escolarización que implicarían estas medidas, estos últimos superarían por amplio margen a los costos. De aquí en más, la adopción de medidas que atiendan los problemas referidos involucraría esferas de actuación que escapan a la indagación técnica sobre su factibilidad.

Bibliografía citada

Arango, A. y otros (2010): “Plantas docentes en la Argentina”. Documento de trabajo. Buenos Aires: IIPE-UNESCO.

Augenblick, J. y Sharp, J. (2003). *How Can We Fund Charter Districts? The Nuts & Bolts of Charter Districts*. Disponible en: <http://www.eric.ed.gov/PDFS/ED477872.pdf>

Berne, R. y Stiefel, L. (1984). *The measurement of equity in school finance: conceptual, methodological and empirical dimensions*. Baltimore: John Hopkins University Press.

Chubb, J. y Moe, T. (1990): *Politics, Markets and America's Schools*. Washington, DC: The Brookings Institution. Citado en Frankenberg et al. (2010).

CITAB-BAPRO (2007): *Población con Necesidades Básicas Insatisfechas*. Disponible en <http://www.bapro.com.ar/citab/estadisticas/02%20POBLACION%20con%20Necesidades%20B%C3%A1sicas%20Insatisfechas.Centro%20y%20%20Partido.%2080-91-01.pdf>

Clune, W. y Witte, J. (1990): *Choice and Control in American Education. The Stanford Series on Education and Public Policy*. Gran Bretaña: The Falmer Press. Citado en Morduchowicz, A. (2003).

Cooper, B., DeRoche, T., Ouchi, W., Segal, L. y Brown, C. (2006). *Weighted Student Formula: Putting Funds Where They Count in Education Reform*. Disponible en: <http://www.eric.ed.gov/ERICWebPortal/contentdelivery/servlet/ERICServlet?accno=ED509021>

Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (s.f.). *Nuevo sistema informático de administración de puestos y modificaciones en las planillas de*

designaciones. *Instructivo para secretarías de inspección*. Disponible en: http://abc.gov.ar/lainstitucion/cupof/instructivos/inst_sec.pdf

Dirección Tribunales de Clasificación de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires. [en línea]. [consulta 4 de enero de 2011]. Disponible en: <http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/tribunaldeclasificacion/default.cfm>

Finn, C., Manno, B. y Vanourek G. (2006): *Charter Schools in Action: Renewing Public Education*. New Jersey: Princeton University Press. Citado en Frankenberg et al., (2010).

Frankenberg, E., Siegel-Hawale, G., y Wang, J. (2010). *Choice with Without Equity: Charter School Segregation and the Need for Civil Rights Standards*. Los Angeles: The Civil Rights Project / Proyecto Derecho Civiles, 8. Disponible en: <http://www.eric.ed.gov/PDFS/ED509773.pdf>

Friedman, M. (1955). "The role of government in education". En Solo, R. (ed.) (1955).

Guthrie, J., Garms, W. y Pierce, L. (1988): *School finance and education policy: Enhancing educational efficiency, equality and choice*. New Jersey: Prentice Hall. Citado en Swanson, A. y King, R. (1991).

Hausman, D. y McPherson, M. (2006). *Economic Analysis, Moral Philosophy, and Public Policy*. New York: Cambridge University Press.

Hirschman, A. (1970). *Exit, Voice and Loyalty: Responses to Decline in Firms, Organizations, and States*. Cambridge: Harvard University Press.

Hoxby, C. (2005). "Do Charter Schools Help Their Students?". *Civic Bulletin* [en línea], n° 38, 1-4. Disponible en: http://www.manhattan-institute.org/html/cb_38.htm

Ladd, H. (2008). *Reflections on Equity Adequacy and Weighted Student Funding*. Disponible en: <http://www.sanford.duke.edu/research/papers/SAN08-04.pdf>

_____ y Fiske, E. (2009a). *Weighted Student Funding for Primary Schools: An Analysis of the Dutch Experience*. Disponible en: <http://sanford.duke.edu/research/papers/SAN09-02.pdf>

_____ (2009b). *The Dutch Experience with Weighted Student Funding: Some Lessons for the U.S.* Disponible en: <http://sanford.duke.edu/research/papers/SAN09-03.pdf>

_____ y Ruijs, N. (2010). *Migrant Education in the Netherlands: Segregation and the Role of Weighted Student Funding*. Disponible en: <https://www.appam.org/conferences/international/maastricht2010/sessions/downloads/276.1.pdf>

Levin, H. (1991). "The Economics of Educational Choice". En *Economics of Education Review*, Vol. 10, n° 2.

_____. (2000). "A Comprehensive Framework For Evaluating Educational Vouchers". Occasional Paper n° 5. New York: National Center for the Study of Privatization in Education, Teachers College, Columbia University. Disponible en: <http://www.eric.ed.gov/PDFS/ED464174.pdf>

_____ y Kelley, C. (1994). "Can education do it alone?". En *Economics of Education Review*, Vol. 30, n° 2.

McEwan, P. (2003). "Propuestas alternativas a la asignación estatal de recursos". En Morduchowicz, A. (org.) (2003). Buenos Aires: IPEE-UNESCO.

Morduchowicz A. (2003). "Intervención estatal, incentivos y desempeño educativo". En Morduchowicz, A. (org.) (2003). Buenos Aires: IPEE-UNESCO.

_____ (org) (2003). *Equidad y financiamiento de la educación en América Latina*. Buenos Aires: IPEE-UNESCO.

_____ (2004). *Discusiones de economía de la educación*. Buenos Aires: Losada.

_____ (2010). *Asignación de recursos en sistemas educativos descentralizados en América Latina*. Buenos Aires: IPEE-UNESCO.

Murnane, R. y Levy, F. (1996): "What General Motors can teach U. S. schools about the proper role of markets in education reform". Phi Delta Kapa International Inc. Citado en Morduchowicz A. (2004).

New York City Department of Education (2007). *Fair Student Funding: Budgets that Put Student First*. Disponible en: http://schools.nyc.gov/Documents/FSF/FSF-Public-Overview-6.11_FINAL.pdf

Patrinos, H. y Ariasingam, D. (1996). *Demand-Side Financing in Education in World Bank Education Projects 1993-1996*. Human Development Department, World Bank.

Pole, N. (2002): “Estudio de caso 4: La financiación de escuelas mediante fórmulas en Nueva Zelanda”. En Ross K. y Levačić R. (2002).

Richwine, J. (2010). “Charter Schools: A Welcome Choice for Parents”. En *WebMemo*, nº 2.996. Disponible en <http://www.eric.ed.gov/PDFS/ED512425.pdf>

Ross K. y Levačić R. (2002). *Asignación de recursos a la educación basada en necesidades utilizando fórmulas de financiación de las escuelas*. Paris: UNESCO/IPE.

Solo, R. (1955). *Economics and the Public Interest*. New Jersey: Rutgers University Press.

Speakman, S. y Hassel, B. (2005). *Charter School Funding: Inequity's Next Frontier*. Washington, DC: Thomas B. Fordham Institute. Disponible en: <http://www.eric.ed.gov/PDFS/ED486494.pdf>

Stiglitz, J. (1992). *La economía del sector público*. Barcelona: Antoni Bosch, editor.

Sugarman, S. y Kemerer, F. (eds.) (1999). *School Choice and Social Controversy: Politics, Policy, and Law*. Washington, DC: The Brookings Institution Press.

Swanson, A. y King, R. (1991). *School Finance: Its Economics and Politics*. New York: Longman Publishing Group.

The Commission on Excellence in Education (1983). *A Nation At Risk: The Imperative For Educational Reform*. Disponible en <http://www2.ed.gov/pubs/NatAtRisk/risk.html>

Touriñán López, J. M. (1991). “Conocimiento de la educación y función pedagógica: el sentido de la competencia profesional”. En *Revista de Teoría de la Educación*, nº 3. Disponible en: http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/1130-3743/article/view/2904/2941

Normativa citada

Argentina

Decreto N° 4.457/94

Decreto N° 257/05

Ley N° 10.579

Ley N° 11.612

Ley N° 13.688

Ley N° 26.058

Reglamento General de Escuelas Públicas de la provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 17.117/94

Resolución N° 4.662/02

Resolución N° 1.284/04

Resolución N° 1.089/05

Resolución N° 3.367/05

Resolución N° 5.960/05

Resolución N° 3.186/07

Resolución N° 333/09

Resolución N° 1.004/09

Resolución N° 3.534/09

Chile

Ley N° 20.248

Anexo 1. Correspondiente al capítulo III.

I. Las complejidades del proceso de preparación y aprobación de POF

La preparación y aprobación de las POF es un proceso complejo e involucra una diversidad de instancias. El sistema le dedica una atención considerable, lo cual resulta comprensible dado la incidencia de los gastos en personal en los costos educativos. La importancia de la cuestión se refleja también en la producción de normativa. La determinación de la que es aplicable no es sencilla.

La Ley 11.612 (artículo 33, inciso a) prescribía que al Director General de Cultura y Educación le correspondía aprobar las Plantas y Estructuras Orgánico Funcionales de su dependencia. La reciente Ley de Educación Provincial 13.688 ratifica esas competencias en su artículo 69.

El Decreto N° 4.457/94 contenía pautas para la confección de POF de los servicios educativos. En 2005, el Decreto N° 257 del 28 de Febrero lo derogó, así como “toda otra norma referida a ordenamiento y organización de plantas orgánico funcionales de las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación”. En su artículo 4°, establece que “las plantas orgánico funcionales de los servicios educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación se confeccionarán anualmente conforme a pautas que aprobará el Director General de Cultura y Educación con el asesoramiento del Consejo General de Cultura y Educación y consulta a la mesa de Cogestión provista en el Art. 90 de la Ley 10.579 y su reglamentación”.

Por otra parte, la Resolución N° 17.117/94 determinaba la confección de la POF de cada establecimiento, y la conformación de una Comisión en cada distrito. Mediante la Resolución N° 1.284/04, la autoridad educativa estableció la intervención de Comisiones Distritales para el análisis y tratamiento de las POF.

Según su artículo 3°, “estarán integradas por el/la Secretario/a de Inspección del Distrito, todos los Inspectores de cada una de las ramas y/o modalidades convocadas al efecto, un Consejero Escolar del Distrito, un Director de servicio educativo de cada rama o modalidad convocado al efecto, y un representante de cada Asociación gremial docente con personería gremial. Los directivos podrán asistir al tratamiento de la POF de su servicio en calidad de veedores”.

Así, el artículo 4° establece que “las comisiones distritales tendrán a su cargo el estudio y la emisión de criterio sobre las propuestas de Plantas Orgánico Funcionales, elaboradas por los Directores de los Servicios Educativos y avaladas por el Inspector correspondiente y el Inspector Jefe de la Rama respectiva”.

La norma establece los siguientes criterios para el accionar de las Comisiones:

- Preservar la organización escolar en su conjunto, evitando la toma de decisión aislada o focalizada en un grupo o sección determinado independiente del contexto institucional.
- Observar los datos garantizando la equidad distributiva para una mejor atención de los alumnos.
- Relacionar el número total de secciones de cada servicio educativo en comparación con el movimiento de matrícula, con respecto al año anterior. A efectos de orientar el trabajo en tal sentido, las comisiones Distritales dispondrán de material estadístico suministrado por la

Subsecretaría de Educación.

- Atender aquellos casos significativos de recuperación de matrícula.
- Procurar la organización institucional de todos los servicios escolares que componen el distrito, preservando la misión educativa que deben cumplir.
- Considerar las condiciones edilicias del establecimiento.
- Contemplar la preservación de las ofertas educativas en distintos turnos.
- Prestar atención a la presencia de alumnos con capacidades diferentes integrados por los acuerdos realizados entre la Rama correspondiente y la Dirección de Educación Especial.

La norma asigna a la Secretaría de Inspección la responsabilidad de remitir a la Dirección Tribunales de Clasificación, para su análisis y emisión de dictamen, las POF tratadas por las Comisiones Distritales. El proceso culmina con la aprobación del acto resolutivo correspondiente.

Posteriormente, la Resolución N° 1089/05, incluyó en su realización la previa verificación de datos de POF y POFA (planta orgánico funcional analítica).

Pocos meses después, el 15 de julio de 2005, las Resoluciones N° 1284/04 y 1089/05 quedaron sin efecto por la Resolución N° 3.367, que introduce modificaciones a las Comisiones Distritales y en diversos Anexos aprueba pautas para la confección de POF. Así, su artículo 3° determina que dichas Comisiones estarán integradas por “el Inspector Jefe Técnico Administrativo del Distrito, el Inspector Jefe Distrital, los Inspectores areales de cada una de las ramas y/o modalidades convocados al efecto, un Consejero Escolar del Distrito, un Director de servicio educativo de cada rama o modalidad convocado al efecto y un representante de cada Asociación gremial docente con personería gremial. Los directivos podrán asistir al tratamiento de la POF de su servicio en calidad de veedores”.

El artículo 5° establece que “las Comisiones Distritales actuarán conforme al cronograma que anualmente fije la Dirección Provincial de Gestión Estatal, la cual podrá prever una etapa informativa previa de verificación de plantas existentes a la elaboración de propuestas”, y el artículo 6° que trabajarán “sobre la base de las propuestas elaboradas por los directores de los servicios educativos y los inspectores respectivos y el resultado del trabajo será refrenda necesaria para la decisión de los Tribunales de Clasificación”. Las Jefaturas Técnico Administrativas Distritales tienen la responsabilidad de “convocar a los miembros de la Comisión Distrital, coordinar el trabajo y elevar las propuestas”.

Define “la verificación previa al tratamiento de POF” como “la verificación de los datos de POF y POFA, a cuyo efecto la Comisión se reunirá con el directivo y secretario (si lo tuviera) de cada servicio y el inspector areal, quienes presentarán además el fundamento de incrementos, fusiones y demás información relativa a su POFA y vacantes” (artículo 9°). El resultado de la verificación previa “será remitido a la Dirección de Tribunales de Clasificación para evaluar las propuestas de incremento de cargos. En caso de proceder, éste dará intervención a la Dirección Provincial de Gestión Estatal, que efectuará la devolución de lo informado a los Inspectores Jefes Técnico Administrativos Distritales con los actos dispositivos pertinentes que autoricen las designaciones lo cual será informado a las respectivas Jefaturas Distritales y a los servicios educativos” (artículo 10°).

Los Tribunales de Clasificación pueden convocar a las Comisiones Distritales para requerir las explicaciones que resultaren necesarias para elaborar el dictamen pertinente.

El Anexo II de la Resolución N° 3.367/05 establece las pautas de organización y funcionamiento de las Comisiones Distritales de POF, entre ellas, que “sesionarán en el lugar especificado aún ante la ausencia de uno o más integrantes”.

Las pautas para la confección de POF de la Resolución N° 3.367/05 están separadas en los siguientes Anexos:

- Dirección de Educación Inicial
- Dirección de Educación General Básica (Educación primaria básica y educación secundaria básica)
- Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales (Polimodal; Servicios de Educación Agraria; Servicios de Educación Técnica; Servicios de Educación Media con Trayecto Técnico Profesional y Trayecto de Arte Profesional)
- Dirección de Educación Física
- Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar
- Dirección de Educación Especial
- Dirección de Educación Artística
- Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional

El 27 de junio de 2007 se sancionó la nueva Ley de Educación provincial (Ley N° 13.688). En su artículo 28 determina que el nivel de educación secundaria constituye una unidad pedagógica y organizativa; y en el artículo 36, que la Educación Técnico Profesional constituye una modalidad que comprende la formación de técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas, en concordancia con la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Paralelamente, el artículo 11 de la Resolución N° 3.186/07 estableció que durante el proceso de conformación de las escuelas de nivel secundario, coexistirán en la provincia establecimientos de educación secundaria, de educación secundaria básica, técnica y agraria.

Consecuentemente, la autoridad educativa emitió una nueva Resolución, la N° 333/09, que aprobó pautas para la confección de las POF de educación secundaria, educación secundaria técnica y educación secundaria agraria, de aplicación “para aquellas escuelas que hayan iniciado el proceso de constitución como unidad pedagógica y organizativa de 6 años de duración, como así también para las nuevas creaciones del nivel y/o modalidad” (artículo 4°).

Pero los cambios no terminaron aquí. Dos meses después de la anterior, se aprobó la Resolución N° 1.004/09. La norma rectifica unos pequeños errores de la Resolución N° 333, y modifica llamativamente lo referido a la POF de educación secundaria agraria, “a fin de utilizar el mismo criterio en el marco de la organización plasmada en la Resolución N° 333/09 para la educación

secundaria y la educación secundaria técnica”.

Debe señalarse que el instructivo para la confección de la POF 2010, para el rubro “Horas cátedra y módulos. Jefatura de Departamento”, indica la aplicación de la Resolución N° 333/09 para escuelas de educación secundaria conformadas, y de la Resolución N° 4.662/02, que no ha podido obtenerse, para escuelas de educación secundaria. También hace referencia a la Resolución N° 3.534/09 en el ítem “Fuera de POF”.

Por último, según lo detectado, las pautas vigentes para la confección de las POF del nivel Superior –Direcciones de Educación Superior y de Educación Artística– surgen de la Resolución N° 5.960/05.

Esta norma no hace referencia a Comisiones Distritales. Las POF de los establecimientos en dependencia de la Dirección de Educación Superior “serán elaboradas por el Equipo Directivo de cada servicio, con el aconseje relativo a la apertura y cierre de carreras del Consejo Académico Institucional, bajo la responsabilidad del Director, con el aval del Inspector respectivo”; y las de los que estén en jurisdicción de la Dirección de Educación Artística “por los Consejos Académicos Institucionales de cada servicio, con el aval del Consejo Interinstitucional y el Equipo Técnico pedagógico de la zona de integración y articulación pedagógica respectiva”. En ambos casos, las POF propuestas serán remitidas “para dictamen y aconseje de aprobación a la Dirección de Tribunales de Clasificación”.

Las normas son complementadas con una variedad de Instructivos. Piadosamente, la Dirección Tribunales de Clasificación parece haber incluido en su página web todos ellos, así como las planillas que deben completar los diversos establecimientos.

Sobre esa base, se expone a continuación la información –para el caso de las más sencillas, esto es, las de educación inicial– que se solicita a las escuelas. Cabe aclarar que SEIMM es la sigla de los Servicios de Educación Inicial de Matrícula Mínima.

Cuadro A/Información requerida a las escuelas de nivel inicial en la Planilla S.E.T. 3 para la presentación de propuesta de POF 2010. Provincia de Buenos Aires.

Región: _____		Distrito: _____										
Jardín de Infantes ____		Jardín Maternal ____		SEIMM N° ____								
Dirección: _____												
E- mail: _____						Tel: _____						
Nivel inicial				Modalidad: _____								
Categoría _____												
Ubicación (U-R) _____												
Clasificación (O a V) _____												
1 – Asignación de secciones												
Rubros / Organización		Secciones										Total
		Lactantes	Deambu- ladores	2 años	1°	2°	3°	Multiedades				
								2	3	4	5	
Matrícula												
Asistencia media												
Secciones		20										
		20										

Inscriptos condicionales											
2 – Asignación de cargos y cobertura											
Cargo	Personal							POF			
	POF año anterior	POF año actual	Tit.	Tit. Int.	Prov.	Vacante	Excedente	Cargos por Resolución 3.367			
Director/a											
Vicedirector/a											
Secretario/a											
Mtra. Secc. o Grupo											
Bibliotecario											
Preceptor/a											
Total											
3 – Distribución de secciones por aula y por turno											
Turno mañana						Turno tarde					
Aula Sup. s/ Fracc	Sección	Matrícula	Asist. Media	Aula Sup. S/ fracc	Sección	Matrícula	Asist. Media				
Subtotal				Subtotal							
4 – Distribución de secciones por cantidad de alumnos											
	0 a 10	11 a 15	16 a 20	21 a 25	26 a 30	31 a 35	Total				
Cantidad de secciones											
5 – Evolución de POF						6 – Personal otras modalidades					
Año	Matríc.	Secciones	Cargos POF			Hs o Cargo	Obs.				
20						PEF					
20						MM					
Diferencia						EOE	OS				
							OE				
							FO				

Fuente: Página web de la Dirección Tribunales de Clasificación de la DGCYE.

Las escuelas de nivel inicial y las de nivel primario deben incluir un “Plano o Croquis del Edificio”, en el cual “deben consignarse todos los espacios abiertos y cerrados, respetando la proporcionalidad de las medidas reales, aclarando el uso de cada ambiente o si constituye un espacio ocioso”.

Como se dijo, las de educación inicial son las más sencillas, pero otras, como la de educación secundaria o especial son de una extraordinaria complejidad.

La otra planilla es la POFA que, además de los datos personales de cada docente y el Código Único de Puesto Orgánico-Funcional (CUPOF), requiere la siguiente información:

Cuadro B/Información requerida a las escuelas de nivel inicial en la Planilla POFA para la presentación de propuesta de POF 2010. Provincia de Buenos Aires.

Cargo	Foja N°	Situación de revista			Con Serv. Prov. o Tec.	de	Toma de Posesión	Vacante
		Titular	T. Interino	Provis.	Relevo de Funciones			
					Fecha	Destino		

Fuente: Página web de la Dirección Tribunales de Clasificación de la DGCYE.

La DGCYE ha instrumentado un “Registro informático de Puestos Orgánicos Funcionales, que contiene la lista completa de puestos o plazas que existen en cada organización escolar”. Cada uno de estos puestos se identifica con un único número para toda la provincia, el Código Único de Puesto Orgánico-Funcional (CUPOF). “A partir del mes de febrero de 2007, toda designación y movimiento de contralor debe, obligatoriamente, consignar a qué CUPOF afecta... y toda creación de nuevos puestos de trabajo, ya sea por efecto de algún desdoblamiento o por alguna necesidad de creación de cargo debidamente fundamentada y aprobada, debe identificarse (con anterioridad al acto de designación) con un nuevo CUPOF obtenido de un Sistema Informático de Administración de Puestos (SIAP) al que tienen acceso los Inspectores Jefes Distritales (para los puestos del régimen docente) y los Consejos Escolares (para los puestos del régimen Ley N° 10.430), junto a sus respectivas líneas jerárquicas” (DGCYE, s/f). En ese marco, debe incluirse en las POFA el CUPOF de cada docente.

El instructivo indica que la información a consignar en las planillas deberá corresponder al día 30/04.

Deben elevarse a **4 áreas**: Jefatura Regional, Secretaría de Asuntos Docentes, Tribunal de Clasificación y Dirección Provincial de Educación Inicial “a fin de analizar el estado particular de cada establecimiento y proceder al correspondiente archivo en cada organismo educativo. Para ello, “se confeccionarán **6 ejemplares** originales y/o copias, todos con firma en original del/ de la Director/a del establecimiento, del/de la Inspector/a del área y el Inspector Jefe Distrital, a fin de certificar la documentación a presentar. Un juego de planillas deberá remitirse a la Dirección Provincial de Educación Inicial”.

Asimismo, “el personal directivo que firma en las planillas en primera instancia es responsable de la veracidad de la información. Luego lo supervisa y firma el/la Inspector/a del área. Sólo puede ser modificado por la Comisión de Tratamiento de la POF y por el Tribunal de Clasificación del Nivel Inicial”.

El instructivo para las escuelas secundarias establece también la confección de 6 ejemplares:

- Original: Tribunal Central de Clasificación.
- Duplicado: Dirección Provincial de Educación Secundaria (Sin POFA)
- Triplicado: Secretaría de Asuntos Docentes
- Cuadruplicado: Jefatura Distrital (Sin POFA)
- Quintuplicado: Escuela
- Sextuplicado: Tribunal Descentralizado

II. Criterios para dimensionar las plantas docentes

II.1. Características de las escuelas

La provincia de Buenos Aires, al igual que la mayoría de las otras jurisdicciones, dimensiona las plantas docentes sobre la base de una categorización previa de las escuelas, que se vincula al tamaño y al ámbito de localización.

En los apartados siguientes se detallan las categorizaciones establecidas para los niveles inicial, primario y secundario en distintas jurisdicciones del país.

Nivel inicial

En la Provincia se establece la siguiente clasificación para los establecimientos de este nivel:

- 1ª Categoría si tiene 6 o más secciones
- 2ª Categoría si tiene entre 4 o 5 secciones
- 3ª Categoría si tiene entre 1 y 3 secciones

Al comparar a la provincia de Buenos Aires con el resto de las provincias analizadas, es la que admite la menor cantidad de secciones para considerar a un establecimiento en la 1ª Categoría.

El criterio mayoritario para categorizar a las escuelas es la cantidad de secciones. La excepción es Santa Fe, que refiere a cantidad de alumnos. Esta provincia establece un mínimo de 20 alumnos por sección en el nivel inicial, por lo que los 241 alumnos para la 1ª Categoría equivaldrían cuando menos a unas 12 secciones.

Cuadro C/Categorías de escuelas. Nivel inicial. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Jurisdicción	1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría	4ª Categoría o Personal Único
Buenos Aires	6 o más secciones	4 a 5 secciones	1 a 3 secciones	--
Córdoba	8 o más secciones	4 a 7 secciones	hasta 3 secciones	--
Corrientes	8 o más secciones	4 a 7 secciones	--	--
Entre Ríos	8 o más secciones	5 a 7 secciones	2 a 4 secciones	--
Formosa	15 o más secciones	8 a 14 secciones	4 a 7 secciones	1 a 3 secciones
Río Negro	10 o más secciones	4 a 9 secciones	hasta 3 secciones	--
Santa Fe	más de 241 alumnos	de 121 a 240 alumnos	hasta 120 alumnos	--
Sgo. del Estero	8 o más secciones	4 a 7 secciones	2 a 3 secciones	1 sección

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por la CGECSE.

Nivel primario

La provincia de Buenos Aires establece la siguiente clasificación para los establecimientos:

- 1ª Categoría si tiene 15 o más secciones
- 2ª Categoría si tiene entre 7 y 14 secciones

- 3ª Categoría si tiene entre 1 y 6 secciones

En este nivel, no parece excepcional la determinación de la categoría sobre la base de la cantidad de alumnos. Santiago del Estero establece un mínimo de 20 alumnos por sección, por lo que puede considerarse que los 140 alumnos de la 1ª Categoría equivalen a 7 secciones. No se tienen datos similares para Entre Ríos y Santa Fe, pero si se utilizan los de Santiago del Estero, la 1ª Categoría implicaría no menos de 22 secciones para la primera y 20 para la segunda.

Sobre esta base, las escuelas de 1ª Categoría tendrían los siguientes mínimos:

- 22 secciones en Entre Ríos
- 20 secciones en Santa Fe
- 16 secciones en Córdoba
- 15 secciones en Buenos Aires y Formosa
- 14 secciones en San Juan
- 10 secciones en Corrientes
- 7 secciones en Santiago del Estero

Como puede verse, provincias tan disímiles como Buenos Aires y Formosa han definido un mínimo similar.

Cuadro D/Categorías de escuelas. Nivel primario. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Jurisdicción	1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría	4ª Categoría	Personal Único
Buenos Aires	15 o más secciones	7 a 14 secciones	1 a 6 secciones	--	--
Córdoba	16 o más divisiones	10 a 15 divisiones	hasta 9 divisiones	--	--
Corrientes	10 o más cargos de maestro	4 a 9 cargos de maestro	2 y 3 cargos de maestro; Director sección a cargo	1 sección, a cargo del Director	--
Entre Ríos	más de 450 alumnos	201 a 450 alumnos	151 a 200 alumnos	18 a 150 alumnos	hasta 18 alumnos
Formosa	15 o más secciones (301 alumnos o más)	8 a 14 secciones (161 a 300 alumnos)	4 a 7 secciones (81 a 160 alumnos)	1 a 3 secciones (20 a 80 alumnos)	--
San Juan	14 o más secciones	desde 10 secciones y hasta 13	Dir. Libre: hasta 9 sec. C/Gdo: hasta 7	sinasig. Maestro de Grado	--
Santa Fe	de 401 a 800 alumnos	de 171 a 400 alumnos	de 61 a 170 alumnos	hasta 60 alumnos	--
S. del Estero	140 alumnos o más	90 a 139 alumnos	menos de 90 alumnos	--	--

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por el Ministerio de Educación de la Nación. Citada en la sección de normativa citada.

Nivel secundario

En este nivel, la clasificación por secciones le deja paso al criterio de cantidad de alumnos. La provincia de Buenos Aires establece la siguiente clasificación para los establecimientos:

- 1ª Categoría a partir de 550 alumnos
- 2ª Categoría si tiene entre 151 y 549 alumnos
- 3ª Categoría si tiene hasta 150 alumnos

Si se supone un mínimo de 25 alumnos por sección para Buenos Aires, Misiones y Salta, las escuelas de 1ª Categoría tendrían la siguiente cantidad mínima de secciones:

- 22 en Buenos Aires
- 20 en Corrientes, Entre Ríos y Misiones
- 18 en San Juan
- 17 en Salta
- 16 en Córdoba
- 12 en Río Negro y Santiago del Estero

Cuadro E/Categorías de escuelas. Nivel secundario. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Jurisdicción	1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
Buenos Aires	desde 550 alumnos	de 151 a 549 alumnos	hasta 150 alumnos
Córdoba	16 o más divisiones	10 a 15 divisiones	hasta 9 divisiones
Corrientes	20 o más divisiones	12 a 19 divisiones	menos de 12 divisiones
Entre Ríos	20 o más divisiones	12 a 19 divisiones	menos de 12 divisiones
Misiones	desde 500 alumnos	de 300 a 499 alumnos	hasta 299 alumnos
Río Negro	12 o más divisiones	5 a 11 divisiones	1 a 4 divisiones
Salta	420 alumnos o más	281 a 419 alumnos	hasta 280 alumnos
San Juan	18 o más secciones	12 a 17 secciones	hasta 11 secciones
S. del Estero	12 o más divisiones	6 a 11 divisiones	menos de 6 divisiones

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por el Ministerio de Educación de la Nación. Citada en la sección de normativa citada.

En los niveles anteriores (inicial y primario) la categoría del establecimiento no determina variaciones salariales para quienes trabajan escuelas de la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, para el nivel secundario, en la jurisdicción que se estudia en el documento, sí se presentan diferencias salariales vinculadas con la categorización.

Como se puede ver en el cuadro siguiente, en la provincia de Buenos Aires un Director de Jornada Completa Agrícola de 1ª Categoría gana 18,5% más que uno de 3ª Categoría.

A modo de comparación, la brecha salarial entre Director de 1ª Categoría y de 3ª Categoría en Misiones alcanza al 21,1%, y en Santiago del Estero, al 18%. En esta última provincia, es mínima la diferencia entre la remuneración del Director de 2ª Categoría de un turno y el de tres (3,7%).

Cuadro F/Cargo Director. Diferencias salariales según categoría. Nivel secundario. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Jurisdicción	Cargo	Horas cargo	Salario. En \$ (*)	Salario de un director de 1ª Jornada Completa-Agrícola de la Provincia de Buenos Aires = 100	Diferencia. En % (**)
Buenos Aires	Director de 1ª Jornada Completa-Agrícola	40	2.800,10	100,0	18,5
	Director de 3ª Jornada Completa-Agrícola	40	2.363,90	84,4	--
La Pampa	Director o Rector de 1ª	20	3.102,40	110,8	13
	Director o Rector de 2ª	20	2.863,80	102,3	--
	Director o Rector de 3ª	20	2.744,40	98,0	--
	Director o Rector de 1ª Dobte Turno (D.T.)	35	3.699,00	132,1	14,8
	Director o Rector de 2ª D.T.	35	3.341,00	119,3	--
	Director o Rector de 3ª D.T.	35	3.221,70	115,1	--
Mendoza	Director (Educación Media)	30	2.461,60	87,9	--
Misiones	Director de 1ª	25	1.437,90	51,4	21,1
	Director de 2ª	25	1.259,10	45,0	---
	Director de 3ª	25	1.187,70	42,4	--
S. del Estero	Director de 1ª	25	1.155,34	41,3	18
	Director de 2ª	25	1.102,20	39,4	--
	Director de 3ª	25	979,4	35,0	--
	Direc. Esc. Común de 1ª	25	1.052,40	37,6	15,7
	Direc. Esc. Común de 3ª	25	909,7	32,5	--
	Director de 2ª 3 Turnos	25	1.122,20	40,1	3,7
	Director de 2ª 1 Turno	25	1.082,30	38,7	--
	Rector/Director Estab. Nivel secundario	40	1.570,40	56,1	--

Fuente: Base de datos del FONID (segundo semestre de 2009).

(*) Salario promedio cargo testigo.

(**) Diferencia porcentual entre la primera y última categoría del cargo de similar denominación.

II.2. Tamaño de las secciones

Otra forma de dimensionar las plantas es a través de la fijación de mínimos y máximos de alumnos por sección como requerimiento para la creación de una sección y consecuentemente para la designación de un docente.

Nivel inicial

Como se puede ver en el cuadro siguiente, la provincia de Buenos Aires establece en:

- Jardín maternal, lactarios, hasta cinco alumnos por sección
- Jardín maternal, deambuladores, hasta 12 alumnos por sección

- Jardín maternal, sección dos años, hasta 18 alumnos por sección
- Jardín de infantes, sección tres años, hasta 25 alumnos por sección
- Jardín de infantes, sección cuatro y cinco años, hasta 25 alumnos por sección
- Jardín de infantes, sección múltiple, hasta 25 alumnos por sección
- Escuela infantil, sección dos años, hasta 18 alumnos por sección

Cuadro G/Mínimos y máximos de alumnos por sección. Nivel inicial. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Jurisdicción	Matrícula		Alumnos por sección						
			Lactarios	Deambuladores	2 años	3 años	4 años	5 años	Múltiple
Buenos Aires	Máxima		5	12	18	25			
CABA	Mínima	Para crear	5	7	15	18		--	
		Para continuar	4	6	13	15		--	
	Máxima		5	9	21	25	30	--	
Córdoba	Mínima		--	--	--	15	20	25	20
	Máxima		--	--	--	20	25	30	25
E. Ríos	Mínima (urbanas)		--	--	--	12	15	18	Si no se alcanza la mínima de 5 años
	Máxima		6	10	12	15	20	25	--
Misiones	Mínima		--	--	--	25	25	25	--
San Juan	Mínima (urbana radio 1-2-3)		--	--	--	--	15 para la sección única, 5 para las siguientes		--
Santa Fe	Mínima		Hasta 10 meses, 6. De 10 a 14 meses, 9	De 14 a 24 meses, 10	10	15	20		--
	Máxima		18	18	18	18	25		--
S. del Estero	Mínima		--	--	--	--	20		--
	Máxima		--	--	--	--	25		--

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por el Ministerio de Educación de la Nación. Citada en la sección de normativa citada.

Nivel primario

Para este nivel, según se expone en el cuadro siguiente, la provincia de Buenos Aires fija un mínimo de 19 y un máximo de 30 alumnos por sección.

Cuadro H/Mínimos y máximos de alumnos por sección. Nivel primario. Jurisdicciones

seleccionadas de Argentina.

Jurisdicción	Matrícula mínima	Matrícula máxima
Buenos Aires	19 alumnos	30 alumnos
CABA	Mínimo para crear, 18 alumnos Mínimo para continuar, 15 alumnos	Máximo para funcionar 35 alumnos
Córdoba	20 alumnos	35 alumnos
Formosa	s/d	25 alumnos Grados simultáneos en escuelas de Complejidad 1 y 2, 18 alumnos
Misiones	25 alumnos	Desdoble de grado: En dos si hay 50 alumnos En tres si hay 81 alumnos En 4 si hay 111 alumnos
San Juan	Escuela urbana (Radio 1-2-3)	
	Sección única EGB 1, 22 alumnos EGB 2, 25 alumnos	Desdoble de grado y siguientes EGB 1, 27 alumnos por sección incluida la 1ª EGB 2. 30 alumnos por sección incluida la 1ª
Santiago del Estero	Sección no paralela, 20 alumnos	Desdoble de grado Nº de secciones = Total de alumnos de un mismo grado de todos los turnos/39 Una más si el residuo es mayor a 4

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por el Ministerio de Educación de la Nación. Citada en la sección de normativa citada.

Nivel secundario

Como se observa en el siguiente cuadro, en la provincia de Buenos Aires una sección única correspondiente a un año del respectivo plan de estudios no requiere de un mínimo de alumnos. Se forman dos secciones si hay más de 30 alumnos. Para que sean tres, se exige que la relación “total de matrícula/total de secciones” del mismo año del plan de estudios sea de 30 alumnos o el número menor más próximo a esa cifra.

Cuadro I/Mínimos y máximos de alumnos por sección. Nivel secundario. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Jurisdicción	Matrícula mínima	Matrícula máxima
Buenos Aires	Sección única correspondiente a un año del plan de estudios, no requiere de un mínimo de alumnos	Formación de 2 secciones, más de 30 alumnos Formación de 3 secciones, 30 alumnos o el número menor más próximo a 30 en la relación total de matrícula/total de secciones del mismo año del Plan de estudio
CABA	Para crear, 30 alumnos Para continuar, 20 alumnos	Para funcionar, 40 alumnos
Córdoba	30 alumnos	45 alumnos
Misiones	Para crear división de 1º año, 30 alumnos Divisiones únicas de ciclo básico, 25 alumnos; si no hay división para fusionarse, 20 alumnos Divisiones únicas de ciclo superior, 20 alumnos; si no hay división para fusionarse, 15 alumnos.	Desdoble de división En 2, si hay más de 50 alumnos En 3, si hay más de 81 alumnos En 4, si hay más de 111 alumnos
San Juan	s/d	Desdoble de división, 52 alumnos

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por el Ministerio de Educación de la Nación. Citada en la sección de normativa citada.

III. Las plantas

Sobre la base de la información disponible, en los tres cuadros que siguen se detallan los principales cargos en las provincias bajo análisis para las escuelas de 1ª Categoría de los niveles inicial, primario y secundario.

El único cargo en el que las provincias coinciden en la asignación de cantidad es el de Director. Con algunas diferencias de denominación –preceptor/celador; maestro de nivel inicial/de grupo/de sección/jardinero/de jardín de infantes, etc.– las similitudes se mantienen en los tipos de cargos. Pero los criterios acerca de las condiciones para asignarlos y su cantidad varían notablemente de una jurisdicción a otra.

Resulta de interés el cargo de bibliotecario. Algunas provincias determinan uno por turno, o lo vinculan con la cantidad de secciones. Otras lo relacionan con la cantidad de libros con que cuenta la escuela.

Nivel inicial

El caso del Vicedirector ilustra la diversidad de criterios que las provincias utilizan para determinar las plantas. Como se ve en el cuadro siguiente, la provincia de Buenos Aires, al igual que San Juan, lo autoriza a partir de las 10 secciones. Córdoba no lo prevé; Santiago del Estero lo autoriza si la escuela tiene más de 6 secciones; Salta, desde 8 secciones en 2 turnos; CABA desde 12.

Cuadro J/Cargos Escuelas 1ª Categoría. Nivel inicial. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Cargo	Buenos Aires	CA BA	Córdoba	Formosa	Misiones	Río Negro	Salta	San Juan	Santa Fe	S. del Estero
Director	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vicedirector	1 desde 10 sec.	1 desde 12 sec.		1		1	1, si hay 8 o más sec. en 2 turnos	1 desde 10 sec.	1	1 en más de 6 sec.
Secretario	1 desde 4 sec.	1			1 (más de 250 al.)	1			1	
Maestro	1/sec.		1/sec.	1/sec. Mtra. Sec. Escolar, hasta 4 (2/ turno)	1/sec.	10 o más	1/sec.	1/sec.	1	1 c/20 al. Mín (4 y5 años); 1 c/ 15 mín (3 años)
Maestro especial			1 c/ 7 sec.	Hasta 4 (2/turno)		2 de E. Física, 2 de Música	Según plan aplicado			1 c/3 sec. independientes
Preceptor	1 c/ 2 sec.				1/turno	1 a 2/turno	1/turno, si hay 4 o más sec./ turno		1 c/50 niños y fracción no menor a 25	1 c/60 al. mín. y 100 máx.
Bibliotecario	1 rotativo			1/turno	1					

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por el Ministerio de Educación de la Nación. Citada en la sección de normativa citada.

Nivel primario

Es conveniente hacer referencia nuevamente al cargo de Vicedirector. En el cuadro siguiente se observa que en provincia de Buenos Aires corresponde uno desde 12 divisiones y se aceptan dos a partir de las 25 secciones. San Juan y Santiago del Estero coinciden en que corresponde su existencia si la escuela tiene 14 secciones. Córdoba considera que debe haber uno cada diez divisiones; CABA, uno hasta 20 secciones; Corrientes uno por turno; Entre Ríos, admite dos sin condiciones y CABA desde las 21. Para Santa Fe, es suficiente uno en todos los casos.

Cuadro K/Cargos escuelas 1ª Categoría. Nivel primario. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Cargo	Buenos Aires	CABA	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Salta	San Juan	Santa Fe	S. del Estero
Director	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vice director	1 desde 12 sec.; 2 desde 25 sec.	1 hasta 20 sec.; 2 desde 21 sec.	1 c/10 divis.	1/turno	2		1 en 2 turnos; 2 si hay más de 12 sec. en uno	1 en 14 sec.	1	1 en 14 sec.
Secretario	1 desde 6 sec.; 1 Prosecretario desde 18 sec.	1 hasta 14 Sec.; 2 entre 15 y 29 Sec.; 3 desde 30 Sec		1	1		1 delegado adm.	No	1	1
Jefe de depto.				1 y 8 Ayudantes clasespráct.						
Maestro especial			1 c/7 sec.			hasta 1	Según Plan	1 especialidad c/ 6 sec.	SÍ	Según Plan
Jefe de preceptores				1 y 1 Sub-Jefe						
Preceptor	1/turno			1 con 3 div.				1 en escuelas con internado		
Bibliotecario	1/ turno			1/turno					1 c/ 1500 vol.	1 c/ 500 vol. y 15 div.; 2 c/ 2.000 y no menos de 30 div.
Encargado de Medios de apoyo técnico-pedagógico	1/ turno									

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por el Ministerio de Educación de la Nación. Citada en la sección de normativa citada.

Nivel secundario

En el nivel secundario hay más coincidencias con relación al Vicedirector. El cuadro que sigue muestra que provincia de Buenos Aires, al igual que CABA, autoriza dos de estos cargos ya se trate de uno o dos turnos, y uno más si son tres. Córdoba aprueba uno cada diez divisiones y Misiones uno en más de diez, mientras San Juan lo incluye a partir de 15 secciones. Corrientes y Salta admiten uno por turno. Río Negro uno en todos los casos. Santiago del Estero otorga uno con 200 alumnos, lo cual equivale a ocho secciones si se suponen divisiones de 25 alumnos.

Conviene destacar la diferenciación del cargo de Director que aparece solo en la provincia de Buenos Aires, donde se detectó que se autoriza el tipo Director de Jornada Extendida o de Jornada Completa según la cantidad de turnos que tenga la escuela. Como puede verse en el cuadro a continuación, es de Jornada Extendida si hay un turno y de Jornada Completa cuando son más.

Cuadro L/Cargos escuelas 1ª Categoría. Nivel secundario. Jurisdicciones seleccionadas de Argentina.

Cargo	Buenos Aires	CABA	Córdoba	Corrientes	Misiones	Río Negro	Salta	San Juan	S. del Estero
Director	1 (J. Ext.) si hay 1 turno; 1 (J. C.) si hay 2 o 3	1	1	1	1	1	1	1	1
Vicedirector	2 (J. S.) para 1 o 2 turnos; 3 (J. S.) para 3	2 en 1 y 2 turnos; 3 en 3	1 c/ 10 div.	1/turno	1 en más de 10 div.; 2 en más de 2.	1	1/turno	1 desde 15 sec.; 2 desde 25 sec.	1 con 200 al.; 2 con 800 al.
Secretario	1 si 1 turno; 2 si son más	2	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar secretaría							1/turno		1 en más de 8 div. o 200 alumnos
Prosecretario	1 de 1 a 3 turnos	1			1 en más de 10 div.; 2 en más de 20; 3 en más de 30	1	1/turno	1 desde 10 sec.	1
Jefe de área	1/ modalidad, de 1 a 3 turnos								
Jefe de preceptores	1, de 1 a 3 Turnos	1		1	1, Si 5 o más preceptores	Sí (no especifica cuántos)	1	1/turno (mín. 10 preceptores)	1 con más de 6 preceptores
Subjefe de preceptores				1	1 si hay más de 10 preceptores				
Preceptor	1 c/ 2 sec.	1 preceptor cada 2 sec. y no menos	1 c/ 3 sec.	1 preceptor con 3 div.	1 preceptor cada 3 divisiones	Sí (no especifica cuántos)	1 c/ 3 div.	1 c/120 al.	En más de 15 div. y 100 al.

		de 15 al.							
Bibliotecario	1 si hay 1 turno; 2 si 2 turnos; 3 si 3 turnos	1/turno	1 c/5 sec.	1 por turno		1, si hay 12 o más div.; 2, si hay más de 20		1/turno (mín. 1.000 vol.)	Si hay más de 150 al. y 700 vol.
Encargado laboratorio					1 ayudante (más de 200 al.); 1 subjefe (más de 500 al.)				

Fuente: Elaboración propia sobre la base de normativa provincial provista por el Ministerio de Educación de la Nación. Citada en la sección de normativa citada.

IV. Dimensión de las plantas

Cuadro M/Planta Orgánico-Funcional. Nivel secundario. Provincia de Buenos Aires.

1 turno	2 turnos	3 turnos
Hasta 5secciones		
Director de jornada extendida	Director de jornada completa	Director de jornada completa
Secretario	Secretario	Vicedirector jornada simple
		Secretario
6 a 10 secciones		
Director de jornada extendida	Director de jornada completa	Director de jornada completa
Secretario	Secretario	Vicedirector jornada simple
Equipo de orientación escolar	Equipo de orientación escolar	Secretario
		Equipo de orientación escolar
11 a 16 secciones		
Director de jornada extendida	Director de jornada completa	Director de jornada completa
Vicedirector de jornada simple	Vicedirector de jornada simple	2 Vicedirectores jornada simple
Secretario	Secretario	Secretario
Equipo de orientación escolar	Jefe de preceptores	Jefe de preceptores
	Equipo de orientación escolar	Equipo de orientación escolar
17 a 20 secciones		
Director de jornada extendida	Director de jornada completa	Director de jornada completa
Vicedirector jornada simple	2 Vicedirectores jornada simple	3 Vicedirectores jornada simple
Secretario	Secretario	Secretario
Prosecretario	Prosecretario	Prosecretario
Jefe de preceptores	Jefe de preceptores	Jefe de preceptores
Equipo de orientación escolar	Equipo de orientación escolar	Equipo de orientación escolar
Más de 20 secciones		
Director de jornada extendida	Director de jornada completa	Director de jornada completa
2 Vicedirector jornada simple	2 Vicedirector jornada simple	3 Vicedirector jornada simple
Secretario	2 Secretario	2 Secretario
Prosecretario	Prosecretario	Prosecretario
Jefe de preceptores	Jefe de preceptores	Jefe de preceptores
Equipo de orientación escolar	Equipo de orientación escolar	Equipo de orientación escolar

Fuente: Resolución N° 333/09.

Anexo 2. Correspondiente a la sección IV.1

Cuadro N/Promedio de alumnos por sección. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

Partido	Situación actual			Secciones a eficientizar (4)	Secciones a eficientizar (en % de las actuales en el partido) (5)	Secciones por abrir (6)	Situación eficiente	
	Alumnos (1)	Secciones (2)	Promedio de alumnos por sección (3) = (1) : (2)				Número de secciones (7) = (2) – (4) / + (6)	Promedio de alumnos por sección (1) : (7)
Adolfo Alsina	1.230	55	22,4	14	25,5	--	41	30,0
Adolfo González Ch.	699	33	21,2	9	27,3	--	24	29,1
Alberti	567	24	23,6	5	20,8	--	19	29,8
Almirante Brown	38.295	1.502	25,5	225	15,0	--	1.277	30,0
Arrecifes	2.476	98	25,3	15	15,3	--	83	29,8
Avellaneda	23.263	920	25,3	144	15,7	--	776	30,0
Ayacucho	1.662	70	23,7	14	20,0	--	56	29,7
Azul	4.467	195	22,9	46	23,6	--	149	30,0
Bahía Blanca	20.292	873	23,2	196	22,5	--	677	30,0
Balcarce	3.259	136	24,0	27	19,9	--	109	29,9
Baradero	2.438	100	24,4	18	18,0	--	82	29,7
Benito Juárez	1.214	49	24,8	8	16,3	--	41	29,6
Berazategui	22.436	906	24,8	158	17,4	--	748	30,0
Berisso	6.800	286	23,8	59	20,6	--	227	30,0
Bolívar	2.191	101	21,7	27	26,7	--	74	29,6
Bragado	3.603	138	26,1	17	12,3	--	121	29,8
Brandsen	1.766	77	22,9	18	23,4	--	59	29,9
Campana	8.801	329	26,8	35	10,6	--	294	29,9
Cañuelas	4.530	187	24,2	36	19,3	--	151	30,0
Capitán Sarmiento	1.425	61	23,4	13	21,3	--	48	29,7
Carlos Casares	1.628	75	21,7	20	26,7	--	55	29,6
Carlos Tejedor	679	34	20,0	11	32,4	--	23	29,5
Carmen de Areco	1.253	61	20,5	19	31,1	--	42	29,8
Castelli	616	30	20,5	9	30,0	--	21	29,3
Chacabuco	4.128	184	22,4	46	25,0	--	138	29,9
Chascomús	3.082	141	21,9	38	27,0	--	103	29,9
Chivilcoy	4.561	224	20,4	71	31,7	--	153	29,8
Colón	1.464	58	25,2	9	15,5	--	49	29,9
Coronel de Marina	5.374	225	23,9	45	20,0	--	180	29,9
Coronel Dorrego	615	42	14,6	21	50,0	--	21	29,3
Coronel Pringles	1.756	88	20,0	29	33,0	--	59	29,8
Coronel Suarez	2.262	127	17,8	51	40,2	--	76	29,8
Daireaux	1.170	51	22,9	12	23,5	--	39	30,0
Dolores	2.308	93	24,8	16	17,2	--	77	30,0
Ensenada	2.953	139	21,2	40	28,8	--	99	29,8
Escobar	18.084	634	28,5	31	4,9	--	603	30,0
Esteban Echeverría	25.602	919	27,9	65	7,1	--	854	30,0
Exaltación de la Cruz	2.278	87	26,2	11	12,6	--	76	30,0
Ezeiza	16.095	531	30,3	--	--	6	537	30,0
Florencio Varela	38.088	1.345	28,3	75	5,6	--	1.270	30,0
Florentino Ameghino	656	26	25,2	4	15,4	--	22	29,8
General Alvarado	2.000	99	20,2	32	32,3	--	67	29,9
General Alvear	701	29	24,2	5	17,2	--	24	29,2
General Arenales	704	39	18,1	15	38,5	--	24	29,3
General Belgrano	1.166	55	21,2	16	29,1	--	39	29,9
General Juan Madariaga	1.929	76	25,4	11	14,5	--	65	29,7

General La Madrid	918	43	21,3	12	27,9	--	31	29,6
General Las Heras	675	33	20,5	10	30,3	--	23	29,3
General Lavalle	75	6	12,5	3	50,0	--	3	25,0
General Paz	606	32	18,9	11	34,4	--	21	28,9
General Pinto	734	40	18,4	15	37,5	--	25	29,4
General Pueyrredón	36.496	1.443	25,3	226	15,7	--	1.217	30,0
General Rodríguez	8.028	285	28,2	17	6,0	--	268	30,0
General San Martín	19.376	836	23,2	190	22,7	--	646	30,0
General Viamonte	961	42	22,9	9	21,4	--	33	29,1
General Villegas	1.593	65	24,5	11	16,9	--	54	29,5
Guaminí	697	34	20,5	10	29,4	--	24	29,0
Hipólito Yrigoyen	635	28	22,7	6	21,4	--	22	28,9
Hurlingham	10.275	444	23,1	101	22,7	--	343	30,0
Ituzaingó	8.464	357	23,7	74	20,7	--	283	29,9
José C. Paz	23.381	824	28,4	44	5,3	--	780	30,0
Junín	5.515	234	23,6	50	21,4	--	184	30,0
La Costa	6.593	255	25,9	35	13,7	--	220	30,0
La Matanza	98.326	3.896	25,2	618	15,9	--	3.278	30,0
La Plata	38.184	1.430	26,7	157	11,0	--	1.273	30,0
Lanús	26.373	1.100	24,0	220	20,0	--	880	30,0
Laprida	1.119	68	16,5	30	44,1	--	38	29,4
Las Flores	1.595	79	20,2	25	31,6	--	54	29,5
Leandro N. Alem	1.734	83	20,9	25	30,1	--	58	29,9
Lincoln	1.720	138	12,5	80	58,0	--	58	29,7
Lobería	1.132	65	17,4	27	41,5	--	38	29,8
Lobos	2.454	100	24,5	18	18,0	--	82	29,9
Lomas de Zamora	36.151	1.500	24,1	294	19,6	--	1.206	30,0
Luján	6.511	274	23,8	56	20,4	--	218	29,9
Magdalena	924	41	22,5	10	24,4	--	31	29,8
Maipú	620	40	15,5	19	47,5	--	21	29,5
Malvinas Argentinas	19.384	767	25,3	120	15,6	--	647	30,0
Mar Chiquita	1.283	74	17,3	31	41,9	--	43	29,8
Marcos Paz	4.810	187	25,7	26	13,9	--	161	29,9
Mercedes	3.579	180	19,9	60	33,3	--	120	29,8
Merlo	44.137	1.611	27,4	139	8,6	--	1.472	30,0
Monte	1.196	62	19,3	22	35,5	--	40	29,9
Monte Hermoso	645	25	25,8	3	12,0	--	22	29,3
Moreno	42.322	1.537	27,5	126	8,2	--	1.411	30,0
Morón	14.258	650	21,9	174	26,8	--	476	30,0
Navarro	867	55	15,8	26	47,3	--	29	29,9
Necochea	6.779	286	23,7	60	21,0	--	226	30,0
Nueve de julio	3.338	126	26,5	14	11,1	--	112	29,8
Olavarría	7.735	329	23,5	71	21,6	--	258	30,0
Patagones	2.467	121	20,4	38	31,4	--	83	29,7
Pehuajó	2.967	129	23,0	30	23,3	--	99	30,0
Pellegrini	277	17	16,3	7	41,2	--	10	27,7
Pergamino	6.987	287	24,3	54	18,8	--	233	30,0
Pila	9	5	1,8	4	80,0	--	1	9,0
Pilar	24.294	791	30,7	--	--	19	810	30,0
Pinamar	2.988	104	28,7	4	3,8	--	100	29,9
Presidente Perón	7.575	252	30,1	--	--	1	253	29,9
Puán	392	19	20,6	5	26,3	--	14	28,0
Punta Indio	827	36	23,0	8	22,2	--	28	29,5
Quilmes	37.183	1.542	24,1	302	19,6	--	1.240	30,0
Ramallo	2.951	119	24,8	20	16,8	--	99	29,8
Rauch	1.158	51	22,7	12	23,5	--	39	29,7
Rivadavia	914	44	20,8	13	29,5	--	31	29,5
Rojas	1.633	74	22,1	19	25,7	--	55	29,7
Roque Pérez	1.049	42	25,0	7	16,7	--	35	30,0

Saavedra	854	44	19,4	15	34,1	--	29	29,4
Saladillo	2.037	86	23,7	18	20,9	--	68	30,0
Salliqueló	725	36	20,1	11	30,6	--	25	29,0
Salto	2.359	89	26,5	10	11,2	--	79	29,9
San Andrés de Giles	1.366	68	20,1	22	32,4	--	46	29,7
San Antonio de Areco	1.413	61	23,2	13	21,3	--	48	29,4
San Cayetano	713	32	22,3	8	25,0	--	24	29,7
San Fernando	9.375	408	23,0	95	23,3	--	313	30,0
San Isidro	10.217	460	22,2	119	25,9	--	341	30,0
San Miguel	16.887	672	25,1	109	16,2	--	563	30,0
San Nicolás	10.021	436	23,0	101	23,2	--	335	29,9
San Pedro	5.354	213	25,1	34	16,0	--	179	29,9
San Vicente	6.966	243	28,7	10	4,1	--	233	29,9
Suipacha	505	43	11,7	26	60,5	--	17	29,7
Tandil	7.908	318	24,9	54	17,0	--	264	30,0
Tapalqué	837	44	19,0	16	36,4	--	28	29,9
Tigre	26.537	995	26,7	110	11,1	--	885	30,0
Tornquist	463	24	19,3	8	33,3	--	16	28,9
Trenque Lauquen	3.182	134	23,7	27	20,1	--	107	29,7
Tres Arroyos	3.683	192	19,2	69	35,9	--	123	29,9
Tres de febrero	12.668	586	21,6	163	27,8	--	423	29,9
Tres Lomas	398	16	24,9	2	12,5	--	14	28,4
Veinticinco de mayo	2.117	110	19,2	39	35,5	--	71	29,8
Vicente López	5.231	289	18,1	114	39,4	--	175	29,9
Villa Gesell	2.511	99	25,4	15	15,2	--	84	29,9
Villarino	3.200	134	23,9	27	20,1	--	107	29,9
Zárate	10.132	380	26,7	42	11,1	--	338	30,0
Total	1.026.094	41.101	25,0	6.861	16,7	25	34.266	29,9

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE y la información de costos publicada por la CGECSE.

Cuadro O/Promedio de alumnos por sección. Nivel inicial urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

Partido	Situación actual			Secciones a eficientizar (4)	Secciones a eficientizar (en % de las actuales en el partido) (5)	Secciones por abrir (6)	Situación eficiente	
	Alumnos (1)	Secciones (2)	Promedi o de alumnos por sección (3) = (1) : (2)				Número de secciones (7) = (2) – (4) / + (6)	Promedio de alumnos por sección (1) : (7)
Adolfo Alsina	537	38	14,1	16	42,1	--	22	24,4
Adolfo González Ch.	446	30	14,9	12	40,0	--	18	24,8
Alberti	331	22	15,0	8	36,4	--	14	23,6
Almirante Brown	11.111	459	24,2	14	3,1	--	445	25,0
Arrecifes	1.263	69	18,3	18	26,1	--	51	24,8
Avellaneda	10.166	525	19,4	118	22,5	--	407	25,0
Ayacucho	891	47	19,0	11	23,4	--	36	24,8
Azul	2.492	154	16,2	54	35,1	--	100	24,9
Bahía Blanca	8.592	473	18,2	129	27,3	--	344	25,0
Balcarce	1.593	103	15,5	39	37,9	--	64	24,9
Baradero	1.312	70	18,7	17	24,3	--	53	24,8
Benito Juárez	697	36	19,4	8	22,2	--	28	24,9
Berazategui	9.141	400	22,9	34	8,5	--	366	25,0
Berisso	3.028	133	22,8	11	8,3	--	122	24,8
Bolívar	1.228	90	13,6	40	44,4	--	50	24,6
Bragado	1.608	75	21,4	10	13,3	--	65	24,7
Brandsen	992	51	19,5	11	21,6	--	40	24,8

Campana	3.714	163	22,8	14	8,6	--	149	24,9
Cañuelas	1.700	80	21,3	12	15,0	--	68	25,0
Capitán Sarmiento	671	38	17,7	11	28,9	--	27	24,9
Carlos Casares	1.019	56	18,2	15	26,8	--	41	24,9
Carlos Tejedor	517	38	13,6	17	44,7	--	21	24,6
Carmen de Areco	810	56	14,5	23	41,1	--	33	24,5
Castelli	277	17	16,3	5	29,4	--	12	23,1
Chacabuco	1.744	103	16,9	33	32,0	--	70	24,9
Chascomús	1.568	90	17,4	27	30,0	--	63	24,9
Chivilcoy	2.308	129	17,9	36	27,9	--	93	24,8
Colón	860	53	16,2	18	34,0	--	35	24,6
Coronel Dorrego	531	45	11,8	23	51,1	--	22	24,1
Coronel Pringles	976	71	13,7	31	43,7	--	40	24,4
Coronel Rosales	2.135	118	18,1	32	27,1	--	86	24,8
Coronel Suárez	1.321	122	10,8	69	56,6	--	53	24,9
Daireaux	553	38	14,6	15	39,5	--	23	24,0
Dolores	833	36	23,1	2	5,6	--	34	24,5
Ensenada	2.485	120	20,7	20	16,7	--	100	24,9
Escobar	4.852	214	22,7	19	8,9	--	195	24,9
Esteban Echeverría	6.704	275	24,4	6	2,2	--	269	24,9
Exaltación de la Cruz	907	56	16,2	19	33,9	--	37	24,5
Ezeiza	4.245	175	24,3	5	2,9	--	170	25,0
Florencio Varela	9.605	386	24,9	1	0,3	--	385	24,9
Florentino Ameghino	395	27	14,6	11	40,7	--	16	24,7
General Alvarado	897	57	15,7	21	36,8	--	36	24,9
General Alvear	365	37	9,9	22	59,5	--	15	24,3
General Arenales	392	23	17,0	7	30,4	--	16	24,5
General Belgrano	491	27	18,2	7	25,9	--	20	24,6
General Juan Madariaga	1.047	67	15,6	25	37,3	--	42	24,9
General La Madrid	448	38	11,8	20	52,6	--	18	24,9
General Las Heras	454	29	15,7	10	34,5	--	19	23,9
General Lavalle	21	3	7,0	2	66,7	--	1	21,0
General Paz	336	21	16,0	7	33,3	--	14	24,0
General Pinto	432	24	18,0	6	25,0	--	18	24,0
General Pueyrredón	12.306	583	21,1	90	15,4	--	493	25,0
General Rodríguez	3.542	142	24,9	0	0,0	--	142	24,9
General San Martín	8.655	416	20,8	69	16,6	--	347	24,9
General Viamonte	652	40	16,3	13	32,5	--	27	24,1
General Villegas	855	60	14,3	25	41,7	--	35	24,4
Guaminí	398	29	13,7	13	44,8	--	16	24,9
Hipólito Yrigoyen	387	26	14,9	10	38,5	--	16	24,2
Hurlingham	4.538	191	23,8	9	4,7	--	182	24,9
Ituzaingó	4.513	201	22,5	20	10,0	--	181	24,9
José C. Paz	4.769	171	27,9	--	--	20	191	25,0
Junín	2.631	148	17,8	42	28,4	--	106	24,8
La Costa	2.509	106	23,7	5	4,7	--	101	24,8
La Matanza	24.420	1.014	24,1	37	3,6	--	977	25,0
La Plata	17.379	841	20,7	145	17,2	--	696	25,0
Lanús	9.105	409	22,3	44	10,8	--	365	24,9
Laprida	526	39	13,5	17	43,6	--	22	23,9
Las Flores	848	48	17,7	14	29,2	--	34	24,9
Leandro N. Alem	949	55	17,3	17	30,9	--	38	25,0
Lincoln	1.096	68	16,1	24	35,3	--	44	24,9
Lobería	553	42	13,2	19	45,2	--	23	24,0
Lobos	1.432	92	15,6	34	37,0	--	58	24,7
Lomas de Zamora	9.339	405	23,1	31	7,7	--	374	25,0
Luján	2.901	148	19,6	31	20,9	--	117	24,8
Magdalena	662	40	16,6	13	32,5	--	27	24,5
Maipú	334	18	18,6	4	22,2	--	14	23,9

Malvinas Argentinas	6.174	233	26,5	--	--	14	247	25,0
Mar Chiquita	657	46	14,3	19	41,3	--	27	24,3
Marcos Paz	1.471	61	24,1	2	3,3	--	59	24,9
Mercedes	2.021	127	15,9	46	36,2	--	81	25,0
Merlo	12.276	451	27,2	--	--	41	492	25,0
Monte	623	36	17,3	11	30,6	--	25	24,9
Monte Hermoso	312	24	13,0	11	45,8	--	13	24,0
Moreno	11.201	458	24,5	9	2,0	--	449	24,9
Morón	6.513	311	20,9	50	16,1	--	261	25,0
Navarro	621	40	15,5	15	37,5	--	25	24,8
Necochea	2.812	148	19,0	35	23,6	--	113	24,9
Nueve de julio	1.667	99	16,8	32	32,3	--	67	24,9
Olavarría	3.519	207	17,0	66	31,9	--	141	25,0
Patagones	1.096	60	18,3	16	26,7	--	44	24,9
Pehuajó	1.523	88	17,3	27	30,7	--	61	25,0
Pellegrini	300	18	16,7	6	33,3	--	12	25,0
Pergamino	2.402	121	19,9	24	19,8	--	97	24,8
Pilar	5.754	253	22,7	22	8,7	--	231	24,9
Pinamar	1.291	54	23,9	2	3,7	--	52	24,8
Presidente Perón	2.991	115	26,0	--	--	5	120	24,9
Puán	361	19	19,0	4	21,1	--	15	24,1
Punta Indio	405	20	20,3	3	15,0	--	17	23,8
Quilmes	11.655	549	21,2	82	14,9	--	467	25,0
Ramallo	1.708	86	19,9	17	19,8	--	69	24,8
Rauch	544	51	10,7	29	56,9	--	22	24,7
Rivadavia	630	30	21,0	4	13,3	--	26	24,2
Rojas	901	71	12,7	34	47,9	--	37	24,4
Roque Pérez	630	55	11,5	29	52,7	--	26	24,2
Saavedra	645	42	15,4	16	38,1	--	26	24,8
Saladillo	1.166	85	13,7	38	44,7	--	47	24,8
Salliqueló	421	26	16,2	9	34,6	--	17	24,8
Salto	1.112	76	14,6	31	40,8	--	45	24,7
San Andrés de Giles	792	65	12,2	33	50,8	--	32	24,8
San Antonio de Areco	1.129	68	16,6	22	32,4	--	46	24,5
San Cayetano	396	22	18,0	6	27,3	--	16	24,8
San Fernando	3.070	175	17,5	52	29,7	--	123	25,0
San Isidro	4.703	221	21,3	32	14,5	--	189	24,9
San Miguel	5.806	223	26,0	--	--	10	233	24,9
San Nicolás	3.994	194	20,6	34	17,5	--	160	25,0
San Pedro	1.948	81	24,0	3	3,7	--	78	25,0
San Vicente	2.511	92	27,3	--	--	--	101	24,9
Suipacha	390	33	11,8	17	51,5	--	16	24,4
Tandil	3.113	147	21,2	22	15,0	--	125	24,9
Tapalqué	451	28	16,1	9	32,1	--	19	23,7
Tigre	8.086	375	21,6	51	13,6	--	324	25,0
Tornquist	311	29	10,7	16	55,2	--	13	23,9
Trenque Lauquen	1.594	82	19,4	18	22,0	--	64	24,9
Tres Arroyos	1.840	121	15,2	47	38,8	--	74	24,9
Tres de febrero	8.106	425	19,1	100	23,5	--	325	24,9
Tres Lomas	361	23	15,7	8	34,8	--	15	24,1
Veinticinco de mayo	1.215	95	12,8	46	48,4	--	49	24,8
Vicente López	4.626	250	18,5	64	25,6	--	186	24,9
Villa Gesell	1.029	44	23,4	2	4,5	--	42	24,5
Villarino	1.154	57	20,2	10	17,5	--	47	24,6
Zárate	3.436	154	22,3	16	10,4	--	138	24,9
Total	371.803	18.003	20,7	3.164	17,6	99	14.938	24,9

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE y la información de costos publicada por la CGECSE.

Nota: se tomó el total de alumnos y secciones del nivel sin diferenciar el tipo de sala. El máximo de alumnos por sección permitido (25) corresponde a las salas de cuatro y cinco años.

Cuadro P/Promedio de alumnos por sección. Nivel secundario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

Partido	Situación actual			Secciones a eficientizar (4)	Secciones a eficientizar (en % de las actuales en el partido) (5)	Secciones por abrir (6)	Situación eficiente	
	Alumnos (1)	Secciones (2)	Promedio de alumnos por sección (3) = (1) : (2)				Número de secciones (7) = (2) - (4) / + (6)	Promedio de alumnos por sección (1) : (7)
Adolfo Alsina	963	49	19,7	16	32,7	--	33	29,2
Adolfo Gonzales Ch.	205	9	22,8	2	22,2	--	7	29,3
Alberti	583	23	25,3	3	13,0	--	20	29,2
Almirante Brown	31.963	1.126	28,4	60	5,3	--	1.066	30,0
Arrecifes	2.228	94	23,7	32	4,0	--	766	30,0
Avellaneda	22.977	798	28,8	12	19,4	--	50	29,5
Ayacucho	1.477	62	23,8	29	21,3	--	107	29,8
Azul	3.190	136	23,5	219	28,1	--	560	30,0
Bahía Blanca	16.776	779	21,5	15	12,3	--	107	29,7
Balcarce	3.182	122	26,1	12	15,6	--	65	29,9
Baradero	1.944	77	25,2	19	20,2	--	75	29,7
Benito Juárez	1.189	56	21,2	16	28,6	--	40	29,7
Berazategui	21.216	739	28,7	31	4,2	--	708	30,0
Berisso	5.865	244	24,0	48	19,7	--	196	29,9
Bolívar	1.850	78	23,7	16	20,5	--	62	29,8
Bragado	2.758	102	27,0	10	9,8	--	92	30,0
Brandsen	1.548	63	24,6	11	17,5	--	52	29,8
Campana	7.056	251	28,1	15	6,0	--	236	29,9
Cañuelas	4.319	163	26,5	19	11,7	--	144	30,0
Capitán Sarmiento	1.208	46	26,3	5	10,9	--	41	29,5
Carlos Casares	1.352	53	25,5	7	13,2	--	46	29,4
Carlos Tejedor	640	27	23,7	5	18,5	--	22	29,1
Carmen de Areco	1.051	41	25,6	5	12,2	--	36	29,2
Castelli	552	18	30,7	--	--	1	19	29,1
Chacabuco	3.261	138	23,6	29	21,0	--	109	29,9
Chascomús	2.525	118	21,4	33	28,0	--	85	29,7
Chivilcoy	3.897	155	25,1	25	16,1	--	130	30,0
Colón	1.697	60	28,3	3	5,0	--	57	29,8
Coronel de Marina	4.476	198	22,6	48	24,2	--	150	29,8
Coronel Dorrego	804	39	20,6	12	30,8	--	27	29,8
Coronel Pringles	1.369	56	24,4	10	17,9	--	46	29,8
Coronel Suarez	2.225	106	21,0	31	29,2	--	75	29,7
Daireaux	1.076	46	23,4	10	21,7	--	36	29,9
Dolores	2.247	93	24,2	18	19,4	--	75	30,0
Ensenada	2.954	140	21,1	41	29,3	--	99	29,8
Escobar	15.724	526	29,9	1	0,2	--	525	30,0
Esteban Echeverría	21.122	698	30,3	--	--	7	705	30,0
Exaltación de la Cruz	1.478	57	25,9	7	12,3	--	50	29,6
Ezeiza	11.913	380	31,4	--	--	18	398	29,9
Florencio Varela	29.958	962	31,1	--	--	37	999	30,0
Florentino Ameghino	725	32	22,7	7	21,9	--	25	29,0
General Alvarado	1.718	81	21,2	23	28,4	--	58	29,6
General Alvear	649	28	23,2	6	21,4	--	22	29,5
General Arenales	544	29	18,8	10	34,5	--	19	28,6
General Belgrano	1.066	45	23,7	9	20,0	--	36	29,6
General Juan Madariaga	1.678	72	23,3	16	22,2	--	56	30,0

General La Madrid	987	40	24,7	7	17,5	--	33	29,9
General Las Heras	991	41	24,2	7	17,1	--	34	29,1
General Lavalle	39	3	13,0	1	33,3	--	2	19,5
General Paz	731	35	20,9	10	28,6	--	25	29,2
General Pinto	612	31	19,7	10	32,3	--	21	29,1
General Pueyrredón	29.239	1.134	25,8	159	14,0	--	975	30,0
General Rodríguez	6.615	212	31,2	--	--	9	221	29,9
General San Martín	18.139	680	26,7	75	11,0	--	605	30,0
General Viamonte	1.004	45	22,3	11	24,4	--	34	29,5
General Villegas	1.499	64	23,4	14	21,9	--	50	30,0
Guaminí	616	33	18,7	12	36,4	--	21	29,3
Hipólito Yrigoyen	660	31	21,3	9	29,0	--	22	30,0
Hurlingham	8.483	357	23,8	74	20,7	--	283	30,0
Ituzaingó	8.807	342	25,8	48	14,0	--	294	30,0
José C. Paz	18.190	615	29,6	8	1,3	--	607	30,0
Junín	5.541	207	26,8	22	10,6	--	185	30,0
La Costa	5.688	214	26,6	24	11,2	--	190	29,9
La Matanza	77.777	2.746	28,3	153	5,6	--	2.593	30,0
La Plata	30.992	1.203	25,8	169	14,0	--	1.034	30,0
Lanús	23.486	894	26,3	111	12,4	--	783	30,0
Laprida	913	38	24,0	7	18,4	--	31	29,5
Las Flores	1.429	65	22,0	17	26,2	--	48	29,8
Leandro N. Alem	1.119	46	24,3	8	17,4	--	38	29,4
Lincoln	2.039	67	30,4	--	--	1	68	30,0
Lobería	1.245	51	24,4	9	17,6	--	42	29,6
Lobos	1.426	60	23,8	12	20,0	--	48	29,7
Lomas de Zamora	31.766	1.164	27,3	105	9,0	--	1.059	30,0
Luján	4.702	174	27,0	17	9,8	--	157	29,9
Magdalena	836	38	22,0	10	26,3	--	28	29,9
Maipú	555	27	20,6	8	29,6	--	19	29,2
Malvinas Argentinas	16.733	548	30,5	--	--	10	558	30,0
Mar Chiquita	1.167	54	21,6	15	27,8	--	39	29,9
Marcos Paz	4.521	149	30,3	--	--	2	151	29,9
Mercedes	3.066	126	24,3	23	18,3	--	103	29,8
Merlo	38.140	1.170	32,6	--	--	102	1.272	30,0
Monte	1.279	50	25,6	7	14,0	--	43	29,7
Monte Hermoso	467	22	21,2	6	27,3	--	16	29,2
Moreno	34.683	1.044	33,2	--	--	113	1.157	30,0
Morón	17.420	694	25,1	113	16,3	--	581	30,0
Navarro	892	39	22,9	9	23,1	--	30	29,7
Necochea	5.999	247	24,3	47	19,0	--	200	30,0
Nueve de julio	2.922	112	26,1	14	12,5	--	98	29,8
Olavarría	6.166	256	24,1	50	19,5	--	206	29,9
Patagones	2.188	85	25,7	12	14,1	--	73	30,0
Pehuajó	2.790	113	24,7	20	17,7	--	93	30,0
Pellegrini	283	18	15,7	8	44,4	--	10	28,3
Pergamino	6.516	231	28,2	13	5,6	--	218	29,9
Pilar	17.580	571	30,8	--	--	15	586	30,0
Pinamar	2.036	73	27,9	5	6,8	--	68	29,9
Presidente Perón	5.329	176	30,3	--	--	2	178	29,9
Puán	343	18	19,1	6	33,3	--	12	28,6
Punta Indio	682	32	21,3	9	28,1	--	23	29,7
Quilmes	33.705	1.287	26,2	163	12,7	--	1.124	30,0
Ramallo	2.389	88	27,1	8	9,1	--	80	29,9
Rauch	409	21	19,5	7	33,3	--	14	29,2
Rivadavia	699	32	21,8	8	25,0	--	24	29,1
Rojas	1.334	61	21,9	16	26,2	--	45	29,6
Roque Pérez	734	31	23,7	6	19,4	--	25	29,4
Saavedra	874	45	19,4	15	33,3	--	30	29,1

Saladillo	1.860	71	26,2	9	12,7	--	62	30,0
Salliqueló	681	31	22,0	8	25,8	--	23	29,6
Salto	1.764	66	26,7	7	10,6	--	59	29,9
San Andrés de Giles	1.211	52	23,3	11	21,2	--	41	29,5
San Antonio de Areco	1.229	48	25,6	7	14,6	--	41	30,0
San Cayetano	304	13	23,4	2	15,4	--	11	27,6
San Fernando	8.437	339	24,9	57	16,8	--	282	29,9
San Isidro	11.174	494	22,6	121	24,5	--	373	30,0
San Miguel	16.729	564	29,7	6	1,1	--	558	30,0
San Nicolás	8.379	344	24,4	54	15,7	--	290	28,9
San Pedro	3.784	139	27,2	12	8,6	--	127	29,8
San Vicente	5.287	185	28,6	8	4,3	--	177	29,9
Suipacha	366	18	20,3	5	27,8	--	13	28,2
Tandil	7.428	289	25,7	41	14,2	--	248	30,0
Tapalqué	735	29	25,3	4	13,8	--	25	29,4
Tigre	20.262	716	28,3	40	5,6	--	676	30,0
Tornquist	597	32	18,7	12	37,5	--	20	29,9
Trenque Lauquen	2.525	104	24,3	19	18,3	--	85	29,7
Tres Arroyos	3.384	122	27,7	9	7,4	--	113	29,9
Tres de febrero	12.441	520	23,9	105	20,2	--	415	30,0
Tres Lomas	447	20	22,4	5	25,0	--	15	29,8
Veinticinco de mayo	1.774	72	24,6	12	16,7	--	60	29,6
Vicente López	7.728	346	22,3	88	25,4	--	258	30,0
Villa Gesell	1.785	69	25,9	9	13,0	--	60	29,8
Villarino	2.284	91	25,1	14	15,4	--	77	29,7
Zárate	8.573	318	27,0	32	10,1	--	286	30,0
Total	877.838	32.357	27,1	3.340	10,3	317	29.334	29,9

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE y la información de costos publicada por la CGECSE.

Cuadro Q/Promedio de alumnos por sección. Nivel primario rural estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009.

Partido	Situación actual		
	Alumnos (1)	Secciones (2)	Promedio de alumnos por sección (3) = (1) : (2)
Adolfo Alsina	431	81	5,3
Adolfo Gonzales Ch.	279	57	4,9
Alberti	282	45	6,3
Arrecifes	249	131	4,8
Ayacucho	359	149	2,7
Azul	350	25	2,3
Bahía Blanca	57	112	2,3
Balcarce	414	92	3,7
Baradero	550	52	6,0
Benito Juárez	584	42	13,9
Berisso	114	7	16,3
Bolívar	389	103	3,8
Bragado	462	69	6,7
Brandsen	653	78	8,4
Campana	544	45	12,1
Cañuelas	710	80	8,9
Capitán Sarmiento	102	26	3,9
Carlos Casares	448	73	6,1
Carlos Tejedor	348	74	4,7
Carmen de Areco	274	56	4,9
Castelli	114	51	2,2

Chacabuco	505	89	5,7
Chascomús	368	125	2,9
Chivilcoy	330	101	3,3
Colón	253	46	5,5
Coronel de Marina	385	44	8,8
Coronel Dorrego	370	72	5,1
Coronel Pringles	259	64	4,0
Coronel Suarez	410	104	3,9
Daireaux	422	87	4,9
Dolores	86	38	2,3
Escobar	187	6	31,2
Exaltación de la Cruz	461	54	8,5
Florencio Varela	1.098	35	31,4
Florentino Ameghino	167	27	6,2
General Alvarado	481	39	12,3
General Alvear	202	91	2,2
General Arenales	264	35	7,5
General Belgrano	199	51	3,9
General Guido	292	61	4,8
General Juan Madariaga	143	51	2,8
General La Madrid	275	61	4,5
General Las Heras	387	63	6,1
General Lavalle	410	37	11,1
General Paz	405	94	4,3
General Pinto	502	50	10,0
General Pueyrredón	1.464	76	19,3
General Rodríguez	235	12	19,6
General Viamonte	599	75	8,0
General Villegas	1.622	168	9,7
Guaminí	468	69	6,8
Hipólito Yrigoyen	82	25	3,3
Junín	633	90	7,0
La Plata	100	12	8,3
Laprida	113	42	2,7
Las Flores	211	107	2,0
Leandro N. Alem	160	49	3,3
Lincoln	1.181	133	8,9
Lobería	410	78	5,3
Lobos	559	111	5,0
Luján	1.665	102	16,3
Magdalena	668	94	7,1
Maipú	146	43	3,4
Mar Chiquita	558	68	8,2
Marcos Paz	323	30	10,8
Mercedes	507	63	8,0
Monte	226	51	4,4
Monte Hermoso	20	6	3,3
Navarro	356	98	3,6
Necochea	739	88	8,4
Nueve de julio	916	144	6,4
Olavarría	831	177	4,7
Patagones	260	88	3,0
Pehuajó	715	126	5,7
Pellegrini	81	30	2,7
Pergamino	1.092	150	7,3
Pila	400	60	6,7
Puán	548	74	7,4
Punta Indio	242	50	4,8
Ramallo	371	66	5,6

Rauch	145	72	2,0
Rivadavia	565	74	7,6
Rojas	355	73	4,9
Roque Pérez	232	90	2,6
Saavedra	314	59	5,3
Saladillo	685	154	4,4
Salliqueló	100	10	10,0
Salto	456	61	7,5
San Andrés de Giles	761	97	7,8
San Antonio de Areco	321	42	7,6
San Cayetano	59	35	1,7
San Fernando	509	73	7,0
San Nicolás	377	37	10,2
San Pedro	1.260	137	9,2
San Vicente	309	21	14,7
Suipacha	148	24	6,2
Tandil	910	124	7,3
Tapalqué	187	81	2,3
Tigre	847	52	16,3
Tordillo	222	32	6,9
Tornquist	409	67	6,1
Trenque Lauquen	401	151	2,7
Tres Arroyos	625	74	8,4
Tres Lomas	78	29	2,7
Veinticinco de mayo	786	149	5,3
Villa Gesell	193	6	32,2
Villarino	497	130	3,8
Zárate	877	52	16,9
Total	47.703	7.634	6,3

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE y la información de costos publicada por la CGECSE.

Anexo 3. Correspondiente a la sección IV.2

Cuadro R/Escuelas estatales urbanas agrupadas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección del ámbito urbano por departamento. Ordenado en forma descendente por el porcentaje de modelo de demanda. Año 2009.

Nº de orden	Partido	Escuelas urbanas estatales					Alumnos	Secciones
		Oferta		Demanda		Total		
		Cantidad	%	Cantidad	%			
1	Presidente Perón	11	26,8	30	73,2	41	15.895	543
2	Esteban Echeverría	39	29,8	92	70,2	131	53.428	1.892
3	Florencio Varela	60	30,9	134	69,1	194	77.651	2.693
4	Pilar	42	31,6	91	68,4	133	47.628	1.615
5	Ezeiza	28	35,4	51	64,6	79	32.253	1.086
6	José C. Paz	38	36,5	66	63,5	104	46.340	1.610
7	Moreno	89	37,9	146	62,1	235	88.206	3.039
8	San Vicente	19	40,4	28	59,6	47	14.764	520
9	General Rodríguez	24	41,4	34	58,6	58	18.185	639
10	Merlo	93	41,5	131	58,5	224	94.553	3.232
11	San Pedro	20	42,6	27	57,4	47	11.086	433
12	Escobar	45	47,9	49	52,1	94	38.660	1.374
13	Malvinas Argentinas	58	49,2	60	50,8	118	42.291	1.548
14	Tigre	79	50,0	79	50,0	158	54.885	2.086

15	Villa Gesell	9	50,0	9	50,0	18	5.325	212
16	La Matanza	283	51,8	263	48,2	546	200.523	7.656
17	Almirante Brown	120	52,2	110	47,8	230	81.369	3.087
18	Marcos Paz	18	52,9	16	47,1	34	10.802	397
19	Berazategui	95	54,0	81	46,0	176	52.793	2.045
20	Exaltación de la C.	12	54,5	10	45,5	22	4.663	200
21	San Miguel	63	54,8	52	45,2	115	39.422	1.459
22	Campana	40	54,8	33	45,2	73	19.571	743
23	Avellaneda	108	56,0	85	44,0	193	56.406	2.243
24	General Pueyrredón	140	57,1	105	42,9	245	78.041	3.160
25	Zárate	44	57,1	33	42,9	77	22.141	852
26	General San Martín	98	57,3	73	42,7	171	46.170	1.932
27	Lanús	116	58,0	84	42,0	200	58.964	2.403
28	La Plata	171	58,4	122	41,6	293	86.555	3.474
29	Pinamar	10	58,8	7	41,2	17	6.315	231
30	Quilmes	157	60,4	103	39,6	260	82.543	3.378
31	La Costa	29	60,4	19	39,6	48	14.790	575
32	Bragado	19	61,3	12	38,7	31	7.969	315
33	Berisso	35	61,4	22	38,6	57	15.693	663
34	Salto	18	62,1	11	37,9	29	5.235	231
35	Castelli	5	62,5	3	37,5	8	1.445	65
36	Dolores	15	62,5	9	37,5	24	5.388	222
37	Ituzaingó	45	62,5	27	37,5	72	21.784	900
38	Lomas de Zamora	148	62,7	88	37,3	236	77.256	3.069
39	Tandil	47	63,5	27	36,5	74	18.449	754
40	Morón	100	64,1	56	35,9	156	38.191	1.655
41	Lujan	43	65,2	23	34,8	66	14.114	596
42	Baradero	21	65,6	11	34,4	32	5.694	247
43	Trenque Lauquen	23	65,7	12	34,3	35	7.301	320
44	Nueve de Julio	27	65,9	14	34,1	41	7.927	337
45	Hurlingham	59	66,3	30	33,7	89	23.296	992
46	Brandsen	14	66,7	7	33,3	21	4.306	191
47	Carlos Casares	14	66,7	7	33,3	21	3.999	184
48	Coronel Rosales	34	66,7	17	33,3	51	11.985	541
49	Necochea	47	67,1	23	32,9	70	15.590	681
50	Cañuelas	34	68,0	16	32,0	50	10.549	430
51	Junín	47	68,1	22	31,9	69	13.687	589
52	Ayacucho	15	68,2	7	31,8	22	4.030	179
53	Adolfo González Ch.	7	70,0	3	30,0	10	1.350	72
54	San Cayetano	7	70,0	3	30,0	10	1.413	67
55	San Fernando	52	70,3	22	29,7	74	20.882	922
56	Carmen de Areco	17	70,8	7	29,2	24	3.114	158
57	Ensenada	27	71,1	11	28,9	38	8.392	399
58	Pehuajó	27	71,1	11	28,9	38	7.280	330
59	Benito Juárez	10	71,4	4	28,6	14	3.100	141
60	Florentino Ameghino	10	71,4	4	28,6	14	1.776	85
61	Pellegrini	5	71,4	2	28,6	7	860	53
62	Tres de Febrero	114	71,7	45	28,3	159	33.215	1.531

63	Villarino	18	72,0	7	28,0	25	6.638	282
64	Pergamino	44	72,1	17	27,9	61	15.905	639
65	Capitán Sarmiento	13	72,2	5	27,8	18	3.304	145
66	Hipólito Yrigoyen	8	72,7	3	27,3	11	1.682	85
67	San Isidro	70	72,9	26	27,1	96	26.094	1.175
68	Coronel Pringles	22	73,3	8	26,7	30	4.101	215
69	General Arenales	11	73,3	4	26,7	15	1.640	91
70	Vicente López	72	73,5	26	26,5	98	17.585	885
71	Las Flores	17	73,9	6	26,1	23	3.872	192
72	Chacabuco	40	74,1	14	25,9	54	9.133	425
73	Ramallo	20	74,1	7	25,9	27	7.048	293
74	Olavarría	67	74,4	23	25,6	90	17.420	792
75	Colón	15	75,0	5	25,0	20	4.021	171
76	Daireaux	12	75,0	4	25,0	16	2.799	135
77	General Alvarado	21	75,0	7	25,0	28	4.615	237
78	General Belgrano	12	75,0	4	25,0	16	2.723	127
79	Magdalena	12	75,0	4	25,0	16	2.422	119
80	Monte	15	75,0	5	25,0	20	3.098	148
81	Monte Hermoso	6	75,0	2	25,0	8	1.424	71
82	San Nicolás	72	75,0	24	25,0	96	22.394	974
83	Azul	47	75,8	15	24,2	62	10.149	485
84	Chivilcoy	51	76,1	16	23,9	67	10.766	508
85	San Antonio de A.	23	76,7	7	23,3	30	3.771	177
86	General Las Heras	10	76,9	3	23,1	13	2.120	103
87	Rojas	20	76,9	6	23,1	26	3.868	206
88	General Madariaga	24	77,4	7	22,6	31	4.654	215
89	Saladillo	24	77,4	7	22,6	31	5.063	242
90	Bolívar	31	77,5	9	22,5	40	5.269	269
91	Mercedes	42	77,8	12	22,2	54	8.666	433
92	Punta Indio	7	77,8	2	22,2	9	1.914	88
93	Chascomús	36	78,3	10	21,7	46	7.175	349
94	Lobos	29	78,4	8	21,6	37	5.312	252
95	Tres Arroyos	44	78,6	12	21,4	56	8.907	435
96	Navarro	15	78,9	4	21,1	19	2.380	134
97	Mar Chiquita	19	79,2	5	20,8	24	3.107	174
98	Bahía Blanca	157	79,7	40	20,3	197	45.660	2.125
99	Guaminí	12	80,0	3	20,0	15	1.711	96
100	Lincoln	28	80,0	7	20,0	35	4.855	273
101	Veinticinco de Mayo	33	80,5	8	19,5	41	5.106	277
102	Carlos Tejedor	13	81,3	3	18,8	16	1.836	99
103	Alberti	9	81,8	2	18,2	11	1.481	69
104	Arrecifes	28	82,4	6	17,6	34	5.967	261
105	Patagones	24	82,8	5	17,2	29	5.751	266
106	Coronel Suárez	44	83,0	9	17,0	53	5.808	355
107	Adolfo Alsina	15	83,3	3	16,7	18	2.730	142
108	General La Madrid	15	83,3	3	16,7	18	2.353	121
109	General Pinto	10	83,3	2	16,7	12	1.778	95
110	Balcarce	37	84,1	7	15,9	44	8.034	361

111	General Villegas	16	84,2	3	15,8	19	3.947	189
112	San Andrés de G.	24	85,7	4	14,3	28	3.369	185
113	Tapalqué	12	85,7	2	14,3	14	2.023	101
114	Lobería	20	87,0	3	13,0	23	2.930	158
115	Coronel Dorrego	14	87,5	2	12,5	16	1.950	126
116	General Alvear	14	87,5	2	12,5	16	1.715	94
117	General Viamonte	14	87,5	2	12,5	16	2.617	127
118	Puán	7	87,5	1	12,5	8	1.096	56
119	Rauch	15	88,2	2	11,8	17	2.111	123
120	Roque Pérez	17	89,5	2	10,5	19	2.413	128
121	Laprida	19	90,5	2	9,5	21	2.558	145
122	Leandro N. Alem	20	90,9	2	9,1	22	3.802	184
123	Maipú	11	91,7	1	8,3	12	1.509	85
124	Rivadavia	11	91,7	1	8,3	12	2.243	106
125	Salliqueló	11	91,7	1	8,3	12	1.827	93
126	Tornquist	12	92,3	1	7,7	13	1.371	85
127	Saavedra	16	94,1	1	5,9	17	2.373	131
128	Suipacha	16	94,1	1	5,9	17	1.261	94
129	General Lavalle	3	100,0	0	0,0	3	135	12
130	General Paz	11	100,0	0	0,0	11	1.673	88
131	Pila	1	100,0	0	0,0	1	9	5
132	Tres Lomas	8	100,0	0	0,0	8	1.206	59
Total		4.950	60,5	3.234	39,5	8.184	2.275.735	91.461

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE

Cuadro S/Escuelas estatales rurales agrupadas por modelo de asignación (oferta o demanda) según el promedio de alumnos por sección del ámbito rural por departamento. Ordenado en forma descendente por el porcentaje de modelo de demanda. Año 2009.

N° deorden	Partido	Escuelas rurales estatales					Alumnos	Secciones
		Oferta		Demanda		Total		
		Cantidad	%	Cantidad	%			
1	Berisso	0	0,0	1	100,0	1	114	7
2	Escobar	0	0,0	1	100,0	1	187	9
3	Florencio Varela	0	0,0	5	100,0	5	1.843	62
4	General Rodríguez	0	0,0	4	100,0	4	345	18
5	Pilar	0	0,0	1	100,0	1	75	3
6	Villa Gesell	0	0,0	2	100,0	2	292	15
7	Tigre	3	25,0	9	75,0	12	1.103	68
8	General Pueyrredón	8	29,6	19	70,4	27	3.366	180
9	Zárate	4	33,3	8	66,7	12	1.106	69
10	Campana	5	38,5	8	61,5	13	1.007	80
11	Luján	12	41,4	17	58,6	29	3.411	189
12	Benito Juárez	8	44,4	10	55,6	18	1.281	92
13	La Plata	2	50,0	2	50,0	4	140	19
14	Salliqueló	2	50,0	2	50,0	4	243	22
15	San Nicolás	5	50,0	5	50,0	10	749	59
16	San Vicente	3	50,0	3	50,0	6	591	34
17	Cañuelas	12	52,2	11	47,8	23	1.077	102
18	General Pinto	10	55,6	8	44,4	18	1.044	89

19	Necochea	16	59,3	11	40,7	27	1.355	127
20	Exaltación de la C.	12	60,0	8	40,0	20	1.036	102
21	General Lavalle	9	60,0	6	40,0	15	969	67
22	San Antonio de A.	10	62,5	6	37,5	16	695	64
23	Junín	17	63,0	10	37,0	27	1.241	138
24	Tordillo	7	63,6	4	36,4	11	516	51
25	Mercedes	13	65,0	7	35,0	20	817	90
26	General Alvarado	10	66,7	5	33,3	15	764	73
27	Marcos Paz	6	66,7	3	33,3	9	427	46
28	Salto	12	66,7	6	33,3	18	914	92
29	Lincoln	30	68,2	14	31,8	44	2.101	218
30	General Las Heras	11	68,8	5	31,3	16	663	83
31	Pergamino	38	69,1	17	30,9	55	2.684	259
32	San Pedro	26	70,3	11	29,7	37	1.850	189
33	Chacabuco	19	70,4	8	29,6	27	829	122
34	Guaminí	19	70,4	8	29,6	27	1.052	118
35	Coronel Rosales	12	70,6	5	29,4	17	835	82
36	General Villegas	39	70,9	16	29,1	55	3.025	296
37	Mar Chiquita	18	72,0	7	28,0	25	975	102
38	Nueve de Julio	42	72,4	16	27,6	58	1.728	236
39	General Guido	16	72,7	6	27,3	22	699	83
40	Suipacha	8	72,7	3	27,3	11	286	44
41	Pila	17	73,9	6	26,1	23	952	100
42	San Andrés de G.	26	74,3	9	25,7	35	1.468	168
43	Brandsen	21	75,0	7	25,0	28	1.482	140
44	Capitán Sarmiento	6	75,0	2	25,0	8	167	35
45	Carlos Casares	24	75,0	8	25,0	32	1.021	141
46	Florentino Ameghino	6	75,0	2	25,0	8	213	32
47	Punta Indio	15	75,0	5	25,0	20	578	83
48	Pehuajó	34	75,6	11	24,4	45	1.590	203
49	Tandil	33	76,7	10	23,3	43	2.078	220
50	General Arenales	10	76,9	3	23,1	13	599	62
51	Carlos Tejedor	24	77,4	7	22,6	31	761	123
52	Baradero	21	77,8	6	22,2	27	1.045	137
53	Ramallo	14	77,8	4	22,2	18	692	81
54	Arrecifes	11	78,6	3	21,4	14	402	67
55	San Fernando	22	78,6	6	21,4	28	1.204	138
56	Magdalena	26	78,8	7	21,2	33	1.648	163
57	Rivadavia	23	79,3	6	20,7	29	1.132	135
58	Lobos	29	80,6	7	19,4	36	1.196	169
59	Bragado	25	80,6	6	19,4	31	908	132
60	General Viamonte	22	81,5	5	18,5	27	956	120
61	Tres Arroyos	22	81,5	5	18,5	27	947	126
62	Saladillo	31	81,6	7	18,4	38	983	182
63	Veinticinco de Mayo	40	81,6	9	18,4	49	1.513	220
64	Daireaux	24	82,8	5	17,2	29	822	136
65	General Paz	24	82,8	5	17,2	29	728	132
66	Rojas	20	83,3	4	16,7	24	756	111

67	Tornquist	25	83,3	5	16,7	30	1.035	135
68	Alberti	16	84,2	3	15,8	19	617	83
69	Patagones	32	84,2	6	15,8	38	737	146
70	Maipú	11	84,6	2	15,4	13	280	56
71	Coronel Dorrego	25	86,2	4	13,8	29	678	109
72	General La Madrid	19	86,4	3	13,6	22	531	93
73	Leandro N. Alem	13	86,7	2	13,3	15	268	66
74	Monte	13	86,7	2	13,3	15	408	71
75	Villarino	47	87,0	7	13,0	54	1.101	196
76	Púan	28	87,5	4	12,5	32	890	128
77	Bolívar	36	87,8	5	12,2	41	785	156
78	Saavedra	22	88,0	3	12,0	25	669	103
79	Chivilcoy	30	88,2	4	11,8	34	599	132
80	Coronel Pringles	23	88,5	3	11,5	26	438	91
81	Balcarce	32	88,9	4	11,1	36	666	148
82	Navarro	27	90,0	3	10,0	30	619	132
83	Lobería	29	90,6	3	9,4	32	803	121
84	Olavarría	49	90,7	5	9,3	54	1.491	247
85	Coronel Suárez	31	91,2	3	8,8	34	803	147
86	Chascomús	32	91,4	3	8,6	35	449	141
87	Adolfo González Ch.	22	91,7	2	8,3	24	669	98
88	Laprida	12	92,3	1	7,7	13	188	57
89	Colón	13	92,9	1	7,1	14	424	68
90	Carmen de Areco	14	93,3	1	6,7	15	426	76
91	General Belgrano	14	93,3	1	6,7	15	389	73
92	Adolfo Alsina	30	93,8	2	6,3	32	641	127
93	Ayacucho	34	94,4	2	5,6	36	597	156
94	Trenque Lauquen	51	94,4	3	5,6	54	926	245
95	Tapalqué	24	96,0	1	4,0	25	291	107
96	Roque Pérez	28	96,6	1	3,4	29	402	117
97	Azul	44	100,0	0	0,0	44	507	184
98	Bahía Blanca	9	100,0	0	0,0	9	77	30
99	Castelli	17	100,0	0	0,0	17	148	59
100	Dolores	13	100,0	0	0,0	13	122	42
101	Ezeiza	1	100,0	0	0,0	1	6	3
102	General Alvear	28	100,0	0	0,0	28	273	110
103	General Madariaga	16	100,0	0	0,0	16	177	61
104	Hipólito Yrigoyen	9	100,0	0	0,0	9	110	33
105	Las Flores	34	100,0	0	0,0	34	290	123
106	Monte Hermoso	1	100,0	0	0,0	1	20	6
107	Pellegrini	9	100,0	0	0,0	9	109	37
108	Rauch	26	100,0	0	0,0	26	285	94
109	San Cayetano	10	100,0	0	0,0	10	64	38
110	Tres Lomas	10	100,0	0	0,0	10	195	44
Total		2.043	79,0	542	21,0	2.585	90.479	11.644

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la DINIECE.

Anexo 4. Correspondiente a la sección IV.3

Cuadro T/Aplicación de una fórmula con adicional para repitentes. Monto base en función de las secciones. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009. Ordenado según el porcentaje de suplemento de mayor a menor.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos			Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (7) = (6) : (5) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Repitentes (4)	Actual (5) = 32,8 x (1)	Con la fórmula (6) = (5) + 0,09 x 1,3 x (4)	
1	Presidente Perón	252	7.575	30,1	758	8.280,2	8.371,1	1,10
2	José C. Paz	824	23.381	28,4	2.291	27.074,9	27.349,9	1,02
3	Monte Hermoso	25	645	25,8	66	821,4	829,4	0,97
4	Ezeiza	531	16.095	30,3	1.384	17.447,5	17.613,6	0,95
5	San Miguel	672	16.887	25,1	1.672	22.080,5	22.281,1	0,91
6	General Rodríguez	285	8.028	28,2	658	9.364,5	9.443,5	0,84
7	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	2.099	30.196,4	30.448,3	0,83
8	Merlo	1.611	44.137	27,4	3.531	52.934,1	53.357,8	0,80
9	San Vicente	243	6.966	28,7	529	7.984,5	8.048,0	0,80
10	Cañuelas	187	4.530	24,2	403	6.144,4	6.192,8	0,79
11	Moreno	1.537	42.322	27,5	3.259	50.502,6	50.893,6	0,77
12	General Pueyrredón	1.443	36.496	25,3	3.029	47.413,9	47.777,4	0,77
13	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	2.819	44.193,9	44.532,1	0,77
14	Azul	195	4.467	22,9	402	6.407,3	6.455,5	0,75
15	Ayacucho	70	1.662	23,7	143	2.300,1	2.317,2	0,75
16	Almirante Brown	1.502	38.295	25,5	3.025	49.352,6	49.715,6	0,74
17	La Costa	255	6.593	25,9	508	8.378,8	8.439,7	0,73
18	Lobos	100	2.454	24,5	189	3.285,8	3.308,5	0,69
19	Escobar	634	18.084	28,5	1.175	20.831,9	20.973,0	0,68
20	General San Martín	836	19.376	23,2	1.531	27.469,2	27.652,9	0,67
21	Malvinas Argentinas	767	19.384	25,3	1.299	25.202,0	25.357,8	0,62
22	Lomas de Zamora	1.500	36.151	24,1	2.458	49.286,8	49.581,8	0,60
23	Berazategui	906	22.436	24,8	1.481	29.769,2	29.946,9	0,60
24	Mercedes	180	3.579	19,9	290	5.914,4	5.949,2	0,59
25	San Andrés de Giles	68	1.366	20,1	109	2.234,3	2.247,5	0,59
26	Tigre	995	26.537	26,7	1.592	32.693,6	32.884,7	0,58
27	Dolores	93	2.308	24,8	148	3.055,8	3.073,5	0,58
28	Daïreaux	51	1.170	22,9	81	1.675,8	1.685,4	0,58
29	Zárate	380	10.132	26,7	598	12.486,0	12.557,7	0,57
30	Berisso	286	6.800	23,8	449	9.397,4	9.451,2	0,57
31	La Plata	1.430	38.184	26,7	2.215	46.986,8	47.252,5	0,57
32	Quilmes	1.542	37.183	24,1	2.380	50.666,9	50.952,4	0,56
33	General Viamonte	42	961	22,9	64	1.380,0	1.387,8	0,56
34	Tres Lomas	16	398	24,9	24	525,7	528,6	0,55
35	Arrecifes	98	2.476	25,3	146	3.220,1	3.237,6	0,54
36	Bahía Blanca	873	20.292	23,2	1.299	28.684,9	28.840,8	0,54
37	San Antonio de Areco	61	1.413	23,2	90	2.004,3	2.015,2	0,54
38	Rivadavia	44	914	20,8	65	1.445,7	1.453,5	0,54
39	Lanús	1.100	26.373	24,0	1.609	36.143,7	36.336,7	0,53
40	Navarro	55	867	15,8	80	1.807,2	1.816,8	0,53
41	Avellaneda	920	23.263	25,3	1.326	30.229,3	30.388,4	0,53
42	Campana	329	8.801	26,8	466	10.810,2	10.866,2	0,52
43	Hurlingham	444	10.275	23,1	627	14.588,9	14.664,1	0,52
44	General Juan Madariaga	76	1.929	25,4	106	2.497,2	2.509,9	0,51
45	La Matanza	3.896	98.326	25,2	5.408	128.014,3	128.663,3	0,51
46	Tres de febrero	586	12.668	21,6	798	19.254,7	19.350,5	0,50
47	Ensenada	139	2.953	21,2	189	4.567,2	4.589,9	0,50
48	San Nicolás	436	10.021	23,0	591	14.326,0	14.397,0	0,50

49	Villa Gesell	99	2.511	25,4	133	3.252,9	3.268,9	0,49
50	Pergamino	287	6.987	24,3	377	9.430,2	9.475,5	0,48
51	Luján	274	6.511	23,8	358	9.003,1	9.046,0	0,48
52	General Villegas	65	1.593	24,5	84	2.135,8	2.145,9	0,47
53	Junín	234	5.515	23,6	303	7.688,7	7.725,1	0,47
54	Tornquist	24	463	19,3	31	788,6	792,3	0,47
55	Mar Chiquita	74	1.283	17,3	95	2.431,5	2.442,9	0,47
56	San Pedro	213	5.354	25,1	273	6.998,7	7.031,5	0,47
57	Bragado	138	3.603	26,1	177	4.534,4	4.555,6	0,47
58	Coronel de Marina	225	5.374	23,9	285	7.393,0	7.427,2	0,46
59	Salto	89	2.359	26,5	111	2.924,4	2.937,7	0,45
60	General Alvarado	99	2.000	20,2	122	3.252,9	3.267,6	0,45
61	Morón	650	14.258	21,9	784	21.357,6	21.451,7	0,44
62	Roque Pérez	42	1.049	25,0	50	1.380,0	1.386,1	0,44
63	Puán	19	392	20,6	23	624,3	627,0	0,44
64	General Belgrano	55	1.166	21,2	64	1.807,2	1.814,9	0,43
65	Adolfo Alsina	55	1.230	22,4	64	1.807,2	1.814,9	0,42
66	Necochea	286	6.779	23,7	332	9.397,4	9.437,2	0,42
67	Tandil	318	7.908	24,9	364	10.448,8	10.492,5	0,42
68	Olavarría	329	7.735	23,5	371	10.810,2	10.854,8	0,41
69	Marcos Paz	187	4.810	25,7	207	6.144,4	6.169,2	0,40
70	Ituzaingó	357	8.464	23,7	389	11.730,3	11.777,0	0,40
71	Colón	58	1.464	25,2	63	1.905,8	1.913,3	0,40
72	Villarino	134	3.200	23,9	141	4.403,0	4.419,9	0,38
73	Trenque Lauquen	134	3.182	23,7	140	4.403,0	4.419,8	0,38
74	General Alvear	29	701	24,2	30	952,9	956,5	0,38
75	Pellegrini	17	277	16,3	17	558,6	560,7	0,37
76	San Isidro	460	10.217	22,2	470	15.114,6	15.171,0	0,37
77	Patagones	121	2.467	20,4	123	3.975,8	3.990,6	0,37
78	San Fernando	408	9.375	23,0	403	13.406,0	13.454,4	0,36
79	Rojas	74	1.633	22,1	72	2.431,5	2.440,1	0,35
80	Magdalena	41	924	22,5	40	1.347,2	1.351,9	0,35
81	Pehuajó	129	2.967	23,0	125	4.238,7	4.253,6	0,35
82	Maipú	40	620	15,5	38	1.314,3	1.318,9	0,35
83	Alberti	24	567	23,6	23	788,6	791,3	0,35
84	Chascomús	141	3.082	21,9	133	4.633,0	4.648,9	0,34
85	Capitán Sarmiento	61	1.425	23,4	57	2.004,3	2.011,2	0,34
86	Saavedra	44	854	19,4	41	1.445,7	1.450,7	0,34
87	Exaltación de la Cruz	87	2.278	26,2	80	2.858,6	2.868,2	0,33
88	Monte	62	1.196	19,3	55	2.037,2	2.043,8	0,32
89	Benito Juárez	49	1.214	24,8	42	1.610,0	1.615,1	0,32
90	Tres Arroyos	192	3.683	19,2	166	6.308,7	6.328,6	0,32
91	Brandsen	77	1.766	22,9	64	2.530,1	2.537,7	0,30
92	Coronel Suárez	127	2.262	17,8	102	4.173,0	4.185,2	0,29
93	Vicente López	289	5.231	18,1	230	9.495,9	9.523,5	0,29
94	Nueve de julio	126	3.338	26,5	100	4.140,1	4.152,1	0,29
95	General Lavalle	6	75	12,5	5	197,1	197,7	0,28
96	Rauch	51	1.158	22,7	39	1.675,8	1.680,5	0,28
97	Ramallo	119	2.951	24,8	91	3.910,1	3.921,1	0,28
98	Adolfo Gonzales Ch.	33	699	21,2	25	1.084,3	1.087,3	0,28
99	Florentino Ameghino	26	656	25,2	20	854,3	856,7	0,28
100	Castelli	30	616	20,5	22	985,7	988,4	0,27
101	Carlos Casares	75	1.628	21,7	54	2.464,3	2.470,8	0,26
102	General Pinto	40	734	18,4	29	1.314,3	1.317,8	0,26
103	Carlos Tejedor	34	679	20,0	22	1.117,2	1.119,8	0,23
104	Lincoln	138	1.720	12,5	88	4.534,4	4.544,9	0,23
105	Pinamar	104	2.988	28,7	66	3.417,2	3.425,1	0,23
106	Balcarce	136	3.259	24,0	85	4.468,7	4.478,8	0,23
107	General Las Heras	33	675	20,5	20	1.084,3	1.086,7	0,22

108	Las Flores	79	1.595	20,2	48	2.595,8	2.601,5	0,22
109	San Cayetano	32	713	22,3	19	1.051,5	1.053,8	0,22
110	Laprida	68	1.119	16,5	40	2.234,3	2.239,2	0,22
111	Baradero	100	2.438	24,4	59	3.285,8	3.292,8	0,21
112	Chacabuco	184	4.128	22,4	103	6.045,9	6.058,2	0,20
113	Carmen de Areco	61	1.253	20,5	34	2.004,3	2.008,4	0,20
114	Guaminí	34	697	20,5	19	1.117,2	1.119,4	0,20
115	Punta Indio	36	827	23,0	20	1.182,9	1.185,3	0,20
116	Veinticinco de mayo	110	2.117	19,2	59	3.614,4	3.621,5	0,20
117	Salliqueló	36	725	20,1	19	1.182,9	1.185,1	0,19
118	Pilar	791	24.294	30,7	413	25.990,6	26.040,2	0,19
119	Saladillo	86	2.037	23,7	43	2.825,8	2.830,9	0,18
120	Coronel Pringles	88	1.756	20,0	42	2.891,5	2.896,6	0,17
121	Bolívar	101	2.191	21,7	48	3.318,6	3.324,4	0,17
122	Hipólito Yrigoyen	28	635	22,7	13	920,0	921,6	0,17
123	General La Madrid	43	918	21,3	18	1.412,9	1.415,1	0,16
124	General Arenales	39	704	18,1	15	1.281,5	1.283,3	0,15
125	Suipacha	43	505	11,7	17	1.412,9	1.414,9	0,14
126	Lobería	65	1.132	17,4	23	2.135,8	2.138,5	0,13
127	Leandro N. Alem	83	1.734	20,9	26	2.727,2	2.730,3	0,11
128	Chivilcoy	224	4.561	20,4	68	7.360,2	7.368,4	0,11
129	Coronel Dorrego	42	615	14,6	12	1.380,0	1.381,5	0,11
130	Tapalqué	44	837	19,0	13	1.445,7	1.447,3	0,10
131	General Paz	32	606	18,9	8	1.051,5	1.052,4	0,09
132	Pila	5	9	1,8	1	164,3	164,4	0,05
Total		41.101	1.026.094	25,0	64.957	1.350.492,1	1.358.287,0	0,58

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE y Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2009)

Cuadro U/Aplicación de una fórmula con adicional para repitentes. Monto base en función de los alumnos. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009. Ordenado según el porcentaje de suplemento de mayor a menor.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos			Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (7) = (6) : (5) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Repitentes (4)	Actual (5) = 1,3 x (2)	Con la fórmula (6) = (5) + 0,09 x 1,3 x (4)	
1	Pilar	791	24.294	30,7	413	25.990,6	32.024,1	23,21
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	1.384	17.447,5	21.349,5	22,36
3	Presidente Perón	252	7.575	30,1	758	8.280,2	10.060,7	21,50
4	San Vicente	243	6.966	28,7	529	7.984,5	9.231,8	15,62
5	Pinamar	104	2.988	28,7	66	3.417,2	3.940,5	15,31
6	Escobar	634	18.084	28,5	1.175	20.831,9	23.942,3	14,93
7	José C. Paz	824	23.381	28,4	2.291	27.074,9	31.047,8	14,67
8	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	2.819	44.193,9	50.467,7	14,20
9	General Rodríguez	285	8.028	28,2	658	9.364,5	10.645,0	13,67
10	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	2.099	30.196,4	33.948,0	12,42
11	Moreno	1.537	42.322	27,5	3.259	50.502,6	56.093,1	11,07
12	Merlo	1.611	44.137	27,4	3.531	52.934,1	58.514,6	10,54
13	Campana	329	8.801	26,8	466	10.810,2	11.639,4	7,67
14	La Plata	1.430	38.184	26,7	2.215	46.986,8	50.521,6	7,52
15	Tigre	995	26.537	26,7	1.592	32.693,6	35.117,7	7,41
16	Zárate	380	10.132	26,7	598	12.486,0	13.407,0	7,38
17	Salto	89	2.359	26,5	111	2.924,4	3.118,1	6,63
18	Nueve de julio	126	3.338	26,5	100	4.140,1	4.405,3	6,41
19	Exaltación de la Cruz	87	2.278	26,2	80	2.858,6	3.007,8	5,22
20	Bragado	138	3.603	26,1	177	4.534,4	4.763,3	5,05
21	Monte Hermoso	25	645	25,8	66	821,4	856,9	4,31

22	La Costa	255	6.593	25,9	508	8.378,8	8.738,3	4,29
23	Marcos Paz	187	4.810	25,7	207	6.144,4	6.355,5	3,44
24	Almirante Brown	1.502	38.295	25,5	3.025	49.352,6	50.764,9	2,86
25	General Juan Madariaga	76	1.929	25,4	106	2.497,2	2.551,6	2,18
26	Villa Gesell	99	2.511	25,4	133	3.252,9	3.320,8	2,09
27	General Pueyrredón	1.443	36.496	25,3	3.029	47.413,9	48.397,7	2,07
28	Malvinas Argentinas	767	19.384	25,3	1.299	25.202,0	25.668,1	1,85
29	Avellaneda	920	23.263	25,3	1.326	30.229,3	30.776,7	1,81
30	Arrecifes	98	2.476	25,3	146	3.220,1	3.276,3	1,75
31	La Matanza	3.896	98.326	25,2	5.408	128.014,3	130.060,6	1,60
32	San Miguel	672	16.887	25,1	1.672	22.080,5	22.426,4	1,57
33	Colón	58	1.464	25,2	63	1.905,8	1.934,4	1,50
34	Florentino Ameghino	26	656	25,2	20	854,3	865,8	1,34
35	San Pedro	213	5.354	25,1	273	6.998,7	7.079,4	1,15
36	Roque Pérez	42	1.049	25,0	50	1.380,0	1.386,7	0,48
37	Tres Lomas	16	398	24,9	24	525,7	526,7	0,18
38	Tandil	318	7.908	24,9	364	10.448,8	10.451,8	0,03
39	Dolores	93	2.308	24,8	148	3.055,8	3.055,4	-0,01
40	Berazategui	906	22.436	24,8	1.481	29.769,2	29.706,8	-0,21
41	Ramallo	119	2.951	24,8	91	3.910,1	3.894,9	-0,39
42	Benito Juárez	49	1.214	24,8	42	1.610,0	1.602,9	-0,44
43	Lobos	100	2.454	24,5	189	3.285,8	3.252,5	-1,01
44	General Villegas	65	1.593	24,5	84	2.135,8	2.106,8	-1,36
45	Pergamino	287	6.987	24,3	377	9.430,2	9.241,2	-2,00
46	Baradero	100	2.438	24,4	59	3.285,8	3.215,8	-2,13
47	Cañuelas	187	4.530	24,2	403	6.144,4	6.010,5	-2,18
48	General Alvear	29	701	24,2	30	952,9	926,2	-2,80
49	Quilmes	1.542	37.183	24,1	2.380	50.666,9	49.223,9	-2,85
50	Lomas de Zamora	1.500	36.151	24,1	2.458	49.286,8	47.875,1	-2,86
51	Lanús	1.100	26.373	24,0	1.609	36.143,7	34.903,8	-3,43
52	Balcarce	136	3.259	24,0	85	4.468,7	4.299,5	-3,79
53	Coronel de Marina	225	5.374	23,9	285	7.393,0	7.107,2	-3,87
54	Villarino	134	3.200	23,9	141	4.403,0	4.228,6	-3,96
55	Ayacucho	70	1.662	23,7	143	2.300,1	2.204,6	-4,15
56	Berisso	286	6.800	23,8	449	9.397,4	9.003,7	-4,19
57	Luján	274	6.511	23,8	358	9.003,1	8.612,4	-4,34
58	Trenque Lauquen	134	3.182	23,7	140	4.403,0	4.204,8	-4,50
59	Necochea	286	6.779	23,7	332	9.397,4	8.962,0	-4,63
60	Ituzaingó	357	8.464	23,7	389	11.730,3	11.186,6	-4,63
61	Saladillo	86	2.037	23,7	43	2.825,8	2.686,1	-4,94
62	Alberti	24	567	23,6	23	788,6	749,0	-5,02
63	Junín	234	5.515	23,6	303	7.688,7	7.295,0	-5,12
64	Olavarría	329	7.735	23,5	371	10.810,2	10.225,0	-5,41
65	Capitán Sarmiento	61	1.425	23,4	57	2.004,3	1.882,4	-6,09
66	Bahía Blanca	873	20.292	23,2	1.299	28.684,9	26.863,1	-6,35
67	General San Martín	836	19.376	23,2	1.531	27.469,2	25.685,4	-6,49
68	San Antonio de Areco	61	1.413	23,2	90	2.004,3	1.870,6	-6,67
69	Hurlingham	444	10.275	23,1	627	14.588,9	13.598,6	-6,79
70	San Nicolás	436	10.021	23,0	591	14.326,0	13.260,1	-7,44
71	Azul	195	4.467	22,9	402	6.407,3	5.927,5	-7,49
72	Pehuajó	129	2.967	23,0	125	4.238,7	3.920,0	-7,52
73	Daireaux	51	1.170	22,9	81	1.675,8	1.549,6	-7,53
74	San Fernando	408	9.375	23,0	403	13.406,0	12.387,3	-7,60
75	Punta Indio	36	827	23,0	20	1.182,9	1.090,8	-7,78
76	General Viamonte	42	961	22,9	64	1.380,0	1.272,5	-7,79
77	Brandsen	77	1.766	22,9	64	2.530,1	2.331,9	-7,83
78	Rauch	51	1.158	22,7	39	1.675,8	1.528,8	-8,77
79	Hipólito Yrigoyen	28	635	22,7	13	920,0	837,4	-8,99
80	Magdalena	41	924	22,5	40	1.347,2	1.220,9	-9,37

81	Chacabuco	184	4.128	22,4	103	6.045,9	5.445,4	-9,93
82	Adolfo Alsina	55	1.230	22,4	64	1.807,2	1.626,5	-10,00
83	San Cayetano	32	713	22,3	19	1.051,5	940,7	-10,53
84	San Isidro	460	10.217	22,2	470	15.114,6	13.503,5	-10,66
85	Rojas	74	1.633	22,1	72	2.431,5	2.157,9	-11,25
86	Morón	650	14.258	21,9	784	21.357,6	18.859,7	-11,70
87	Chascomús	141	3.082	21,9	133	4.633,0	4.072,3	-12,10
88	Carlos Casares	75	1.628	21,7	54	2.464,3	2.149,1	-12,79
89	Tres de febrero	586	12.668	21,6	798	19.254,7	16.768,7	-12,91
90	Bolívar	101	2.191	21,7	48	3.318,6	2.889,5	-12,93
91	General La Madrid	43	918	21,3	18	1.412,9	1.210,4	-14,33
92	Ensenada	139	2.953	21,2	189	4.567,2	3.909,3	-14,41
93	General Belgrano	55	1.166	21,2	64	1.807,2	1.542,3	-14,66
94	Adolfo Gonzales Ch.	33	699	21,2	25	1.084,3	923,0	-14,88
95	Leandro N. Alem	83	1.734	20,9	26	2.727,2	2.285,3	-16,20
96	Rivadavia	44	914	20,8	65	1.445,7	1.210,7	-16,25
97	Puán	19	392	20,6	23	624,3	518,7	-16,92
98	Castelli	30	616	20,5	22	985,7	813,4	-17,48
99	Carmen de Areco	61	1.253	20,5	34	2.004,3	1.653,2	-17,52
100	Guaminí	34	697	20,5	19	1.117,2	919,6	-17,68
101	General Las Heras	33	675	20,5	20	1.084,3	890,8	-17,84
102	Patagones	121	2.467	20,4	123	3.975,8	3.261,7	-17,96
103	Chivilcoy	224	4.561	20,4	68	7.360,2	6.011,2	-18,33
104	General Alvarado	99	2.000	20,2	122	3.252,9	2.646,9	-18,63
105	Las Flores	79	1.595	20,2	48	2.595,8	2.105,0	-18,91
106	San Andrés de Giles	68	1.366	20,1	109	2.234,3	1.811,0	-18,95
107	Salliqueló	36	725	20,1	19	1.182,9	956,5	-19,14
108	Mercedes	180	3.579	19,9	290	5.914,4	4.745,3	-19,77
109	Carlos Tejedor	34	679	20,0	22	1.117,2	896,3	-19,77
110	Coronel Pringles	88	1.756	20,0	42	2.891,5	2.316,2	-19,90
111	Saavedra	44	854	19,4	41	1.445,7	1.128,9	-21,92
112	Tornquist	24	463	19,3	31	788,6	613,1	-22,25
113	Monte	62	1.196	19,3	55	2.037,2	1.580,7	-22,41
114	Veinticinco de mayo	110	2.117	19,2	59	3.614,4	2.793,4	-22,71
115	Tres Arroyos	192	3.683	19,2	166	6.308,7	4.867,3	-22,85
116	Tapalqué	44	837	19,0	13	1.445,7	1.103,1	-23,70
117	General Paz	32	606	18,9	8	1.051,5	798,5	-24,05
118	General Pinto	40	734	18,4	29	1.314,3	969,5	-26,24
119	Vicente López	289	5.231	18,1	230	9.495,9	6.912,4	-27,21
120	General Arenales	39	704	18,1	15	1.281,5	928,4	-27,55
121	Coronel Suárez	127	2.262	17,8	102	4.173,0	2.989,3	-28,36
122	Mar Chiquita	74	1.283	17,3	95	2.431,5	1.700,0	-30,08
123	Lobería	65	1.132	17,4	23	2.135,8	1.492,6	-30,11
124	Laprida	68	1.119	16,5	40	2.234,3	1.477,6	-33,87
125	Pellegrini	17	277	16,3	17	558,6	366,7	-34,36
126	Navarro	55	867	15,8	80	1.807,2	1.150,7	-36,33
127	Maipú	40	620	15,5	38	1.314,3	820,6	-37,56
128	Coronel Dorrego	42	615	14,6	12	1.380,0	810,9	-41,24
129	General Lavalle	6	75	12,5	5	197,1	99,3	-49,65
130	Lincoln	138	1.720	12,5	88	4.534,4	2.274,3	-49,84
131	Suipacha	43	505	11,7	17	1.412,9	666,7	-52,82
132	Pila	5	9	1,8	1	164,3	11,9	-92,74
Total		41.101	1.026.094	25,0	64.957	1.350.492,1	1.358.287,0	0,58

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE y Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2009).

Cuadro V/ Aplicación de una fórmula con adicional para alumnos con NBI. Monto base en función de las secciones. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009. Ordenado según el porcentaje del suplemento de mayor a menor.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos			Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (7) = (6) : (5) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Con NBI (4)	Actual (5) = 32,8 x (1)	Con la fórmula (6) = (5) + 0,09 x 1,3 x (4)	
1	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	11.579	44.193,9	45.583,3	3,14
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	4.201	17.447,5	17.951,6	2,89
3	Pilar	791	24.294	30,7	6.025	25.990,6	26.713,6	2,78
4	José C. Paz	824	23.381	28,4	6.243	27.074,9	27.824,0	2,77
5	Moreno	1.537	42.322	27,5	11.004	50.502,6	51.823,0	2,61
6	San Vicente	243	6.966	28,7	1.609	7.984,5	8.177,6	2,42
7	Escobar	634	18.084	28,5	4.195	20.831,9	21.335,4	2,42
8	Merlo	1.611	44.137	27,4	10.328	52.934,1	54.173,4	2,34
9	Marcos Paz	187	4.810	25,7	1.188	6.144,4	6.287,0	2,32
10	Malvinas Argentinas	767	19.384	25,3	4.439	25.202,0	25.734,7	2,11
11	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	5.223	30.196,4	30.823,1	2,08
12	General Rodríguez	285	8.028	28,2	1.606	9.364,5	9.557,2	2,06
13	Tigre	995	26.537	26,7	5.387	32.693,6	33.340,0	1,98
14	Villarino	134	3.200	23,9	688	4.403,0	4.485,5	1,88
15	La Matanza	3.896	98.326	25,2	19.665	128.014,3	130.374,2	1,84
16	Almirante Brown	1.502	38.295	25,5	7.391	49.352,6	50.239,5	1,80
17	Berazategui	906	22.436	24,8	4.353	29.769,2	30.291,6	1,75
18	Zárate	380	10.132	26,7	1.814	12.486,0	12.703,6	1,74
19	Campana	329	8.801	26,8	1.505	10.810,2	10.990,8	1,67
20	San Miguel	672	16.887	25,1	3.073	22.080,5	22.449,3	1,67
21	Quilmes	1.542	37.183	24,1	6.544	50.666,9	51.452,2	1,55
22	Lomas de Zamora	1.500	36.151	24,1	6.218	49.286,8	50.033,0	1,51
23	Exaltación de la Cruz	87	2.278	26,2	360	2.858,6	2.901,8	1,51
24	San Pedro	213	5.354	25,1	867	6.998,7	7.102,8	1,49
25	Cañuelas	187	4.530	24,2	752	6.144,4	6.234,7	1,47
26	Berisso	286	6.800	23,8	1.108	9.397,4	9.530,4	1,42
27	General Juan Madariaga	76	1.929	25,4	291	2.497,2	2.532,2	1,40
28	Pinamar	104	2.988	28,7	388	3.417,2	3.463,8	1,36
29	Patagones	121	2.467	20,4	451	3.975,8	4.030,0	1,36
30	San Fernando	408	9.375	23,0	1.509	13.406,0	13.587,1	1,35
31	Balcarce	136	3.259	24,0	492	4.468,7	4.527,7	1,32
32	Brandsen	77	1.766	22,9	265	2.530,1	2.561,8	1,26
33	La Plata	1.430	38.184	26,7	4.888	46.986,8	47.573,3	1,25
34	Presidente Perón	252	7.575	30,1	841	8.280,2	8.381,1	1,22
35	Ensenada	139	2.953	21,2	455	4.567,2	4.621,8	1,19
36	La Costa	255	6.593	25,9	831	8.378,8	8.478,4	1,19
37	Ramallo	119	2.951	24,8	381	3.910,1	3.955,8	1,17
38	Villa Gesell	99	2.511	25,4	309	3.252,9	3.290,0	1,14
39	Magdalena	41	924	22,5	128	1.347,2	1.362,5	1,14
40	Daireaux	51	1.170	22,9	157	1.675,8	1.694,6	1,12
41	General Alvarado	99	2.000	20,2	302	3.252,9	3.289,2	1,11
42	General San Martín	836	19.376	23,2	2.519	27.469,2	27.771,5	1,10
43	Baradero	100	2.438	24,4	300	3.285,8	3.321,8	1,10
44	Salto	89	2.359	26,5	264	2.924,4	2.956,1	1,08
45	General Villegas	65	1.593	24,5	193	2.135,8	2.158,9	1,08
46	San Nicolás	436	10.021	23,0	1.273	14.326,0	14.478,8	1,07
47	Hurlingham	444	10.275	23,1	1.295	14.588,9	14.744,3	1,06
48	Lanús	1.100	26.373	24,0	3.086	36.143,7	36.514,0	1,02
49	Luján	274	6.511	23,8	762	9.003,1	9.094,5	1,02
50	General Pueyrredón	1.443	36.496	25,3	3.978	47.413,9	47.891,3	1,01

51	Lobos	100	2.454	24,5	272	3.285,8	3.318,5	0,99
52	Leandro N. Alem	83	1.734	20,9	225	2.727,2	2.754,3	0,99
53	San Andrés de Giles	68	1.366	20,1	184	2.234,3	2.256,5	0,99
54	Avellaneda	920	23.263	25,3	2.489	30.229,3	30.528,0	0,99
55	Roque Pérez	42	1.049	25,0	113	1.380,0	1.393,6	0,99
56	General Viamonte	42	961	22,9	112	1.380,0	1.393,5	0,98
57	Dolores	93	2.308	24,8	242	3.055,8	3.084,9	0,95
58	Ituzaingó	357	8.464	23,7	914	11.730,3	11.840,0	0,94
59	General Las Heras	33	675	20,5	83	1.084,3	1.094,3	0,92
60	General Alvear	29	701	24,2	72	952,9	961,5	0,91
61	Ayacucho	70	1.662	23,7	173	2.300,1	2.320,8	0,90
62	Colón	58	1.464	25,2	142	1.905,8	1.922,8	0,89
63	Pergamino	287	6.987	24,3	699	9.430,2	9.514,1	0,89
64	Arrecifes	98	2.476	25,3	238	3.220,1	3.248,6	0,89
65	Pehuajó	129	2.967	23,0	312	4.238,7	4.276,1	0,88
66	Chascomús	141	3.082	21,9	336	4.633,0	4.673,3	0,87
67	General Lavalle	6	75	12,5	14	197,1	198,8	0,86
68	Florentino Ameghino	26	656	25,2	61	854,3	861,6	0,86
69	Necochea	286	6.779	23,7	651	9.397,4	9.475,5	0,83
70	Veinticinco de mayo	110	2.117	19,2	248	3.614,4	3.644,1	0,82
71	Punta Indio	36	827	23,0	81	1.182,9	1.192,6	0,82
72	Mar Chiquita	74	1.283	17,3	160	2.431,5	2.450,7	0,79
73	Saladillo	86	2.037	23,7	185	2.825,8	2.848,0	0,79
74	Monte	62	1.196	19,3	133	2.037,2	2.053,1	0,78
75	General Paz	32	606	18,9	68	1.051,5	1.059,7	0,78
76	General Pinto	40	734	18,4	85	1.314,3	1.324,5	0,78
77	Capitán Sarmiento	61	1.425	23,4	130	2.004,3	2.019,9	0,78
78	Nueve de julio	126	3.338	26,5	267	4.140,1	4.172,1	0,77
79	Castelli	30	616	20,5	63	985,7	993,4	0,77
80	Bragado	138	3.603	26,1	292	4.534,4	4.569,4	0,77
81	Azul	195	4.467	22,9	406	6.407,3	6.456,1	0,76
82	Carlos Casares	75	1.628	21,7	156	2.464,3	2.483,1	0,76
83	Carmen de Areco	61	1.253	20,5	125	2.004,3	2.019,4	0,75
84	Tandil	318	7.908	24,9	648	10.448,8	10.526,6	0,74
85	General Belgrano	55	1.166	21,2	112	1.807,2	1.820,6	0,74
86	Junín	234	5.515	23,6	474	7.688,7	7.745,7	0,74
87	Chacabuco	184	4.128	22,4	367	6.045,9	6.089,9	0,73
88	Trenque Lauquen	134	3.182	23,7	267	4.403,0	4.435,0	0,73
89	Bahía Blanca	873	20.292	23,2	1.725	28.684,9	28.891,9	0,72
90	Adolfo Alsina	55	1.230	22,4	108	1.807,2	1.820,2	0,72
91	Coronel Pringles	88	1.756	20,0	172	2.891,5	2.912,1	0,71
92	Olavarría	329	7.735	23,5	642	10.810,2	10.887,3	0,71
93	Hipólito Yrigoyen	28	635	22,7	55	920,0	926,6	0,71
94	San Antonio de Areco	61	1.413	23,2	119	2.004,3	2.018,6	0,71
95	Rojas	74	1.633	22,1	144	2.431,5	2.448,7	0,71
96	Rivadavia	44	914	20,8	85	1.445,7	1.455,9	0,71
97	Bolívar	101	2.191	21,7	195	3.318,6	3.342,0	0,71
98	Carlos Tejedor	34	679	20,0	65	1.117,2	1.124,9	0,69
99	Tres Lomas	16	398	24,9	30	525,7	529,4	0,69
100	Mercedes	180	3.579	19,9	340	5.914,4	5.955,2	0,69
101	Tres de febrero	586	12.668	21,6	1.102	19.254,7	19.387,0	0,69
102	Rauch	51	1.158	22,7	95	1.675,8	1.687,1	0,68
103	San Isidro	460	10.217	22,2	848	15.114,6	15.216,4	0,67
104	Las Flores	79	1.595	20,2	139	2.595,8	2.612,4	0,64
105	Benito Juárez	49	1.214	24,8	85	1.610,0	1.620,2	0,63
106	Tapalqué	44	837	19,0	76	1.445,7	1.454,9	0,63
107	Monte Hermoso	25	645	25,8	43	821,4	826,6	0,62
108	Navarro	55	867	15,8	94	1.807,2	1.818,4	0,62
109	Lobería	65	1.132	17,4	110	2.135,8	2.148,9	0,62

110	Morón	650	14.258	21,9	1.098	21.357,6	21.489,4	0,62
111	San Cayetano	32	713	22,3	53	1.051,5	1.057,8	0,60
112	General La Madrid	43	918	21,3	71	1.412,9	1.421,4	0,60
113	Adolfo Gonzales Ch.	33	699	21,2	54	1.084,3	1.090,8	0,60
114	Laprida	68	1.119	16,5	106	2.234,3	2.247,1	0,57
115	Chivilcoy	224	4.561	20,4	347	7.360,2	7.401,8	0,57
116	General Arenales	39	704	18,1	59	1.281,5	1.288,6	0,55
117	Tornquist	24	463	19,3	36	788,6	792,9	0,55
118	Tres Arroyos	192	3.683	19,2	280	6.308,7	6.342,3	0,53
119	Maipú	40	620	15,5	58	1.314,3	1.321,2	0,53
120	Guaminí	34	697	20,5	49	1.117,2	1.123,0	0,52
121	Alberti	24	567	23,6	33	788,6	792,6	0,51
122	Salliqueló	36	725	20,1	49	1.182,9	1.188,7	0,49
123	Pellegrini	17	277	16,3	22	558,6	561,2	0,48
124	Coronel de Marina	225	5.374	23,9	285	7.393,0	7.427,2	0,46
125	Suipacha	43	505	11,7	52	1.412,9	1.419,1	0,44
126	Coronel Suárez	127	2.262	17,8	136	4.173,0	4.189,2	0,39
127	Lincoln	138	1.720	12,5	144	4.534,4	4.551,7	0,38
128	Coronel Dorrego	42	615	14,6	38	1.380,0	1.384,5	0,33
129	Puán	19	392	20,6	17	624,3	626,3	0,32
130	Vicente López	289	5.231	18,1	251	9.495,9	9.526,1	0,32
131	Saavedra	44	854	19,4	37	1.445,7	1.450,2	0,30
132	Pila	5	9	1,8	1	164,3	164,4	0,07
Total		41.101	1.026.094	25,0	173.868	1.350.492,1	1.371.356,3	1,54

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE y CITAB-BAPRO (2007).

Cuadro W/Aplicación de una fórmula con adicional para alumnos con NBI. Monto base en función de los alumnos. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009. Ordenado según el porcentaje de suplemento de mayor a menor.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos			Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (7) = (6) : (5) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Con NBI (4)	Actual (5) = 1,3 x (2)	Con la fórmula (6) = (5) + 0,09 x 1,3 x (4)	
1	Pilar	791	24.294	30,7	6.025	25.990,6	32.697,5	25,81
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	4.201	17.447,5	21.687,5	24,30
3	Presidente Perón	252	7.575	30,1	841	8.280,2	10.070,7	21,62
4	San Vicente	243	6.966	28,7	1.609	7.984,5	9.361,4	17,24
5	Escobar	634	18.084	28,5	4.195	20.831,9	24.304,7	16,67
6	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	11.579	44.193,9	51.518,9	16,57
7	Pinamar	104	2.988	28,7	388	3.417,2	3.979,3	16,45
8	José C. Paz	824	23.381	28,4	6.243	27.074,9	31.522,0	16,43
9	General Rodríguez	285	8.028	28,2	1.606	9.364,5	10.758,7	14,89
10	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	5.223	30.196,4	34.322,8	13,67
11	Moreno	1.537	42.322	27,5	11.004	50.502,6	57.022,5	12,91
12	Merlo	1.611	44.137	27,4	10.328	52.934,1	59.330,2	12,08
13	Campana	329	8.801	26,8	1.505	10.810,2	11.764,0	8,82
14	Tigre	995	26.537	26,7	5.387	32.693,6	35.573,1	8,81
15	Zárate	380	10.132	26,7	1.814	12.486,0	13.552,9	8,54
16	La Plata	1.430	38.184	26,7	4.888	46.986,8	50.842,3	8,21
17	Salto	89	2.359	26,5	264	2.924,4	3.136,5	7,25
18	Nueve de julio	126	3.338	26,5	267	4.140,1	4.425,3	6,89
19	Exaltación de la Cruz	87	2.278	26,2	360	2.858,6	3.041,4	6,39
20	Bragado	138	3.603	26,1	292	4.534,4	4.777,1	5,35
21	Marcos Paz	187	4.810	25,7	1.188	6.144,4	6.473,2	5,35
22	La Costa	255	6.593	25,9	831	8.378,8	8.777,1	4,75
23	Monte Hermoso	25	645	25,8	43	821,4	854,0	3,97

24	Almirante Brown	1.502	38.295	25,5	7.391	49.352,6	51.288,8	3,92
25	Malvinas Argentinas	767	19.384	25,3	4.439	25.202,0	26.044,9	3,34
26	General Juan Madariaga	76	1.929	25,4	291	2.497,2	2.573,8	3,07
27	La Matanza	3.896	98.326	25,2	19.665	128.014,3	131.771,4	2,93
28	Villa Gesell	99	2.511	25,4	309	3.252,9	3.341,9	2,74
29	San Miguel	672	16.887	25,1	3.073	22.080,5	22.594,6	2,33
30	General Pueyrredón	1.443	36.496	25,3	3.978	47.413,9	48.511,5	2,31
31	Avellaneda	920	23.263	25,3	2.489	30.229,3	30.916,3	2,27
32	San Pedro	213	5.354	25,1	867	6.998,7	7.150,7	2,17
33	Arrecifes	98	2.476	25,3	238	3.220,1	3.287,3	2,09
34	Colón	58	1.464	25,2	142	1.905,8	1.943,9	2,00
35	Florentino Ameghino	26	656	25,2	61	854,3	870,7	1,92
36	Roque Pérez	42	1.049	25,0	113	1.380,0	1.394,2	1,03
37	Berazategui	906	22.436	24,8	4.353	29.769,2	30.051,4	0,95
38	Ramallo	119	2.951	24,8	381	3.910,1	3.929,6	0,50
39	Dolores	93	2.308	24,8	242	3.055,8	3.066,8	0,36
40	Tandil	318	7.908	24,9	648	10.448,8	10.485,9	0,36
41	Tres Lomas	16	398	24,9	30	525,7	527,5	0,33
42	Benito Juárez	49	1.214	24,8	85	1.610,0	1.608,0	-0,13
43	Lobos	100	2.454	24,5	272	3.285,8	3.262,5	-0,71
44	General Villegas	65	1.593	24,5	193	2.135,8	2.119,8	-0,75
45	Baradero	100	2.438	24,4	300	3.285,8	3.244,8	-1,25
46	Cañuelas	187	4.530	24,2	752	6.144,4	6.052,4	-1,50
47	Pergamino	287	6.987	24,3	699	9.430,2	9.279,8	-1,60
48	Quilmes	1.542	37.183	24,1	6.544	50.666,9	49.723,7	-1,86
49	Lomas de Zamora	1.500	36.151	24,1	6.218	49.286,8	48.326,2	-1,95
50	General Alvear	29	701	24,2	72	952,9	931,3	-2,27
51	Villarino	134	3.200	23,9	688	4.403,0	4.294,2	-2,47
52	Balcarce	136	3.259	24,0	492	4.468,7	4.348,4	-2,69
53	Lanús	1.100	26.373	24,0	3.086	36.143,7	35.081,1	-2,94
54	Berisso	286	6.800	23,8	1.108	9.397,4	9.082,8	-3,35
55	Luján	274	6.511	23,8	762	9.003,1	8.660,9	-3,80
56	Coronel de Marina	225	5.374	23,9	285	7.393,0	7.107,2	-3,87
57	Ayacucho	70	1.662	23,7	173	2.300,1	2.208,2	-3,99
58	Ituzaingó	357	8.464	23,7	914	11.730,3	11.249,6	-4,10
59	Trenque Lauquen	134	3.182	23,7	267	4.403,0	4.220,1	-4,15
60	Necochea	286	6.779	23,7	651	9.397,4	9.000,3	-4,23
61	Saladillo	86	2.037	23,7	185	2.825,8	2.703,2	-4,34
62	Junín	234	5.515	23,6	474	7.688,7	7.315,5	-4,85
63	Alberti	24	567	23,6	33	788,6	750,3	-4,86
64	Olavarría	329	7.735	23,5	642	10.810,2	10.257,4	-5,11
65	Capitán Sarmiento	61	1.425	23,4	130	2.004,3	1.891,1	-5,65
66	General San Martín	836	19.376	23,2	2.519	27.469,2	25.804,0	-6,06
67	Bahía Blanca	873	20.292	23,2	1.725	28.684,9	26.914,3	-6,17
68	Hurlingham	444	10.275	23,1	1.295	14.588,9	13.678,8	-6,24
69	San Antonio de Areco	61	1.413	23,2	119	2.004,3	1.874,0	-6,50
70	San Fernando	408	9.375	23,0	1.509	13.406,0	12.520,0	-6,61
71	San Nicolás	436	10.021	23,0	1.273	14.326,0	13.341,8	-6,87
72	Brandsen	77	1.766	22,9	265	2.530,1	2.356,1	-6,88
73	Daireaux	51	1.170	22,9	157	1.675,8	1.558,7	-6,98
74	Pehuajó	129	2.967	23,0	312	4.238,7	3.942,4	-6,99
75	Punta Indio	36	827	23,0	81	1.182,9	1.098,2	-7,16
76	General Viamonte	42	961	22,9	112	1.380,0	1.278,3	-7,37
77	Azul	195	4.467	22,9	406	6.407,3	5.928,0	-7,48
78	Rauch	51	1.158	22,7	95	1.675,8	1.535,5	-8,37
79	Hipólito Yrigoyen	28	635	22,7	55	920,0	842,3	-8,45
80	Magdalena	41	924	22,5	128	1.347,2	1.231,4	-8,59
81	Chacabuco	184	4.128	22,4	367	6.045,9	5.477,1	-9,41
82	Adolfo Alsina	55	1.230	22,4	108	1.807,2	1.631,9	-9,70

83	San Cayetano	32	713	22,3	53	1.051,5	944,7	-10,15
84	San Isidro	460	10.217	22,2	848	15.114,6	13.548,9	-10,36
85	Rojas	74	1.633	22,1	144	2.431,5	2.166,5	-10,90
86	Morón	650	14.258	21,9	1.098	21.357,6	18.897,4	-11,52
87	Chascomús	141	3.082	21,9	336	4.633,0	4.096,7	-11,58
88	Carlos Casares	75	1.628	21,7	156	2.464,3	2.161,4	-12,29
89	Bolívar	101	2.191	21,7	195	3.318,6	2.907,1	-12,40
90	Tres de febrero	586	12.668	21,6	1.102	19.254,7	16.805,2	-12,72
91	Ensenada	139	2.953	21,2	455	4.567,2	3.941,2	-13,71
92	General La Madrid	43	918	21,3	71	1.412,9	1.216,7	-13,89
93	General Belgrano	55	1.166	21,2	112	1.807,2	1.548,1	-14,34
94	Adolfo Gonzales Ch.	33	699	21,2	54	1.084,3	926,4	-14,56
95	Leandro N. Alem	83	1.734	20,9	225	2.727,2	2.309,3	-15,33
96	Rivadavia	44	914	20,8	85	1.445,7	1.213,2	-16,09
97	Patagones	121	2.467	20,4	451	3.975,8	3.301,1	-16,97
98	Carmen de Areco	61	1.253	20,5	125	2.004,3	1.664,2	-16,97
99	Castelli	30	616	20,5	63	985,7	818,4	-16,98
100	Puán	19	392	20,6	17	624,3	518,0	-17,03
101	General Las Heras	33	675	20,5	83	1.084,3	898,4	-17,15
102	Guaminí	34	697	20,5	49	1.117,2	923,2	-17,36
103	Chivilcoy	224	4.561	20,4	347	7.360,2	6.044,5	-17,87
104	General Alvarado	99	2.000	20,2	302	3.252,9	2.668,5	-17,97
105	Las Flores	79	1.595	20,2	139	2.595,8	2.115,9	-18,49
106	San Andrés de Giles	68	1.366	20,1	184	2.234,3	1.820,0	-18,54
107	Salliqueló	36	725	20,1	49	1.182,9	960,0	-18,84
108	Carlos Tejedor	34	679	20,0	65	1.117,2	901,4	-19,31
109	Coronel Pringles	88	1.756	20,0	172	2.891,5	2.331,8	-19,36
110	Mercedes	180	3.579	19,9	340	5.914,4	4.751,3	-19,67
111	Monte	62	1.196	19,3	133	2.037,2	1.590,0	-21,95
112	Saavedra	44	854	19,4	37	1.445,7	1.128,4	-21,95
113	Veinticinco de mayo	110	2.117	19,2	248	3.614,4	2.816,0	-22,09
114	Tornquist	24	463	19,3	36	788,6	613,7	-22,18
115	Tres Arroyos	192	3.683	19,2	280	6.308,7	4.881,0	-22,63
116	Tapalqué	44	837	19,0	76	1.445,7	1.110,8	-23,17
117	General Paz	32	606	18,9	68	1.051,5	805,8	-23,36
118	General Pinto	40	734	18,4	85	1.314,3	976,3	-25,72
119	General Arenales	39	704	18,1	59	1.281,5	933,7	-27,14
120	Vicente López	289	5.231	18,1	251	9.495,9	6.914,9	-27,18
121	Coronel Suárez	127	2.262	17,8	136	4.173,0	2.993,4	-28,27
122	Lobería	65	1.132	17,4	110	2.135,8	1.503,1	-29,62
123	Mar Chiquita	74	1.283	17,3	160	2.431,5	1.707,9	-29,76
124	Laprida	68	1.119	16,5	106	2.234,3	1.485,5	-33,51
125	Pellegrini	17	277	16,3	22	558,6	367,2	-34,26
126	Navarro	55	867	15,8	94	1.807,2	1.152,3	-36,24
127	Maipú	40	620	15,5	58	1.314,3	822,9	-37,39
128	Coronel Dorrego	42	615	14,6	38	1.380,0	813,9	-41,02
129	General Lavalle	6	75	12,5	14	197,1	100,4	-49,07
130	Lincoln	138	1.720	12,5	144	4.534,4	2.281,1	-49,69
131	Suipacha	43	505	11,7	52	1.412,9	670,9	-52,52
132	Pila	5	9	1,8	1	164,3	12,0	-92,72
Total		41.101	1.026.094	25,0	173.868	1.350.492,1	1.371.356,3	1,54

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE y CITAB-BAPRO (2007).

Cuadro X/ Aplicación de una fórmula combinada. Monto base en función de las secciones. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009. Ordenado según el porcentaje de suplemento de mayor a menor.

N° de	Partido	Secciones	Alumnos	Financiamiento (en miles de \$)	Variación
-------	---------	-----------	---------	---------------------------------	-----------

orden		(1)	Total (2)	Por sección (3)	Repitentes (4)	Con NBI (5)	Actual (6) = 32,8 x (1)	Con la fórmula (7) = (6) + 0,09x 1,3 x (4) + 0,09 x 1,3 x (5)	(en %) (8) = (7) : (6) x 100 - 100
1	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	2.819	11.579	44.193,9	45.921,5	3,91
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	1.384	4.201	17.447,5	18.117,7	3,84
3	José C. Paz	824	23.381	28,4	2.291	6.243	27.074,9	28.099,0	3,78
4	Moreno	1.537	42.322	27,5	3.259	11.004	50.502,6	52.214,1	3,39
5	San Vicente	243	6.966	28,7	529	1.609	7.984,5	8.241,1	3,21
6	Merlo	1.611	44.137	27,4	3.531	10.328	52.934,1	54.597,1	3,14
7	Escobar	634	18.084	28,5	1.175	4.195	20.831,9	21.476,4	3,09
8	Pilar	791	24.294	30,7	413	6.025	25.990,6	26.763,1	2,97
9	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	2.099	5.223	30.196,4	31.075,1	2,91
10	General Rodríguez	285	8.028	28,2	658	1.606	9.364,5	9.636,2	2,90
11	Malvinas Argentinas	767	19.384	25,3	1.299	4.439	25.202,0	25.890,5	2,73
12	Marcos Paz	187	4.810	25,7	207	1.188	6.144,4	6.311,8	2,72
13	San Miguel	672	16.887	25,1	1.672	3.073	22.080,5	22.649,9	2,58
14	Tigre	995	26.537	26,7	1.592	5.387	32.693,6	33.531,1	2,56
15	Almirante Brown	1.502	38.295	25,5	3.025	7.391	49.352,6	50.602,5	2,53
16	Berazategui	906	22.436	24,8	1.481	4.353	29.769,2	30.469,3	2,35
17	La Matanza	3.896	98.326	25,2	5.408	19.665	128.014,3	131.023,1	2,35
18	Zárate	380	10.132	26,7	598	1.814	12.486,0	12.775,4	2,32
19	Presidente Perón	252	7.575	30,1	758	841	8.280,2	8.472,0	2,32
20	Villarino	134	3.200	23,9	141	688	4.403,0	4.502,4	2,26
21	Cañuelas	187	4.530	24,2	403	752	6.144,4	6.283,0	2,26
22	Campana	329	8.801	26,8	466	1.505	10.810,2	11.046,8	2,19
23	Quilmes	1.542	37.183	24,1	2.380	6.544	50.666,9	51.737,7	2,11
24	Lomas de Zamora	1.500	36.151	24,1	2.458	6.218	49.286,8	50.328,0	2,11
25	Berisso	286	6.800	23,8	449	1.108	9.397,4	9.584,2	1,99
26	San Pedro	213	5.354	25,1	273	867	6.998,7	7.135,6	1,96
27	La Costa	255	6.593	25,9	508	831	8.378,8	8.539,4	1,92
28	General Juan Madariaga	76	1.929	25,4	106	291	2.497,2	2.544,9	1,91
29	Exaltación de la Cruz	87	2.278	26,2	80	360	2.858,6	2.911,4	1,85
30	La Plata	1.430	38.184	26,7	2.215	4.888	46.986,8	47.839,0	1,81
31	General Pueyrredón	1.443	36.496	25,3	3.029	3.978	47.413,9	48.254,8	1,77
32	General San Martín	836	19.376	23,2	1.531	2.519	27.469,2	27.955,1	1,77
33	Patagones	121	2.467	20,4	123	451	3.975,8	4.044,8	1,73
34	San Fernando	408	9.375	23,0	403	1.509	13.406,0	13.635,5	1,71
35	Daireaux	51	1.170	22,9	81	157	1.675,8	1.704,3	1,70
36	Ensenada	139	2.953	21,2	189	455	4.567,2	4.644,5	1,69
37	Lobos	100	2.454	24,5	189	272	3.285,8	3.341,2	1,68
38	Ayacucho	70	1.662	23,7	143	173	2.300,1	2.337,9	1,65
39	Villa Gesell	99	2.511	25,4	133	309	3.252,9	3.306,0	1,63
40	Pinamar	104	2.988	28,7	66	388	3.417,2	3.471,7	1,59
41	Monte Hermoso	25	645	25,8	66	43	821,4	834,5	1,59
42	Hurlingham	444	10.275	23,1	627	1.295	14.588,9	14.819,5	1,58
43	San Andrés de Giles	68	1.366	20,1	109	184	2.234,3	2.269,6	1,58
44	General Alvarado	99	2.000	20,2	122	302	3.252,9	3.303,8	1,56
45	San Nicolás	436	10.021	23,0	591	1.273	14.326,0	14.549,7	1,56
46	Lanús	1.100	26.373	24,0	1.609	3.086	36.143,7	36.707,0	1,56
47	Brandsen	77	1.766	22,9	64	265	2.530,1	2.569,5	1,56
48	General Villegas	65	1.593	24,5	84	193	2.135,8	2.169,0	1,56
49	Balcarce	136	3.259	24,0	85	492	4.468,7	4.537,9	1,55
50	Salto	89	2.359	26,5	111	264	2.924,4	2.969,4	1,54
51	General Viamonte	42	961	22,9	64	112	1.380,0	1.401,3	1,54
52	Dolores	93	2.308	24,8	148	242	3.055,8	3.102,6	1,53
53	Avellaneda	920	23.263	25,3	1.326	2.489	30.229,3	30.687,1	1,51
54	Azul	195	4.467	22,9	402	406	6.407,3	6.504,3	1,51
55	Luján	274	6.511	23,8	358	762	9.003,1	9.137,4	1,49

56	Magdalena	41	924	22,5	40	128	1.347,2	1.367,2	1,49
57	Ramallo	119	2.951	24,8	91	381	3.910,1	3.966,7	1,45
58	Arrecifes	98	2.476	25,3	146	238	3.220,1	3.266,1	1,43
59	Roque Pérez	42	1.049	25,0	50	113	1.380,0	1.399,7	1,42
60	Pergamino	287	6.987	24,3	377	699	9.430,2	9.559,3	1,37
61	Ituzaingó	357	8.464	23,7	389	914	11.730,3	11.886,7	1,33
62	Baradero	100	2.438	24,4	59	300	3.285,8	3.328,8	1,31
63	Colón	58	1.464	25,2	63	142	1.905,8	1.930,4	1,29
64	General Alvear	29	701	24,2	30	72	952,9	965,2	1,29
65	Mercedes	180	3.579	19,9	290	340	5.914,4	5.990,0	1,28
66	Bahía Blanca	873	20.292	23,2	1.299	1.725	28.684,9	29.047,8	1,26
67	Mar Chiquita	74	1.283	17,3	95	160	2.431,5	2.462,1	1,26
68	Necochea	286	6.779	23,7	332	651	9.397,4	9.515,3	1,26
69	San Antonio de Areco	61	1.413	23,2	90	119	2.004,3	2.029,4	1,25
70	Rivadavia	44	914	20,8	65	85	1.445,7	1.463,7	1,24
71	Bragado	138	3.603	26,1	177	292	4.534,4	4.590,6	1,24
72	Tres Lomas	16	398	24,9	24	30	525,7	532,2	1,24
73	Pehuajó	129	2.967	23,0	125	312	4.238,7	4.291,0	1,23
74	Junín	234	5.515	23,6	303	474	7.688,7	7.782,1	1,21
75	Chascomús	141	3.082	21,9	133	336	4.633,0	4.689,2	1,21
76	Tres de febrero	586	12.668	21,6	798	1.102	19.254,7	19.482,7	1,18
77	General Belgrano	55	1.166	21,2	64	112	1.807,2	1.828,3	1,17
78	Tandil	318	7.908	24,9	364	648	10.448,8	10.570,3	1,16
79	Navarro	55	867	15,8	80	94	1.807,2	1.828,0	1,15
80	General Lavalle	6	75	12,5	5	14	197,1	199,4	1,15
81	Adolfo Alsina	55	1.230	22,4	64	108	1.807,2	1.827,8	1,14
82	General Las Heras	33	675	20,5	20	83	1.084,3	1.096,7	1,14
83	Florentino Ameghino	26	656	25,2	20	61	854,3	864,0	1,13
84	Olavarría	329	7.735	23,5	371	642	10.810,2	10.931,8	1,12
85	Capitán Sarmiento	61	1.425	23,4	57	130	2.004,3	2.026,7	1,12
86	Trenque Lauquen	134	3.182	23,7	140	267	4.403,0	4.451,8	1,11
87	Leandro N. Alem	83	1.734	20,9	26	225	2.727,2	2.757,4	1,11
88	Monte	62	1.196	19,3	55	133	2.037,2	2.059,7	1,11
89	Nueve de julio	126	3.338	26,5	100	267	4.140,1	4.184,2	1,06
90	Rojas	74	1.633	22,1	72	144	2.431,5	2.457,4	1,06
91	Morón	650	14.258	21,9	784	1.098	21.357,6	21.583,5	1,06
92	San Isidro	460	10.217	22,2	470	848	15.114,6	15.272,8	1,05
93	Castelli	30	616	20,5	22	63	985,7	996,0	1,04
94	General Pinto	40	734	18,4	29	85	1.314,3	1.328,0	1,04
95	Punta Indio	36	827	23,0	20	81	1.182,9	1.195,0	1,02
96	Carlos Casares	75	1.628	21,7	54	156	2.464,3	2.489,5	1,02
97	Tornquist	24	463	19,3	31	36	788,6	796,6	1,02
98	Veinticinco de mayo	110	2.117	19,2	59	248	3.614,4	3.651,2	1,02
99	Saladillo	86	2.037	23,7	43	185	2.825,8	2.853,2	0,97
100	Rauch	51	1.158	22,7	39	95	1.675,8	1.691,9	0,96
101	Carmen de Areco	61	1.253	20,5	34	125	2.004,3	2.023,4	0,95
102	Benito Juárez	49	1.214	24,8	42	85	1.610,0	1.625,3	0,95
103	Chacabuco	184	4.128	22,4	103	367	6.045,9	6.102,3	0,93
104	Carlos Tejedor	34	679	20,0	22	65	1.117,2	1.127,5	0,93
105	Coronel de Marina	225	5.374	23,9	285	285	7.393,0	7.461,4	0,92
106	Coronel Pringles	88	1.756	20,0	42	172	2.891,5	2.917,2	0,89
107	Hipólito Yrigoyen	28	635	22,7	13	55	920,0	928,2	0,89
108	Bolívar	101	2.191	21,7	48	195	3.318,6	3.347,8	0,88
109	Maipú	40	620	15,5	38	58	1.314,3	1.325,8	0,88
110	Adolfo Gonzales Ch.	33	699	21,2	25	54	1.084,3	1.093,8	0,87
111	General Paz	32	606	18,9	8	68	1.051,5	1.060,6	0,87
112	Las Flores	79	1.595	20,2	48	139	2.595,8	2.618,2	0,86
113	Alberti	24	567	23,6	23	33	788,6	795,3	0,85
114	Pellegrini	17	277	16,3	17	22	558,6	563,3	0,85

115	Tres Arroyos	192	3.683	19,2	166	280	6.308,7	6.362,2	0,85
116	San Cayetano	32	713	22,3	19	53	1.051,5	1.060,1	0,82
117	Laprida	68	1.119	16,5	40	106	2.234,3	2.251,9	0,79
118	Puán	19	392	20,6	23	17	624,3	629,1	0,76
119	General La Madrid	43	918	21,3	18	71	1.412,9	1.423,6	0,76
120	Lobería	65	1.132	17,4	23	110	2.135,8	2.151,7	0,74
121	Tapalqué	44	837	19,0	13	76	1.445,7	1.456,4	0,74
122	Guaminí	34	697	20,5	19	49	1.117,2	1.125,3	0,73
123	General Arenales	39	704	18,1	15	59	1.281,5	1.290,4	0,70
124	Salliqueló	36	725	20,1	19	49	1.182,9	1.191,0	0,68
125	Coronel Suárez	127	2.262	17,8	102	136	4.173,0	4.201,5	0,68
126	Chivilcoy	224	4.561	20,4	68	347	7.360,2	7.410,0	0,68
127	Saavedra	44	854	19,4	41	37	1.445,7	1.455,1	0,65
128	Lincoln	138	1.720	12,5	88	144	4.534,4	4.562,3	0,61
129	Vicente López	289	5.231	18,1	230	251	9.495,9	9.553,7	0,61
130	Suipacha	43	505	11,7	17	52	1.412,9	1.421,1	0,58
131	Coronel Dorrego	42	615	14,6	12	38	1.380,0	1.386,0	0,43
132	Pila	5	9	1,8	1	1	164,3	164,5	0,12
Total		41.101	1.026.094	25,0	64.957	173.868	1.350.492,1	1.379.151,1	2,12

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE, Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2009) y CITAB-BAPRO (2007).

Cuadro Y/Aplicación de una fórmula combinada. Monto base en función de los alumnos. Nivel primario urbano estatal. Provincia de Buenos Aires. Año 2009. Ordenado según el porcentaje del suplemento de mayor a menor.

N° de orden	Partido	Secciones (1)	Alumnos				Financiamiento (en miles de \$)		Variación (en %) (8) = (7) : (6) x 100 - 100
			Total (2)	Por sección (3)	Repitentes (4)	Con NBI (5)	Actual (6) = 1,3 x (2)	Con la fórmula (7) = (6) + 0,09 x 1,3 x (4) + 0,09 x 1,3 x (5)	
1	Pilar	791	24.294	30,7	413	6.025	25.990,6	32.747,1	26,00
2	Ezeiza	531	16.095	30,3	1.384	4.201	17.447,5	21.853,6	25,25
3	Presidente Perón	252	7.575	30,1	758	841	8.280,2	10.161,6	22,72
4	San Vicente	243	6.966	28,7	529	1.609	7.984,5	9.424,9	18,04
5	José C. Paz	824	23.381	28,4	2.291	6.243	27.074,9	31.797,0	17,44
6	Escobar	634	18.084	28,5	1.175	4.195	20.831,9	24.445,7	17,35
7	Florencio Varela	1.345	38.088	28,3	2.819	11.579	44.193,9	51.857,1	17,34
8	Pinamar	104	2.988	28,7	66	388	3.417,2	3.987,2	16,68
9	General Rodríguez	285	8.028	28,2	658	1.606	9.364,5	10.837,7	15,73
10	Esteban Echeverría	919	25.602	27,9	2.099	5.223	30.196,4	34.574,7	14,50
11	Moreno	1.537	42.322	27,5	3.259	11.004	50.502,6	57.413,5	13,68
12	Merlo	1.611	44.137	27,4	3.531	10.328	52.934,1	59.753,9	12,88
13	Tigre	995	26.537	26,7	1.592	5.387	32.693,6	35.764,1	9,39
14	Campana	329	8.801	26,8	466	1.505	10.810,2	11.820,0	9,34
15	Zárate	380	10.132	26,7	598	1.814	12.486,0	13.624,6	9,12
16	La Plata	1.430	38.184	26,7	2.215	4.888	46.986,8	51.108,1	8,77
17	Salto	89	2.359	26,5	111	264	2.924,4	3.149,8	7,71
18	Nueve de julio	126	3.338	26,5	100	267	4.140,1	4.437,4	7,18
19	Exaltación de la Cruz	87	2.278	26,2	80	360	2.858,6	3.050,9	6,73
20	Bragado	138	3.603	26,1	177	292	4.534,4	4.798,3	5,82
21	Marcos Paz	187	4.810	25,7	207	1.188	6.144,4	6.498,1	5,76
22	La Costa	255	6.593	25,9	508	831	8.378,8	8.838,0	5,48
23	Monte Hermoso	25	645	25,8	66	43	821,4	862,0	4,94
24	Almirante Brown	1.502	38.295	25,5	3.025	7.391	49.352,6	51.651,9	4,66
25	Malvinas Argentinas	767	19.384	25,3	1.299	4.439	25.202,0	26.200,7	3,96
26	General Juan Madariaga	76	1.929	25,4	106	291	2.497,2	2.586,5	3,58
27	La Matanza	3.896	98.326	25,2	5.408	19.665	128.014,3	132.420,4	3,44
28	San Miguel	672	16.887	25,1	1.672	3.073	22.080,5	22.795,2	3,24

29	Villa Gesell	99	2.511	25,4	133	309	3.252,9	3.357,9	3,23
30	General Pueyrredón	1.443	36.496	25,3	3.029	3.978	47.413,9	48.875,0	3,08
31	Avellaneda	920	23.263	25,3	1.326	2.489	30.229,3	31.075,4	2,80
32	San Pedro	213	5.354	25,1	273	867	6.998,7	7.183,5	2,64
33	Arrecifes	98	2.476	25,3	146	238	3.220,1	3.304,8	2,63
34	Colón	58	1.464	25,2	63	142	1.905,8	1.951,4	2,40
35	Florentino Ameghino	26	656	25,2	20	61	854,3	873,1	2,20
36	Berazategui	906	22.436	24,8	1.481	4.353	29.769,2	30.229,1	1,54
37	Roque Pérez	42	1.049	25,0	50	113	1.380,0	1.400,3	1,47
38	Dolores	93	2.308	24,8	148	242	3.055,8	3.084,5	0,94
39	Tres Lomas	16	398	24,9	24	30	525,7	530,3	0,87
40	Ramallo	119	2.951	24,8	91	381	3.910,1	3.940,6	0,78
41	Tandil	318	7.908	24,9	364	648	10.448,8	10.529,6	0,77
42	Benito Juárez	49	1.214	24,8	42	85	1.610,0	1.613,1	0,19
43	Lobos	100	2.454	24,5	189	272	3.285,8	3.285,2	-0,02
44	General Villegas	65	1.593	24,5	84	193	2.135,8	2.129,9	-0,28
45	Cañuelas	187	4.530	24,2	403	752	6.144,4	6.100,8	-0,71
46	Baradero	100	2.438	24,4	59	300	3.285,8	3.251,8	-1,04
47	Pergamino	287	6.987	24,3	377	699	9.430,2	9.325,0	-1,12
48	Quilmes	1.542	37.183	24,1	2.380	6.544	50.666,9	50.009,2	-1,30
49	Lomas de Zamora	1.500	36.151	24,1	2.458	6.218	49.286,8	48.621,2	-1,35
50	General Alvear	29	701	24,2	30	72	952,9	934,9	-1,89
51	Villarino	134	3.200	23,9	141	688	4.403,0	4.311,1	-2,09
52	Lanús	1.100	26.373	24,0	1.609	3.086	36.143,7	35.274,1	-2,41
53	Balcarce	136	3.259	24,0	85	492	4.468,7	4.358,5	-2,46
54	Berisso	286	6.800	23,8	449	1.108	9.397,4	9.136,7	-2,77
55	Ayacucho	70	1.662	23,7	143	173	2.300,1	2.225,3	-3,25
56	Luján	274	6.511	23,8	358	762	9.003,1	8.703,8	-3,32
57	Coronel de Marina	225	5.374	23,9	285	285	7.393,0	7.141,3	-3,40
58	Ituzaingó	357	8.464	23,7	389	914	11.730,3	11.296,3	-3,70
59	Trenque Lauquen	134	3.182	23,7	140	267	4.403,0	4.236,9	-3,77
60	Necochea	286	6.779	23,7	332	651	9.397,4	9.040,1	-3,80
61	Saladillo	86	2.037	23,7	43	185	2.825,8	2.708,4	-4,15
62	Junín	234	5.515	23,6	303	474	7.688,7	7.351,9	-4,38
63	Alberti	24	567	23,6	23	33	788,6	753,0	-4,51
64	Olavarría	329	7.735	23,5	371	642	10.810,2	10.302,0	-4,70
65	Capitán Sarmiento	61	1.425	23,4	57	130	2.004,3	1.897,9	-5,31
66	General San Martín	836	19.376	23,2	1.531	2.519	27.469,2	25.987,6	-5,39
67	Bahía Blanca	873	20.292	23,2	1.299	1.725	28.684,9	27.070,1	-5,63
68	Hurlingham	444	10.275	23,1	627	1.295	14.588,9	13.754,0	-5,72
69	San Antonio de Areco	61	1.413	23,2	90	119	2.004,3	1.884,8	-5,96
70	San Fernando	408	9.375	23,0	403	1.509	13.406,0	12.568,4	-6,25
71	San Nicolás	436	10.021	23,0	591	1.273	14.326,0	13.412,8	-6,37
72	Daireaux	51	1.170	22,9	81	157	1.675,8	1.568,4	-6,41
73	Brandsen	77	1.766	22,9	64	265	2.530,1	2.363,7	-6,57
74	Pehuajó	129	2.967	23,0	125	312	4.238,7	3.957,4	-6,64
75	Azul	195	4.467	22,9	402	406	6.407,3	5.976,3	-6,73
76	General Viamonte	42	961	22,9	64	112	1.380,0	1.286,0	-6,81
77	Punta Indio	36	827	23,0	20	81	1.182,9	1.100,6	-6,96
78	Rauch	51	1.158	22,7	39	95	1.675,8	1.540,2	-8,09
79	Magdalena	41	924	22,5	40	128	1.347,2	1.236,2	-8,24
80	Hipólito Yrigoyen	28	635	22,7	13	55	920,0	843,9	-8,27
81	Chacabuco	184	4.128	22,4	103	367	6.045,9	5.489,5	-9,20
82	Adolfo Alsina	55	1.230	22,4	64	108	1.807,2	1.639,5	-9,28
83	San Cayetano	32	713	22,3	19	53	1.051,5	947,1	-9,93
84	San Isidro	460	10.217	22,2	470	848	15.114,6	13.605,2	-9,99
85	Rojas	74	1.633	22,1	72	144	2.431,5	2.175,1	-10,54
86	Morón	650	14.258	21,9	784	1.098	21.357,6	18.991,5	-11,08
87	Chascomús	141	3.082	21,9	133	336	4.633,0	4.112,6	-11,23

88	Carlos Casares	75	1.628	21,7	54	156	2.464,3	2.167,9	-12,03
89	Tres de febrero	586	12.668	21,6	798	1.102	19.254,7	16.901,0	-12,22
90	Bolívar	101	2.191	21,7	48	195	3.318,6	2.912,9	-12,23
91	Ensenada	139	2.953	21,2	189	455	4.567,2	3.963,8	-13,21
92	General La Madrid	43	918	21,3	18	71	1.412,9	1.218,9	-13,73
93	General Belgrano	55	1.166	21,2	64	112	1.807,2	1.555,8	-13,91
94	Adolfo Gonzales Chaves	33	699	21,2	25	54	1.084,3	929,5	-14,28
95	Leandro N. Alem	83	1.734	20,9	26	225	2.727,2	2.312,4	-15,21
96	Rivadavia	44	914	20,8	65	85	1.445,7	1.220,9	-15,55
97	Puán	19	392	20,6	23	17	624,3	520,7	-16,60
98	Patagones	121	2.467	20,4	123	451	3.975,8	3.315,9	-16,60
99	Castelli	30	616	20,5	22	63	985,7	821,0	-16,71
100	Carmen de Areco	61	1.253	20,5	34	125	2.004,3	1.668,2	-16,77
101	General Las Heras	33	675	20,5	20	83	1.084,3	900,8	-16,92
102	Guaminí	34	697	20,5	19	49	1.117,2	925,5	-17,16
103	General Alvarado	99	2.000	20,2	122	302	3.252,9	2.683,2	-17,52
104	Chivilcoy	224	4.561	20,4	68	347	7.360,2	6.052,8	-17,76
105	San Andrés de Giles	68	1.366	20,1	109	184	2.234,3	1.833,1	-17,96
106	Las Flores	79	1.595	20,2	48	139	2.595,8	2.121,7	-18,27
107	Salliqueló	36	725	20,1	19	49	1.182,9	962,3	-18,65
108	Mercedes	180	3.579	19,9	290	340	5.914,4	4.786,1	-19,08
109	Carlos Tejedor	34	679	20,0	22	65	1.117,2	904,0	-19,08
110	Coronel Pringles	88	1.756	20,0	42	172	2.891,5	2.336,9	-19,18
111	Saavedra	44	854	19,4	41	37	1.445,7	1.133,3	-21,61
112	Monte	62	1.196	19,3	55	133	2.037,2	1.596,6	-21,63
113	Tornquist	24	463	19,3	31	36	788,6	617,4	-21,70
114	Veinticinco de mayo	110	2.117	19,2	59	248	3.614,4	2.823,1	-21,89
115	Tres Arroyos	192	3.683	19,2	166	280	6.308,7	4.900,9	-22,32
116	Tapalqué	44	837	19,0	13	76	1.445,7	1.112,3	-23,07
117	General Paz	32	606	18,9	8	68	1.051,5	806,7	-23,27
118	General Pinto	40	734	18,4	29	85	1.314,3	979,7	-25,46
119	Vicente López	289	5.231	18,1	230	251	9.495,9	6.942,5	-26,89
120	General Arenales	39	704	18,1	15	59	1.281,5	935,5	-27,00
121	Coronel Suárez	127	2.262	17,8	102	136	4.173,0	3.005,6	-27,97
122	Mar Chiquita	74	1.283	17,3	95	160	2.431,5	1.719,3	-29,29
123	Lobería	65	1.132	17,4	23	110	2.135,8	1.505,8	-29,50
124	Laprida	68	1.119	16,5	40	106	2.234,3	1.490,4	-33,30
125	Pellegrini	17	277	16,3	17	22	558,6	369,3	-33,88
126	Navarro	55	867	15,8	80	94	1.807,2	1.161,9	-35,71
127	Maipú	40	620	15,5	38	58	1.314,3	827,5	-37,04
128	Coronel Dorrego	42	615	14,6	12	38	1.380,0	815,4	-40,91
129	General Lavalle	6	75	12,5	5	14	197,1	101,0	-48,78
130	Lincoln	138	1.720	12,5	88	144	4.534,4	2.291,6	-49,46
131	Suipacha	43	505	11,7	17	52	1.412,9	672,9	-52,37
132	Pila	5	9	1,8	1	1	164,3	12,0	-92,67
Total		41.101	1.026.094	25,0	64.957	173.868	1.350.492,1	1.379.151,1	2,12

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos suministrados por la DINIECE, la información de costos publicada por la CGECSE, Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2009) y CITAB-BAPRO (2007).